

La Uruca, San José, Costa Rica, martes 27 de octubre del 2015

AÑO CXXXVII

Nº 208

60 páginas



Contraloría de
SERVICIOS

ESTIMADO USUARIO:

Se informa sobre las fechas de los históricos de los diarios oficiales que están disponibles en nuestro sitio **www.imprentanacional.go.cr**:

La Gaceta

marzo del 2005 en adelante

Alcances a La Gaceta

enero del 2004 en adelante

Boletín Judicial

setiembre del 2005 en adelante

Si en algún momento requiere de información publicada fechas atrás de las mencionadas, puede solicitar lo de su interés a través de los correos electrónicos del Archivo Central:

jdelgado@imprenta.go.cr

smolina@imprenta.go.cr

O bien, presentarse en nuestras instalaciones para obtenerlo mediante el servicio de fotocopiado.

La idea es mantenerlo informado en la transparencia del servicio brindado

CONTENIDO

	Pág N°
PODER EJECUTIVO	
Decretos	2
Acuerdos	4
DOCUMENTOS VARIOS.....	4
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	29
REGLAMENTOS	37
REMATES	39
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS.....	39
AVISOS.....	42
NOTIFICACIONES.....	58

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

N° 39253-MICITT

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
Y TELECOMUNICACIONES

Con fundamento en las facultades conferidas en los artículos 121 inciso 14), 140 incisos 3) y 18) y 146 todos de la Constitución Política de la República de Costa Rica; Ley de Aprobación de la Constitución y Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (firmado en Ginebra el 22 de diciembre de 1992) y el instrumento de enmienda a la Constitución y al Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto 1994), ratificado mediante Ley N° 8100, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 114, Alcance N° 44 del 14 de junio de 2002; el Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones; los artículos 25 inciso 1), 27, 28 inciso 2 subinciso a) y b) de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 102, Alcance N° 90 del 30 de mayo de 1978; los artículos 3, 7, 8 y 10 de la Ley N° 8642, Ley General de Telecomunicaciones, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 125 del 30 de junio de 2008; el artículo 39 de la Ley N° 8660, Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 156, Alcance N° 31 del 13 de agosto de 2008; el artículo 60 incisos f), g) y h), y el artículo 73 incisos e) y j) de la Ley N° 7593, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 169 del 05 de septiembre de 1996 y sus reformas; los artículos 2 y 3, del Decreto Ejecutivo N° 35257-MINAET, Plan Nacional de Atribución de Frecuencias, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 103, Alcance N° 19 del 29 de mayo de 2009, y sus reformas.

Considerando:

I.—Que corresponde al Poder Ejecutivo reglamentar las leyes de la República.

II.—Que por disposición del inciso 14), sub inciso c), del artículo 121 de la Constitución Política de la República de Costa Rica y el artículo 7 de la Ley N° 8642, Ley General de Telecomunicaciones, el espectro radioeléctrico es un bien demanial propiedad de la Nación cuya administración y control corresponden al Estado.

III.—Que al ser el espectro radioeléctrico un recurso escaso, con el objeto de optimizar su uso y explotación, el artículo 10 de la Ley N° 8642, Ley General de Telecomunicaciones, determina que en el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF) se designarán los usos específicos que se atribuyen a cada una de las bandas del espectro radioeléctrico y se definirán los casos en que las frecuencias requieran asignación no exclusiva. Asimismo, dispone que deben tomarse en consideración las recomendaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) para dictar el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF).

IV.—Que es obligación del Estado costarricense velar porque la gestión del espectro radioeléctrico se haga conforme a los principios rectores contenidos en la legislación que regula al Sector Telecomunicaciones, tales como: universalidad, transparencia, neutralidad tecnológica, optimización de los recursos escasos, no discriminación y competencia efectiva entre otros.

V.—Que el artículo 10 de la Ley N° 8642, Ley General de Telecomunicaciones, dispone que corresponde al Poder Ejecutivo la facultad de modificar el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias por razones de conveniencia y oportunidad, y a la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) le corresponderá la comprobación técnica de las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de las interferencias perjudiciales.

VI.—Que el Poder Ejecutivo, en ejercicio de las facultades descritas y conforme con lo establecido en el artículo 10 de la Ley General de Telecomunicaciones (LGT), emitió en su oportunidad el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias, mediante Decreto Ejecutivo N° 35257-MINAET, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 103 del 29 de mayo de 2009, el cual fue posteriormente modificado.

VII.—Que de conformidad con lo establecido en el artículo 60 y el artículo 73, de la Ley N° 7593, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, reformada por la Ley N° 8660, a la SUTEL corresponde asegurar en forma objetiva, proporcional, oportuna, transparente, eficiente, equitativa y no discriminatoria el acceso a los recursos escasos asociados con la operación de redes y la prestación de los servicios de telecomunicaciones, así como controlar y comprobar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de las interferencias perjudiciales.

VIII.—Que la creciente demanda de frecuencias obliga a la Rectoría del Sector Telecomunicaciones a realizar reformas al PNAF para actualizarlo, en virtud de las facultades y obligaciones que le asigna la Ley N° 8660, Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades del Sector de Telecomunicaciones, anteriormente mencionada.

IX.—Que para la efectiva prestación de servicios y la atención de emergencias, el Benemérito Cuerpo de Bomberos requiere tener comunicación entre su personal, unidades móviles y estaciones a lo largo y ancho de todo el país, por lo que el requerimiento de frecuencias resulta indispensable en la prestación de servicios para la atención de emergencias.

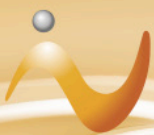
Junta Administrativa

Carlos Alberto Rodríguez Pérez
DIRECTOR GENERAL IMPRENTA NACIONAL
DIRECTOR EJECUTIVO JUNTA ADMINISTRATIVA

Carmen Muñoz Quesada
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Dorelia Barahona Riera
REPRESENTANTE EDITORIAL COSTA RICA

Said Orlando de la Cruz Boschini
REPRESENTANTE MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD



Imprenta Nacional
Costa Rica

X.—Que en fechas 22 de enero de 2010, 03 de marzo de 2010 y 16 de marzo de 2010, tal y como consta en las minutas MI-DER-2010-001, MI-GAER-2010-005 y MI-GAER-2010-009 respectivamente, se realizaron reuniones entre los funcionarios del Viceministerio de Telecomunicaciones y representantes del Benemérito Cuerpo de Bomberos, en donde estos se refirieron a la necesidad de espectro que experimenta el Benemérito Cuerpo de Bomberos a nivel nacional, y se analizan posibles escenarios para solventar dicha necesidad.

XI.—Que en fecha 27 de setiembre de 2012, se recibió en la Gerencia de Espectro Radioeléctrico el oficio N° 1016-SUTEL-SC-2012 de fecha 26 de setiembre de 2012, mediante el cual el Secretario del Consejo de la SUTEL, remite el oficio N°3709-SUTEL-DGC-2012 de fecha 10 de setiembre de 2012 “REFORMAS PARCIALES AL PLAN NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS (PNAF)”, aclarado mediante el oficio N° 393-SUTEL-DGC-2013 de fecha 30 de enero de 2013 “ACLARACIÓN SOBRE EL DICTAMEN TÉCNICO 3709-SUTEL-DGC-2012 SOBRE REFORMAS PARCIALES AL PNAF”, en donde se recomendó la eliminación de la nota CR 040, con el fin de habilitar su utilización tal y como se indica en la nota CR 033 del PNAF para todo el rango de frecuencias de 148 MHz a 174 MHz.

XII.—Que en fecha 13 de marzo de 2013, la Gerencia de Espectro Radioeléctrico emitió el informe técnico IT-GAER-2013-046 “Análisis del oficio 3709-SUTEL-DGC-2012”, mediante el cual concluyó con base en el análisis realizado, acoger y tomar en consideración para una futura reforma al PNAF, la recomendación presentada en el oficio 3709-SUTEL-DGC-2012 referente a la nota CR 040, para que se eliminen únicamente las atribuciones para servicios de emergencia y telefonía rural de los segmentos de 160 MHz a 163,5 MHz y de 170 MHz a 173,5 MHz. Lo anterior, con el fin de que los mismos sean dispuestos para el establecimiento de redes de comunicación de banda angosta; atribución señalada por la nota CR 033 del PNAF.

XIII.—Que en fecha 29 de octubre de 2013, tal y como consta en la minuta MICITT-DER-2013-035, en el marco de las sesiones para la modificación integral al PNAF sostenidas entre funcionarios de la SUTEL y del Viceministerio de Telecomunicaciones, se acordó la conveniencia técnica de eliminar la nota CR 040 y su referencia en el cuadro de atribución de frecuencias del PNAF, ya que las bandas que ésta define para servicios de emergencia y telefonía rural se utilizan por permisionarios de banda angosta.

XIV.—Que en fecha 13 de marzo de 2014, tal y como consta en la minuta MICITT-DER-MI-007BIS-2014, se realizó una reunión entre los funcionarios del Viceministerio de Telecomunicaciones y el Instituto Costarricense de Electricidad, en donde estos últimos se refirieron a una propuesta fundamentada en el principio rector mencionado en Artículo 3, inciso i) de la Ley General de Telecomunicaciones “Optimización de los recursos escasos” y enfocada en la banda de 170 MHz a 174 MHz, para poder liberar las frecuencias requeridas por el Benemérito Cuerpo de Bomberos, dada la necesidad de espectro que dicho ente experimenta a nivel nacional y cuyas frecuencias en las que operan, fueron adecuadas al Instituto Costarricense de Electricidad mediante Resolución RT-24-2009-MINAET de 18 de diciembre de 2009. Esta propuesta fue reiterada mediante el oficio N° 6000-0389-2014 de fecha 31 de marzo de 2014.

XV.—Que en fecha 18 de noviembre de 2014, se recibió en el Despacho Ministerial de la Cartera de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones por parte del ICE, el oficio N° 0060-0454-2014 de fecha 13 de noviembre de 2014, en el que propone la suscripción de un Acuerdo Mutuo con el Poder Ejecutivo para la devolución de las frecuencias a su nombre dentro del rango de 155 MHz a 165 MHz, que le permita hacer la respectiva migración de sus equipos al segmento de 170,075 MHz a 174,000 MHz.

XVI.—Que en fecha 28 de noviembre de 2014, tal y como consta en la minuta MICITT-DER-MI-2014-020, se realizó una reunión entre funcionarios del Viceministerio de Telecomunicaciones, el Benemérito Cuerpo de Bomberos y el Instituto Costarricense de Electricidad, en donde el último reitera su anuencia a suscribir un Acuerdo Mutuo tal y como mencionó en el oficio 0060-0454-2014, lo cual permitiría solventar la necesidad de frecuencias que experimenta el Benemérito Cuerpo de Bomberos.

XVII.—Que en fecha 06 de enero de 2015, la Gerencia de Espectro Radioeléctrico emitió el informe técnico MICITT-GAER-INF-001-2015 “Análisis técnico para la reforma parcial al Plan Nacional de Atribución de Frecuencias PNAF, en las bandas relacionadas con la nota CR 040”, mediante el cual concluyó con base en el análisis realizado, acoger la propuesta para eliminar la totalidad de la nota CR 040 del PNAF vigente, así como también modificar el Cuadro de Atribución de Frecuencias del PNAF en el segmento de 156,8375 MHz a 174 MHz.

XVIII.—Que el Artículo 3 de la Ley 8228, Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 78 del 24 de abril de 2002 declara de interés público las actividades públicas o privadas que busquen prevenir, capacitar, planificar la atención y entrenar a las personas, sobre las situaciones específicas de emergencia.

XIX.—Que esta modificación al PNAF responde a un tema de interés público por la importancia y la necesidad de la atención de emergencias, en una institución como el Benemérito Cuerpo de Bomberos que se encarga de brindar a la sociedad costarricense la protección cuando la vida, los bienes y el medio ambiente que se encuentren amenazados por incendios y otras situaciones, basados en los más altos principios humanos y en la búsqueda permanente de la excelencia, de ahí la necesidad de ajustar las frecuencias del espectro radioeléctrico para poder seguir brindando esta labor.

XX.—Que el proyecto del decreto objeto de la presente reforma fue sometido al procedimiento de consulta pública, mediante publicación en el Alcance Digital N° 52 al Diario Oficial *La Gaceta* N° 127 de 02 de julio de 2015, según lo establece el Artículo 361 de la Ley N° 6227, Ley General de Administración Pública.

XXI.—Que durante el plazo de consulta pública, no se recibieron observaciones o recomendaciones al borrador del presente decreto. **Por tanto,**

DECRETAN:

REFORMA PARCIAL A LOS ARTÍCULOS 18 y 19
DEL DECRETO EJECUTIVO N° 35257-MINAET,
PLAN NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE
FRECUENCIAS Y SUS REFORMAS

Artículo 1°—Reforma al artículo 18. Refórmese parcialmente el artículo 18 del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias, Decreto Ejecutivo N° 35257-MINAET y sus reformas, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 103 del 29 de mayo del 2009, en el cuadro de atribución en la banda de 156,8375 MHz a 335,4 MHz para que el segmento de 156,8375 MHz a 174 MHz en adelante se lea de la siguiente forma:

156,8375 MHz - 335,4 MHz		
Región 2 (UIT)	Costa Rica	Nota
156,8375 - 174	156,8375 - 174	
FIJO	FIJO	CR 039
MÓVIL	MOVIL	CR 033
5.226 5.230	5.226 5.228C 5.228D	
5.231 5.232		

(...)

Artículo 2°—**Reforma al artículo 19.** Refórmese parcialmente el artículo 19 del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias, Decreto Ejecutivo N° 35257-MINAET y sus reformas, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 103 del 29 de mayo del 2009, para que se elimine la nota nacional CR 040.

Artículo 3°—**Vigencia.** Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los once días del mes de setiembre de dos mil quince.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Ciencia de Tecnología y Telecomunicaciones a. í., Emilio Arias Rodríguez.—1 vez.—O. C. N° 23600.—Solicitud N° 2597.—(D39253 - IN2015071703).

ACUERDOS
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
N° 235-2015

EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140, inciso 20) y 146 de la Constitución Política, artículos 25, inciso 1) y 28, inciso 2) acápite b de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; así como lo dispuesto en la Ley N° 9289 del 15 de diciembre de 2014, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2015 y en los artículos 7, 31 y 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República, y,

Considerando:

I.—Que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) es un foro internacional que tiene por objetivo mejorar la vida de las personas mediante la generación de políticas públicas de calidad. Esta organización destaca por su fuerte apego a los valores democráticos y por la búsqueda permanente de condiciones que generen bienestar económico, social y ambiental. Desde el 2012, Costa Rica ha venido gestando un acercamiento estratégico con la OCDE con miras a convertirse en miembro. En el 2013, el Consejo de Ministros de la organización decidió estrechar relaciones con el país y en abril de 2015 resolvió invitar a Costa Rica a iniciar un proceso formal de adhesión.

II.—Que la decisión adoptada por el Consejo de invitar al país a ingresar a la OCDE implica el cumplimiento de nuevas obligaciones necesarias para que Costa Rica pueda convertirse en miembro pleno. Es así que se hace necesario fortalecer la Misión de Costa Rica ante la OCDE, a fin de dar continuidad, así como un impulso estratégico, a los esfuerzos que se realizan actualmente desde París, con el fin de completar de manera exitosa este ambicioso objetivo.

III.—Que aunado a lo anterior, es preciso anotar que el señor Presidente de la República estará viajando a París en la semana del 1° de junio del año en curso, a fin de reunirse con altas autoridades de la OCDE y de participar en el Foro OCDE 2015 Invirtiendo en el futuro: personas, planeta, prosperidad. Este es un evento que se realiza cada año y que propicia el intercambio de opiniones y experiencias sobre los temas más críticos que enfrenta el mundo hoy, tales como inversión, innovación, crecimiento económico inclusivo, cambio climático y desarrollo sostenible.

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar a la señora Isabel Jiménez González, portadora de la cédula de identidad N° 2-0600-0855, Negociadora Comercial de la Delegación Permanente de Costa Rica ante la OCDE en París Francia para que se traslade a París-Francia a partir del 1° de junio y hasta el 1° de julio de 2015, para apoyar y coordinar con el Jefe de Delegación y el Embajador designado ante la OCDE, la implementación de algunas acciones relacionadas con el proceso de adhesión del país a esa organización, así como lo relacionado con el desarrollo de las actividades previstas durante la visita del Presidente de la República a la OCDE en junio del año en curso. Durante su estadía procurará cumplir los siguientes objetivos específicos: 1) trabajar en conjunto con el Jefe de Delegación y el Embajador designado ante la OCDE en lo relativo a las reuniones de coordinación previo a las actividades Presidenciales en la OCDE, los días 1, 2 y 3 de junio; 2) brindar apoyo en todo lo relacionado con la visita del Presidente de la República a la OCDE, durante el desarrollo de las actividades previstas en la agenda Presidencial, los días 04 y 05 de junio y; 3) apoyar y coordinar con el Jefe de Delegación y el Embajador designado, la implementación de algunas acciones relacionadas con el proceso de adhesión del país a la OCDE, a partir del 08 de junio y hasta el 01 de julio de 2015. Por efectos de itinerario y rutas de vuelo desde y hacia el lugar de destino viaja a partir del 30 de mayo y regresa hasta el 02 de julio de 2015.

Artículo 2°—A la señora Isabel Jiménez González, se le reconocerán los gastos relativos al almuerzo, por tránsito en Madrid-España el día 31 de mayo de 2015, según el artículo 42, inciso f) del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, a saber USD\$31,08 (treinta y un dólares con ocho centavos), sujeto a liquidación, con recursos de COMEX de las subpartidas 10501, 10503 y 10504 del Programa 796. Los gastos de transporte aéreo serán cubiertos con recursos de la subpartida 10503 del programa 796. Se le autoriza para hacer escala en Madrid-España, por conexión.

Artículo 3°—Rige a partir del 30 de mayo al 02 de julio de 2015.

San José, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil quince.

Alexander Mora Delgado, Ministro de Comercio Exterior.—1 vez.—O.C. N° 25986.—Solicitud N° 19405.—(IN2015069069).

DOCUMENTOS VARIOS

EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD
REPOSICIÓN DE TÍTULO
EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 44, título N° 703, y del Título de Técnico Medio en Impresión Offset, inscrito en el tomo 2, folio 179, título N° 3563, emitido por el Colegio Vocacional de Artes y Oficios de Cartago, ambos títulos fueron emitidos en el año mil novecientos noventa y tres, a nombre de Ureña Martínez Mario Alberto, cédula: 1-0920-0283. Se solicita la reposición de los títulos indicados por pérdida de los títulos originales. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veinticuatro días del mes de setiembre del dos mil quince.—Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2015069067).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 174, asiento 1495, emitido por el Liceo San Antonio, en el año dos mil cuatro, a nombre de Mora Guzmán César, cédula N° 1-1224-0335. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los dieciséis días del mes de setiembre del dos mil quince.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2015068581).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 38, título N° 167, emitido por el Liceo de Cariari, en el año mil novecientos noventa y nueve, a nombre de Chacón Chavarría Olman Orlando, cédula N° 1-1146-0311. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los doce días del mes de agosto del dos mil quince.—Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2015068633).

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS LABORALES
PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

De conformidad con la autorización extendida por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, este Registro ha procedido a la inscripción de la reforma que acordó introducir a su Estatuto Social de la organización social denominada Sindicato de Médicos Veterinarios del dos mil diez Ministerio de Agricultura y Ganadería, siglas: SIMEVET-MAG, acordada en asamblea celebrada el día 26 de junio de 2015. Expediente S-M109. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 344 del Código de Trabajo y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se envía un extracto de la inscripción para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. La reforma ha sido inscrita en los libros de registro que al efecto lleva este Registro mediante tomo: 16, folio: 217, asiento: 4869 del 05 de octubre de 2015. La reforma afecta la totalidad de los artículos del Estatuto.—05 de octubre del 2015.—Lic. Eduardo Díaz Alemán, Jefe.—(IN2015068466).

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Propiedad Industrial

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Silvia Salazar Fallas, casada, cédula de identidad 106220930, en calidad de Apoderada Especial de Universidad de Costa Rica, cédula jurídica 400004214936 con domicilio en Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, San Pedro de Montes de Oca, Código Postal 11501, Costa Rica, solicita la inscripción de:

MIS LECTURAS POR
LA RADIO UCR

como marca de servicios, en clase 38 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Telecomunicaciones: comprende principalmente los servicios que permiten la comunicación oral, esencialmente la difusión de programas radiofónicos. Reservas: no. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de mayo del 2015. Solicitud N° 2015-0004570. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de junio del 2015—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015063374).

Silvia Salazar Fallas, casada, cédula de identidad 106220930, en calidad de Apoderada Especial de Universidad de Costa Rica, cédula jurídica 400004214936 con domicilio en Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, San Pedro de Montes de Oca, Código Postal 11501, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Investigación y desarrollo de software para la automatización de robots con el fin de lograr el posicionamiento, monitoreo, reconocimiento de obstáculos y de estimación de movimientos, de manera específica dirigido a las tareas médicas e industriales. Reservas: De los colores: Amarillo y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de julio del 2015. Solicitud N° 2015-0006691. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de julio del 2015—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2015063382).

Hans Homberger Lacayo, soltero, cédula de identidad 113080677 con domicilio en Belén, Ciudad Cariari, Residencial Doña Claudia, número 100, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Bebida energizante a base de café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de junio del 2015. Solicitud N° 2015-0006066. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de setiembre del 2015—Jaime Phillips Guardado, Registrador.—(IN2015063388).

Daniel Aguilar Aguilar, soltero, cédula de identidad 112310663, en calidad de Apoderado Generalísimo de Nimet Corp. Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101701049 con domicilio en Moravia, San Vicente, de la municipalidad, 200 metros sur, casa blanca, mano derecha, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 35 y 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 35: Venta de productos médicos y fármacos, y 36: Asesoría inmobiliaria para la venta, compra o alquiler de propiedades. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la

primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0008476. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de setiembre del 2015—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2015063422).

Juan Pablo Büchert, cédula de residencia 103200046824, en calidad de Apoderado Generalísimo de Chocolate Nahua S. A., cédula jurídica 3-101-645689 con domicilio en Belén, distrito Cariari, Calle Los Jardines casa 59, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clases 30 y 35 internacionales para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 30: Café, té, cacao, chocolate, sucedáneos del cacao, cocoa, manteca de cacao, derivados de cacao, miel, productos de confitería (elaboración, producción). Clase 35: Gestión de negocios comerciales, administración comercial (Café, té, cacao, chocolate, sucedáneos del cacao; cocoa, manteca de cacao, derivados de cacao, miel, productos de confitería). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0008731. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de setiembre del 2015—María Leonor Hernández B, Registradora.—(IN2015063431).

Alejandra Orúe Peñaranda, casada una vez, cédula de identidad 111790487 con domicilio en Avenida 4, Calles 8 y 10, Local Portón Vino, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la fabricación y venta de ropa, bisutería y accesorios afines, ubicado en Heredia, Avenida 4, Calles 8 y 10, local tienda Costa Rasta. Reservas: De los colores: rojo, amarillo, verde, negro y blanco. No se hace reserva de la denominación Costa Rica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0008262. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de setiembre del 2015—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2015063440).

Estefanie Tatiana Rodríguez Galeano, soltera, cédula de identidad 115410451, en calidad de Apoderado Especial de Centro de Negocios R G Hermanos Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101684245 con domicilio en Hatillo 4, de la entrada principal de los vestidores de la plaza de Hatillo 4, 200 norte, lado izquierdo, una planta, casa N° 214, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la venta de flores. Ubicado en San José, Hatillo 4, de la entrada principal de los vestidores de la plaza de Hatillo 4, 200 norte, lado izquierdo. Reservas: De los colores café y celeste claro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de abril del 2015. Solicitud N° 2015-0003192. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de setiembre del 2015—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2015063455).

Emelina Oporta Oporta, casada una vez, cédula de identidad 109490694, en calidad de Apoderada Generalísima de Instituto Médico de Láser y Estética, cédula jurídica 3101581601 con domicilio en 350 metros al sur del Hospital San Vicente de Paul, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 44 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios médicos. Se cita a terceros

interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0008908. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.— San José, 18 de setiembre del 2015—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2015063466).

Carlo Saúl Jiménez Salas, soltero, cédula de identidad número 401910702 con domicilio en Miramar, Montes de Oro, 2 km sur de la escuela de Laguna, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción de: como marca de fábrica y comercio, en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos lácteos. Reservas: De los colores: verde, negro y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de junio del 2015. Solicitud N° 2015-0006065. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de setiembre del 2015—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2015063474).

Suresh Kumar Krisnan, casado una vez, cédula de residencia 184000271211, en calidad de Apoderado Generalísimo de Desafío La Fortuna Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101162969 con domicilio en costado oeste de la iglesia en el centro de la Fortuna de San Carlos, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:

Costa Rica's MOST Extreme Tour como señal de propaganda, para promocionar pañuelos; sujetadores, sandalias; calzado de playa, de montañismo y deportivo; ropa interior, ropa exterior, ropa de playa, ropa de deporte, ropa impermeable, pantalonetas, pantalones, pantalones cortos, camisetas, blusas, trajes de baño, gorras, gorros, sombreros, abrigos, capas impermeables, guantes, mitones, botas, viseras, batas, botines, medias, calcetines, calentadores de piernas, bandas para la cabeza, chaquetas, dispositivos antideslizantes para el calzado, enaguas, faldas short, faldas pantalón, ponchos, suéteres, chalecos, chaquetas, bufandas. Servicios de entretenimiento y diversión denominado "WATERFALL JUMPING" o lo que es lo mismo "SALTO DE CASCADA", entendido éste como el salto desde cualquiera de los diferentes niveles de altura de una cascada con y sin ayuda de cuerdas, cables o arneses; relacionados con la marca Gravity Falls, Registro: 245699. Reservas: De los colores: Blanco y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. . Presentada el 23 de marzo del 2015. Solicitud N° 2015-0002792. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de setiembre del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015063482).

Néstor Morera Víquez, cédula de identidad 1-1018-0975, en calidad de apoderado especial de Otsuka Pharmaceutical CO., LTD con domicilio en 2-9, Kanda Tsukasa-Machi, Chiyoda-Ku, Tokyo 101-8535, Japón, solicita la inscripción de: **ONMETIO** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Composiciones farmacéuticas para el tratamiento de cáncer y trastornos del sistema inmune; preparaciones farmacéuticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de abril del 2015. Solicitud N° 2015-0003959. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de mayo del 2015.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2015063488).

Néstor Morera Víquez, cédula de identidad 1-1018-0975, en calidad de apoderado especial de Otsuka Pharmaceutical CO., LTD con domicilio en 2-9, Kanda Tsukasa-Machi, Chiyoda-Ku, Tokyo 101-8535, Japón, solicita la inscripción de: **ONSTEXA** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Composiciones farmacéuticas para el tratamiento de

cáncer y trastornos del sistema inmune; preparaciones farmacéuticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de abril del 2015. Solicitud N° 2015-0003958. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.— San José, 20 de mayo del 2015.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2015063489).

Néstor Morera Víquez, cédula de identidad 1-1018-0975, en calidad de apoderado especial de Otsuka Pharmaceutical CO., LTD con domicilio en 2-9, Kanda Tsukasa-Machi, Chiyoda-Ku, Tokyo 101-8535, Japón, solicita la inscripción de: **STROVIO** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Composiciones farmacéuticas para el tratamiento de cáncer y trastornos del sistema inmune; preparaciones farmacéuticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de abril del 2015. Solicitud N° 2015-0003960. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de mayo del 2015.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2015063491).

Natalia María Campos Berrocal, soltera, cédula de identidad 114000769, en calidad de apoderado especial de Quality Store, Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101347534 con domicilio en Lagunilla, 100 metros norte de la Fábrica Nestlé, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **GRUPO COMERCIAL HERCULES** como nombre comercial en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la venta de cuero y cuero de imitación; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas y sombrillas; bastones; fustas y artículos de guarnicionería, vestimenta,, calzado, sombrerería, publicidad: gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; servicios de representación de negocios comerciales. Ubicado en Heredia, Lagunilla, 100 metros norte de la Fábrica Nestlé. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de abril del 2015. Solicitud N° 2015-0003178. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de abril del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015063508).

Luis Alonso Muñoz Palomo, casado una vez, cédula de identidad 110780041 con domicilio en San Isidro de Coronado, Condominio Quintana del Rey N° 34, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:

ROUX como marca de fábrica en clase: 19 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Revestimiento de piedra artificial, pisos fachaleta, enchapes y azulejos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de mayo del 2015. Solicitud N° 2015-0004450. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de junio del 2015.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2015063511).

Luis Alonso Muñoz Palomo, casado una vez, cédula de identidad 110780041 con domicilio en San Isidro de Coronado, Cond Quintana del Rey N° 34, Costa Rica, solicita la inscripción de:

como marca de fábrica en clase: 19 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Revestimiento de piedra artificial, pisos, fachaletas, enchapes, azulejos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de mayo del 2015. Solicitud N° 2015-0004449. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de junio del 2015.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2015063516).



Gonzalo Velásquez Martínez, soltero, cédula de residencia 159100042834, en calidad de apoderado especial de Establishment LABS S. A., cédula jurídica 3101366337 con domicilio en La Garita, Zona Franca Coyol, edificio B-15, oficinas de Establishment LABS, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Silksurface** como marca de fábrica en clases: 3 y 10 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 3: Cosméticos, cremas y lociones, y 10 Aparatos e instrumentos quirúrgicos, implantes y dispositivos médicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de mayo del 2015. Solicitud N° 2015-0004253. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de agosto del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015063519).

Kattia Marcela Arrieta Arroyo, soltera, cédula de identidad 701270489 con domicilio en La Rambla, Río Frío, Sarapiquí, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Dispositivo (producto higiénico) para orina femenina. Reservas: De los colores: rosado, verde y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de junio del 2015. Solicitud N° 2015-0005189. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de julio del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2015063535).

Alberto Pauly Sáenz, cédula de identidad 104130799, en calidad de apoderado generalísimo de Agroenzymas Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-345236 con domicilio en Sabana Norte, edificio Torres del Parque, tercer piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **VERNER** como marca de fábrica en clase: 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Fertilizantes, abonos para la tierra, químicos para condicionar la tierra, tierra para el cultivo, reguladores de crecimiento, bioestimulantes y coadyuvantes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0008315. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de setiembre del 2015.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2015063751).

Paola Castro Montealegre, casada, cédula de identidad 111430953, en calidad de apoderada especial de Bárbara Dehais Córdova, soltera, cédula de identidad 111780290, con domicilio en Santa Ana, cantón Santa Ana, distrito Santa Ana, 100 metros al este y 125 metros al sur de la Cruz Roja, Condominio River Park, apartamento C109, Costa Rica; y Marisol Borbón Aguilar, soltera, cédula de identidad 401940609, con domicilio en cantón Alajuela, distrito San Rafael, condominio Concasa, Vista Real, apartamento G42, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, consultora de negocios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0008887. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de setiembre del 2015.—Ildreth Araya Mesen, Registradora.—(IN2015063753).

Giselle Reuben Hatounian, casada, cédula de identidad 111550703, en calidad de apoderado especial de La Reina Productos S. A. con domicilio en Calle 69, Ave. Cincuentenario, PH Marina Plaza PB, Ciudad Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: **KOBAY** como marca de fábrica y comercio en clase: 29

internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 29: Carne; pescado, mariscos y moluscos no vivos; productos todos preparados para consumo o conservación, en lata o en conserva; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0008306. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de setiembre del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015063761).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad 110550703, en calidad de apoderado especial de Clover Technologies Group LLC., con domicilio en 4200 Columbus Street, Ottawa, IL 61350, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de administración de impresoras, a saber, monitoreo remoto de impresoras para terceros; preparación de reportes para terceros respecto al monitoreo y administración de impresoras en red. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de julio del 2015. Solicitud N° 2015-0006873. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de setiembre del 2015.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2015063766).

Giselle Reuben Hatounian, cédula de identidad 1-1055-0703, en calidad de apoderado especial de Green Light Corporation con domicilio en Urbanización Punta Pacífica, Torre Metro Bank, Piso 14, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: **KINETIC** como marca de fábrica y comercio en clase: 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Calzado, vestuario y sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de julio del 2015. Solicitud N° 2015-0006559. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de setiembre del 2015.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2015063772).

León Weinstok Mendelewicz, casado una vez, cédula de identidad 112200158, en calidad de apoderado especial de Colgate Palmolive Company con domicilio en 300 Park Avenue, New York, N.Y., 10022, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Dentífricos. Reservas: De los colores: rojo, blanco, azul, verde, plateado, negro y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0008450. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de setiembre del 2015.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2015063773).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad 110550703, en calidad de apoderado especial de Clover Technologies Group LLC., con domicilio en 4200 Columbus Street, Ottawa, IL 61350, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Software que permita a usuarios remotos monitorear y administrar impresoras en red. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada

el 20 de julio del 2015. Solicitud N° 2015-0006872. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de setiembre del 2015.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2015063774).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad 110550703, en calidad de apoderada especial de Alticor INC., con domicilio en 7575 Fulton Street East, Ada, Michigan 49355, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:

 como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Batidos y polvos de proteínas usados como complementos alimenticios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0008712. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de setiembre del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015063776).

Uri Weinstok Mendelewicz, cédula de identidad 108180430, en calidad de apoderado especial de Tienda Internacional de Productos Sensacionales S. A., cédula jurídica 3-101-90073 con domicilio en 50 metros al sur y 50 metros al oeste de Teletica Canal Siete, carretera principal a Pavas, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:

 como nombre comercial en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la venta de artículos como ropa, electrodomésticos, muebles, artículos hogar, juguetes, decoraciones, en general artículos de hogar, ubicado en San José, avenida segunda, contiguo a la Gallito. Reservas: De los colores: amarillo, anaranjado, rojo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de junio del 2015, según expediente N° 2015-0005721. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de setiembre del 2015.—Adriana Broutin Espinoza, Registradora.—(IN2015063779).

León Weinstok Mendelewicz, casado una vez, cédula de identidad 112200158, en calidad de apoderado especial de Mercantil Puma C.A. (MERPUCA) con domicilio en Acarigua, Sector El Palito, Estado de Portuguesa, Venezuela, República Bolivariana de, solicita la inscripción de **WINNER**, como marca de fábrica y comercio en clase: 7 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Filtros para maquinarias y motores de todo tipo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de setiembre del 2015, según expediente N° 2015-0008663. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de setiembre del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2015063780).

Dennis Aguiluz Milla, casado, cédula de identidad 800730586, en calidad de apoderado especial de William Marcovici Longaver, casado una vez, cédula de identidad 170277004-9 con domicilio en Hidalgo de Pinto, 41, Quito, Ecuador, solicita la inscripción de:

 como marca de servicios en clase: 36 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de una tarjeta financiera de descuentos en una tienda por departamentos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de mayo del 2015, según expediente N° 2015-0005024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de julio del 2015.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2015063781).

Dennis Aguiluz Milla, casado, cédula de identidad 800730586, en calidad de apoderado especial de Asociación de Desarrollo Agrícola para Exportación, cédula jurídica 3002103264 con domicilio en Oreamuno, localidad de cipreses contiguo a la delegación cantonal de la Guardia de Asistencia Rural, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de **ZUMA**, como marca de fábrica y comercio en clase: 32 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Bebidas de todo tipo, no alcohólicas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de setiembre del 2015, según expediente N° 2015-0008548. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de setiembre del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015063782).

Aida Lucía Álvarez Acuña, soltera, cédula de identidad 114370135 con domicilio en Curridabat Centro; 200 mts. al norte, de la iglesia católica, Costa Rica, solicita la inscripción de:

 como marca de fábrica y comercio en clase: 25 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 25: Prendas de vestir como blusas, vestidos, pantalones, enaguas, abrigos, shorts, bufandas y estolas. Reservas: De los colores vino, rosado, naranja, blanco y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de marzo del 2015, según expediente N° 2015-0002779. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de marzo del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015063787).

Rodolfo Salgado Brenes, divorciado una vez, cédula de identidad 900010491, en calidad de apoderado generalísimo de Sun Ferns S. A., cédula jurídica 3101329976 con domicilio en Goicoechea, El Carmen, Finca Reserva Los Coyotes, 4 kilómetros este, de la última parada de Mata de Plátano, Costa Rica, solicita la inscripción de:

 como marca de servicios en clase: 35 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 35 Una compilación de información en una base de datos. Reservas: Del color: verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de setiembre del 2015, según expediente N° 2015-0008907. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de setiembre del 2015.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2015063810).

Roy Solís Barrantes, divorciado una vez, cédula de identidad 108700430 con domicilio en San Rafael, del EBAIS; 100 metros este y 100 metros noreste, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de:

 como marca de comercio en clase: 30 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Miel de abeja. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de agosto del 2015, según expediente N° 2015-0008442. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de setiembre del 2015.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2015063814).

Ana Catalina Monge Rodríguez, casada dos veces, cédula de identidad 108120604, en calidad de apoderada especial de Durman Esquivel Sociedad Anónima con domicilio en Goicoechea, frente a las bodegas del Banco Nacional de Costa Rica en Calle Blancos, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:

 como marca de fábrica y comercio en clase: 11 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Sistema de tubería y accesorios pre

aislados de esta contenidos en esta clase. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de julio del 2015, según expediente N° 2015-0007253. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de agosto del 2015.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2015063857).

Ana Catalina Monge Rodríguez, cédula de identidad 108120604, en calidad de apoderada especial de Compañía Anónima Ecuatoriana de Cerámica con domicilio en SHYRIS 21-40 y el telégrafo, Riobamba, Ecuador, solicita la inscripción de **TUESTILO TU VIDA**, como señal de propaganda, para proteger y distinguir lo siguiente: Para promocionar cerámicas para pisos y paredes y demás materiales de reconstrucción cerámicos. Relacionado con la marca “ECUACERÁMICA”, expediente número 2015-052. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de enero del 2015, según expediente N° 2015-0000053. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de setiembre del 2015.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2015063872).

Braulio Sánchez Alvarado, soltero, cédula de identidad 402160191, en calidad de apoderado generalísimo de Kuvus Logistik Inc. Sociedad Anónima, con domicilio en Heredia, cantón primero (Heredia), distrito primero (Heredia); costado norte, del Parque del Carmen, segundo piso, oficina 6, S.G. Abogados, Corporación Jurídica Sánchez González S. A., Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como señal de propaganda, para proteger y distinguir lo siguiente: Para promocionar un servicio de alquiler de vehículos de transporte. En relación con la marca KUVUS expediente 2015-5257. Reservas: De los colores: azul y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de junio del 2015, según expediente N° 2015-0005259. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de setiembre del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015063895).

Edwar Vallejos Espinoza, soltero, cédula de identidad 110330873 con domicilio en San Vicente, Moravia; 125 metros este del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, Costa Rica, solicita la inscripción de **MICO MALO STOUT**, como marca de comercio en clase: 32 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 32: Cerveza negra/oscura de fermentación alta, con una concentración de 6% a 8% de alcohol por volumen. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de agosto del 2015, según expediente N° 2015-0008058. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de setiembre del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015063917).

Edwar Vallejos Espinoza, soltero, carné de refugiado 110330873 con domicilio en San Vicente, Moravia; 125 metros este, del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, Costa Rica, solicita la inscripción de **YEGUA CHÚCARA AMERICAN PALE ALE**, como marca de comercio en clase: 32 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 32: Cerveza pálida, de fermentación alta, hecha con maltas claras/pálidas de cebada y maltas de trigo, con una concentración de 4% a 6% de alcohol por volumen. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de agosto del 2015, según expediente N° 2015-0008056. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de setiembre del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015063918).

Edwar Vallejos Espinoza, soltero, cédula de identidad 110330873 con domicilio en San Vicente, Moravia, 125 Metros Este del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, Costa Rica, solicita la inscripción de **LA CHOLA AMERICAN BROWN ALE**, como marca de comercio en clase: 32 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 32: Cerveza café/oscura, con fermentación alta, hecha con maltas claras de cebada, cebada tostada y caramelizada, con una concentración de 4.5% a 6% de alcohol por volumen. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de agosto del 2015, según expediente N° 2015-0008057. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de setiembre del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015063921).

Fiorella María Montealegre Sauma, soltera, cédula de identidad 112990342 con domicilio en Pozos de Santa Ana, diagonal a la cancha del INVU, Condominio Fuerte Ventura, casa 48, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 41 y 44 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 41 Servicios de cursos y clases de maquillaje, escuela de maquillaje y tutoriales de maquillaje, y Clase 44 Servicios de belleza, maquillaje, tratamientos para el cabello, cejas, peinados, secado y planchado de cabello. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de agosto del 2015, según expediente N° 2015-0007617. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de setiembre del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015063939).

Ofelia Jiménez Hernández, divorciada una vez, cédula de identidad 105370679, en calidad de apoderado especial de tres ciento uno seiscientos ochenta y tres mil ochocientos diecisiete S. A., cédula jurídica 3101683817 con domicilio en Curridabat, del Taller Wabe; 200 metros al este y 300 metros al sur, Residencial Alto Monte, casa 217-1, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 35 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Gestión de negocios, dirección de negocios o actividades comerciales de la empresa comercial publicidad y explotación comercial. Reservas: No se hace reserva de los términos: Costa Rica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de agosto del 2015, según expediente N° 2015-0007462. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de agosto del 2015.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2015063944).

Paul Portuguese Aguilar, cédula de identidad 1-0906-0287, en calidad de apoderado especial de Importaciones GM Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-030249 con domicilio en Barrio La Pitahaya; 150 metros al norte, de la Antigua Colgate, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 7 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Turbo alimentadores (turbo cargadores) para motores de Diesel, turbocargadores para máquinas, turbosupercargadores para motores de vehículos terrestres, turboalimentadores para motores de vehículos, superturboalimentadores para motores. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de julio del 2015, según expediente N° 2015-0006219. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de setiembre del 2015.—Adriana Broutin Espinoza, Registradora.—(IN2015063973).

Alejandra Orúe Peñaranda, casada una vez, cédula de identidad 111790487 con domicilio en avenida 4, calles 8 y 10, local portón vino, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 24 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Tejidos y productos textiles. Reservas: Se hace reserva de los colores: rojo, amarillo, verde, negro y blanco. No se hace reserva de la denominación Costa Rica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de agosto del 2015, según expediente N° 2015-0008263. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de setiembre del 2015.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2015063982).

Fernando Contreras López, casado, cédula de identidad 900440264, en calidad de apoderado generalísimo de Representaciones Televisivas REPTEL S. A., cédula jurídica 3101139907 con domicilio en La Uruca, del Hospital México; 300 metros al oeste, Edificio REPTEL, SAN JOSÉ, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 38 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Programas televisivos. Reservas: De los colores: rojo, anaranjado y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de agosto del 2015, según expediente N° 2015-0008460. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de setiembre del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2015063999).

Fernando Contreras López, casado, cédula de identidad 900440264, en calidad de apoderado generalísimo de Representaciones Televisivas Repretel S. A., cédula jurídica 3101139097 con domicilio en La Uruca, del hospital México, 300 metros al oeste, edificio Repretel, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 38 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: programas televisivos. Reservas: de los colores: azul, turquesa y anaranjado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0008465. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de setiembre del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2015064001).

Fernando Contreras López, casado, cédula de identidad 900440264, en calidad de apoderado generalísimo de Representaciones Televisivas Repretel S. A., cédula jurídica 3101139097 con domicilio en La Uruca, del hospital México, 300 metros al oeste, edificio Repretel, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 38 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Programas televisivos. Reservas: de los colores negro, fucsia, celeste y anaranjado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0008464. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de setiembre del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2015064003).

Fernando Contreras López, casado, cédula de identidad 900440264, en calidad de apoderado generalísimo de Representaciones Televisivas Repretel S. A., cédula jurídica 3101139097 con domicilio en La Uruca, del hospital México, 300 metros al oeste, edificio Repretel, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 38 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Programas televisivos. Reservas: De los colores: negro, rojo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0008462. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de setiembre del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2015064004).

José Luis Rodríguez Acuña, casado una vez, cédula de identidad 602260309, en calidad de apoderado generalísimo de Prefabricados Coto Brus Limitada, cédula jurídica 3102691759 con domicilio en frente a la escuela de Aguas Claras, San Vito Coto Brus, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción de:



Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a construcción, fabricación, venta y distribución de todo tipo de molduras prefabricadas para la construcción de casas, tapias, edificios, bodegas y otros derivados del cemento, ubicado en 300 metros sureste de la Escuela de Aguas Claras, San Vito, Coto Brus, Puntarenas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0009136. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de setiembre del 2015.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2015064007).

Catalina López Sancho, soltera, cédula de identidad 115290713 con domicilio en Moravia, Residencial Corinto casa 54, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clases: 18 y 25 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: 18: Estuches, bolsas para cosméticos, bolso de mano, bolsas para compras, bolsos atléticos, bolsos, billeteras, y 25: Pareos, blusas, vestidos, faldas, pantalones cortos, pantalones, salidas de playa, fajas de tela, bandas para la cabeza, ropa de playa. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de mayo del 2015. Solicitud N° 2015-0004728. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de mayo del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2015064040).

Mónica Alejandra Ulett Álvarez, soltera, cédula de identidad 111240243 con domicilio en 200 metros al sur y 25 metros al este del Banco de Costa Rica de San Rafael de Oreamuno, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 45 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios Jurídicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de julio del 2015. Solicitud N° 2015-0006537. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de agosto del 2015.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2015064056).

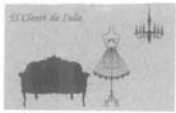
Kimberlyn Rojas De La Torre, soltera, cédula de identidad 113460832, en calidad de Apoderada Especial de Azul Adriática, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102695352 con domicilio en La Unión Dulce Nombre de Tres Ríos, residencial naturaleza del este, casa número 20-C, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio y servicios en clases: 30; 31; 32 y 43 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: clase 30 café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones a base de cereales, pan,

productos de pastelería y de confitería, helados; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo., clase 31 productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas, malta., clase 32 cerveza; aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol; bebidas de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas, y clase 43 servicios de alimentación. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0008856. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de setiembre del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015064064).

Anabelle Jiménez Jop, casada una vez, cédula de identidad 109950934 con domicilio en Escazú, Trejos Montealegre, Condominio Las Palmas casa N° 3, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a bisutería hecha a mano con cueros europeos, perlas, piedras semipreciosas alambrado en zamuk, dijes y charms, salidas de playa multiusos con teta mesh lisa y estampada, salida de playa labrada con mesh labrado, faldas de playa con malla, crochet y licra y blusas vintage, ropa y bisutería en general, ubicado en San José, Trejos Montealegre, Condominio Las Palmas casa N° 3. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de junio del 2015. Solicitud N° 2015-0005751. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de agosto del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015064066).

Felipe Castro Ortiz, casado dos veces, cédula de identidad 109240434, en calidad de apoderado general de Fundación para el Desarrollo de la Cordillera Volcánica Central (Fundecor), cédula jurídica 3006099886 con domicilio en cantón Sarapiquí, distrito Puerto Viejo, costado oeste de la iglesia católica, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como señal de propaganda en clase: internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Para promocionar servicios de educación ambiental de la Fundación para el Desarrollo de la Cordillera Volcánica Central (Fundecor), relacionada a la marca tramitada bajo el expediente 2015-7614. Reservas: de los colores: rojo, verde y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de julio del 2015. Solicitud N° 2015-0006508. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de setiembre del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015064069).

Felipe Carazo Ortiz, casado dos veces, cédula de identidad 109240434, en calidad de apoderado general de FUNDACIÓN para el Desarrollo de la Cordillera Volcánica Central (Fundecor), cédula jurídica 3006099886 con domicilio en cantón Sarapiquí, distrito Puerto Viejo, costado oeste de la iglesia católica, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como señal de propaganda en clase: internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Para promocionar servicios de giras educativas, en relación con la marca Fundación para el Desarrollo de la Cordillera Volcánica Central (Fundecor) expediente 2015-7613. Reservas: de los colores: negro, amarillo, blanco, anaranjado y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de julio del

2015. Solicitud N° 2015-0006509. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de setiembre del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015064070).

Felipe Carazo Ortiz, casado dos veces, cédula de identidad 109240434, en calidad de apoderado general de Fundación para el Desarrollo de la Cordillera Volcánica Central (Fundecor), cédula jurídica 3006099886 con domicilio en cantón Sarapiquí, distrito Puerto Viejo, costado oeste de la iglesia católica, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 41 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: giras educativas. Reservas: de los colores: Negro, amarillo, blanco, anaranjado y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0007613. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de setiembre del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015064072).

Karla Vanessa Arce Sequeira, casada una vez, cédula de identidad 109170809 con domicilio en Tibás, del cementerio 100 mts sur, 100 mts este, 75 mts sur casa mano izquierda blanco con rojo, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 29 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: frutas deshidratadas y frutos secos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0007695. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de agosto del 2015.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2015064073).

Beatriz Artavia Vásquez, cédula de identidad 110540017, en calidad de apoderado especial de Hipólito Serrano Medina, Pasaporte G17223372 con domicilio en Municipio de Juan Río, Estado de Queretaro de Arteada, México, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 25 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: camisetas, medias, gorras, vestuario, calzado, pantorrilleras y toda clase de ropa deportiva. Reservas: de los colores: celeste, azul y fucsia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0007470. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de agosto del 2015.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2015064092).

Beatriz Artavia Vásquez, cédula de identidad 110540017, en calidad de apoderado especial de Hipólito Serrano Medina, casado una vez, Pasaporte G17223372 con domicilio en Municipio de Juan Río, estado de Queretaro de Arteada, México, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 21 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario, peines y esponjas, cepillos, materiales para fabricar cepillos materiales de limpieza (trapeadores), lana de acero, vidrio en bruto o semielaborado (excepto vidrio de construcción) artículos de cristalería, porcelana y loza no comprendida en otras clases. Reservas: De los colores: Turquesa y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0007471. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de agosto del 2015.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2015064096).

Mónica Dobles Elizondo, casada, cédula de identidad 114000782, en calidad de apoderado especial de Mouser Electronics Inc con domicilio en 1000 N. Main Street Mansfield, Texas 76063, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **LET YOUR GENIUS PREVAIL** como marca de fábrica y servicios en clases: 9; 35 y 39 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: 9: Componentes electrónicos, a saber, antenas, baterías, clips de batería, soportes de batería, conectores de batería, timbres eléctricos, cables eléctricos, condensadores, paneles de circuitos eléctricos, clips eléctricos adaptados para su uso en sostener los cables eléctricos y los cables para mantener en su lugar los componentes eléctricos principalmente bobinas magnéticas y electromagnéticas, inductores eléctricos, reactores eléctricos, transformadores eléctricos y transductores eléctricos, bobinas de radiofrecuencia y de audiofrecuencia, conectores eléctricos y tomas de corriente, auriculares, fusibles, bloques de fusibles, clips de fusibles, porta fusibles, disipadores eléctricos de calor para uso en componentes eléctricos, mandos de marcación eléctrica variable, medidores eléctricos, micrófonos, potenciómetros, relés eléctricos, resistencias eléctricas, semiconductores, sirenas electrónicas, altavoces, interruptores eléctricos, paneles de terminales, transformadores y cables eléctricos., 35: Servicio de pedidos de catálogo que ofrecen componentes electrónicos; Servicios de catálogo electrónicos que ofrecen componentes electrónicos; Servicios de comercio electrónico, a saber, el suministro de información sobre productos a través de redes de telecomunicaciones para fines publicitarios y de ventas; Servicios de catálogo de pedidos por correo que ofrecen componentes electrónicos; Servicios de venta en línea al por mayor y al por menor que ofrece los componentes electrónicos a través de un sitio web de mercancía general en la red de telecomunicaciones global o local; Los servicios de tiendas al por menor y al por mayor que ofrece los componentes electrónicos a través de catálogos de venta por correo; servicios de tiendas al por mayor y por menor que ofrece los componentes electrónicos a través de teléfono, fax y correo, y 39: Servicios de distribución en el sector de componentes electrónicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0009120. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de setiembre del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2015064103).

Eric José Arqueta Duarte, soltero, cédula de identidad 800960120 con domicilio en Santa Ana, del Palí 125 metros norte a mano derecha, Condominio Vinnia, número 1, Costa Rica, solicita la inscripción de:

 como marca de servicios en clase: 9 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Software de base de datos para el control integral de las operaciones de contabilidad general, caja y bancos, control de órdenes de compra e inventarios, control de ingresos tributarios, control de saldos de cuentas por pagar y cuentas por cobrar, manejo y depreciación de activos fijos, control presupuestario, control de planilla de pago a empleados, calculo y presentación de estados financieros y razones financieras según las NICSP: Normas Internacionales de Contabilidad para el sector público. Reservas: de los colores: azul oscuro y celeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0008286. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de setiembre del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015064493).

Paola Scott Chaves, casada una vez, cédula de identidad 110550878 con domicilio en La Aurora de Heredia, de Palí, 100 metros norte y 275 metros oeste, casa número 42 color terracota con beige, Costa Rica, solicita la inscripción de:

 como nombre comercial. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la fabricación de bisutería, joyería, venta de bolsos, carteras, ropa, zapatos y

todo tipo de accesorios relacionados. Así como programas y talleres de diseño. Ubicado en La Aurora de Heredia, de las bodegas de Palí cien metros norte y doscientos setenta y cinco, casa número 42 ee, color terracota con beige. Reservas: De los colores baleo y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de mayo del 2015. Solicitud N° 2015-0005040. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de junio del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015064497).

Marvin Murillo Guillén, casado, cédula de identidad 107810948, en calidad de apoderado generalísimo de Arte y Decoración Marvin Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101140039, con domicilio en Cantón Central, Avenidas 5 y 7, calle 42, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:

 como nombre comercial en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la venta de flores y artículos florales, ubicado en San José, cantón central, avenidas 5 y 7, calle 42. Reservas: de los colores: Fucsia y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de junio de 2015. Solicitud N° 2015-0005593. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de junio de 2015.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2015064557).

María Isabel Cortés Cantillo, casada una vez, cédula de identidad 302800425, en calidad de apoderada generalísima de Asociación Bancaria Costarricense, cédula de identidad 300261751, con domicilio en Zapote, de las antiguas oficinas del ITAN, 300 metros al este, 50 al norte y 50 al este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:

ABCPLAT: Congreso de Prevención de lavado de activos y financiamiento al terrorismo

como marca de servicios en clase: 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de educación y formación. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de agosto de 2015. Solicitud N° 2015-0008485. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de setiembre del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2015064572).

Daniel Phillips Rojas, soltero, cédula de identidad 205710835, en calidad de apoderado generalísimo de Industrias Heladeras D.E.E.L Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101697957, con domicilio en Santo Domingo, 800 metros al oeste del Supermercado Palí, Condominio Santa Rosa, N° 1, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de:

 como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: para la protección de helados y nieves así como helados cremosos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de julio del 2015. Solicitud N° 2015-0006887. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de octubre del 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2015064580).

Adrián Rojas Corea, soltero, cédula de identidad 1-1262-0875, con domicilio en Guadalupe, El Carmen, un kilómetro al este del Palí, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:

 como Marca de Servicios en clases: 35 y 39 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: clase 35: venta, publicidad, gestión de negocios, administración comercial, por medio de redes en línea. Clase 39: transporte, embalaje y

almacenamiento de mercancías; distribución de abarrotes, por medio de redes en línea. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0008505. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de octubre del 2015.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2015064607).

Gisella González Carvajal, casada dos veces, cédula de identidad 108060793, en calidad de apoderada generalísima de 3-101-690575 Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101690575, con domicilio en del Automercado, 300 metros al este y 400 metros al norte, Barrio la Ceiba, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 44 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: clase 44: la prestación de servicios relacionados exclusivamente con el sector de la agricultura del café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos

meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de mayo del 2015. Solicitud N° 2015-0004230. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de agosto del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015064630).

Miguel A. Mora Bustamante, casado una vez, cédula de identidad 104970874, en calidad de apoderado generalísimo de Comercial Alemora S. A., cédula jurídica 3101103492, con domicilio en Puriscal Santiago, frente a la entrada principal del Mercado Municipal, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a supermercado ubicado en San

José, Puriscal, Santiago, frente a la entrada principal del Mercado Municipal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0009071. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de setiembre del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015064645).

Miguel A. Mora Bustamante, casado una vez, cédula de identidad 104970874, en calidad de apoderado generalísimo de Comercial Alemora S. A., cédula jurídica 3101103492, con domicilio en Puriscal Santiago, frente a la entrada principal del Mercado Municipal, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a Supermercado, ubicado en San

José, Puriscal, Santiago, frente a la entrada principal del Mercado Municipal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0009070. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de setiembre del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015064647).

Jonathan Margolis Engelmayer, casado una vez, cédula de residencia 148400087403, en calidad de apoderado general de Cemaco Internacional S. A., cédula jurídica 3101070993, con domicilio en Sabana Oeste, Rohrmoser, contiguo al supermercado Palí, carretera a Pavas, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios financieros y crediticios. Reservas: de los colores: azul oscuro y

blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada

el 21 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0009141. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de setiembre del 2015.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2015064695).

Carlos Alberto Rivera Chavarría, casado una vez, cédula de identidad 107160796, en calidad de apoderado generalísimo de Cooperativa de Caficultores y Servicios Múltiples de Tarrazú R.L., cédula jurídica 3-004-045083, con domicilio en San Marcos de Tarrazú, 1,5 km al sur del parque, Costa Rica, solicita la inscripción de: **PERLA DE ORO (GOLD PEARL)**, como marca de fábrica en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: café en grano tostado, o en oro, molido, instantáneo o en granel para la exportación o consumo nacional. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0008875. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de setiembre del 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2015064705).

Silvia Helena Chavarría Rojas, soltera, cédula de identidad número 115070164, en calidad de apoderada especial de Aragón y Tinoco S. A., cédula jurídica número 3-101-094254, con domicilio en San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **POMADA CANARIA**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: pomadas para uso médico en animales y humanos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de enero del 2015. Solicitud N° 2015-0000683. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de abril del 2015.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2015064708).

Loic Hervot Urcuyo, soltero, cédula de identidad 111070932 con, domicilio en Freses de Curridabat, cuatrocientos sur de la Universidad Fidélitas, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase: 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: cerveza. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de

setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0008884. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de setiembre del 2015.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2015064726).

Jin Pan Gu, soltera, cédula de identidad 800850103, en calidad de representante legal de Jin's Bioesthetic Center S.A., cédula jurídica 3101417822, con domicilio en Plaza Rohrmoser, 2 piso, local 37, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos para cuidado de la piel, lociones, cremas, mascarillas, estuches, aceite esenciales, cosméticos, lociones

capilares, ceras para depilación, limpiadores faciales, exfoliantes, ácidos para cuidado de la piel. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0008792. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de setiembre del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015064738).

José Roberto Arce Miranda, cédula de identidad 108910534, en calidad de apoderado generalísimo de Aqua Healthy Ltda, cédula jurídica 3102357987 con domicilio en San Jerónimo de Moravia, 800 oeste de la guardia rural, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 32 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: aguas minerales y gaseosas, agua purificadas, carbonatadas y de manantial. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de julio del 2015. Solicitud N° 2015-0006242. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de agosto del 2015.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2015064880).

Edgar Zürcher Gurdíán, cédula de identidad número 105320390, en calidad de apoderado especial de Universal Protein Supplements Corporation dba Universal Nutrition con domicilio en 3 Terminal Road, New Brunswick, New Jersey 08901, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clases: 5 y 25 Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 5: Suplementos, a saber, suplementos alimenticios dietéticos, suplementos dietéticos, suplementos alimenticios, suplementos hierbales, reemplazo de comidas dietéticas y mezclas de bebidas de suplementos dietéticos, suplementos alimenticios minerales, suplementos minerales, suplementos nutricionales, mezcla de la bebida de suplemento nutricional, suplementos vitamínicos y minerales, suplementos de vitamina, barras de reemplazo de comidas. En clase 25: Ropa y trajes.” Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2013-0009842. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de setiembre del 2015.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2015064899).

Édgar Zürcher Gurdíán, cédula de identidad 1-0532-0390, en calidad de apoderado especial de The Quaker Oats Company con domicilio en 555 W. Monroe Street, Chicago, Illinois 60661, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **QUAKER YOGOAVENA** como marca de fábrica y comercio en clase: 29 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: bebidas a base de lácteos y bebidas a base de yogurt que contienen avena. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de febrero del 2015. Solicitud N° 2015-0001923. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de setiembre del 2015.—María Leonor Hernández B, Registradora.—(IN2015064907).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderado especial de Cree, Inc. con domicilio en 4600 Silicon Drive, Durham, North Carolina 27703, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 11 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Lámparas; bombillos; aparatos de iluminación. Prioridad: Se otorga prioridad N° 86/488,266 de fecha 22/12/2014 de Estados Unidos de América. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de junio del 2015. Solicitud N° 2015-0005903. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de agosto del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015064913).

Édgar Zürcher Gurdíán, cédula de identidad 105320390, en calidad de apoderado especial de Everlast World's Boxing Headquarters Corporation con domicilio en 183 Madison Avenue, New York, 10016 New York, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 9 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de

señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonidos o imágenes; soportes de registro magnético, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros medios de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, computadoras; software informático; extintores; auriculares; altavoces; podómetros; baterías y cargadores; alfombrillas de ratón, ratones de computadora; binoculares; lentes, anteojos, anteojos de sol, gafas deportivas, gafas de natación; marcos, lentes, cadenas, cordones y estuches para lentes; protectores para rodillas, codos, piernas, brazos, cuerpo, cara y ojos; cascos protectores; lentes protectores; indumentaria de protección, accesorios (protectores bucales, protectores de cuello, protectores de articulaciones, protectores de cabeza utilizados en boxeo), sombreros y calzado (de protección); protectores bucales (protectores de goma); cinturones salva-vidas, chaquetas (de protección) y boyas; tapones de oído; aparatos de visualización electrónica para utilizar con equipo de ejercicio; aparatos y equipo de buceo; software de juegos electrónicos; reproductores MP3 y dispositivos electrónicos digitales portátiles y de mano para grabar, organizar, transmitir, manipular y revisar archivos de texto, datos, audio y video y estuches para estos dispositivos; cables, estuches, cobertores y protectores de pantalla para teléfonos celulares; cobertores, estuches y protectores de pantalla para computadoras; accesorios para teléfonos celulares que incluyen: cargadores, cables, cobertores, estuches, protectores de pantalla, transmisores de FM, auriculares, altavoces y Bluetooth, accesorios informáticos que incluyen: cobertores, estuches, protectores de pantalla, auriculares, centros, alfombrillas de ratón, ratones de computadora, cargadores; partes y piezas para todos los productos antes mencionados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de julio del 2015. Solicitud N° 2015-0006860. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 01 de setiembre del 2015.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2015064917).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de Taco Bell Corp. con domicilio en 1 Glen Bell Way, Irvine, California 92618, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **CRUNCHWRAP** como marca de fábrica y comercio en clase: 29 y 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29 Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles, y en clase 30 Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0008037. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de agosto del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015064921).

Harry Zürcher Blen, casado, cédula de identidad 1041501184, en calidad de Apoderado Especial de Farmamédica, Sociedad Anónima con domicilio en 2ª, calle 34-16, Zona 8, CP 01007, ciudad de Guatemala, solicita la inscripción de: **ULTRAFLENACO** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de

este edicto. Presentada el 19 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0008071. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de agosto del 2015.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2015064926).

Édgar Zürcher Gurdíán, divorciado, cédula de identidad 105320390, en calidad de apoderado especial de bodegas Navarro López, S.L. con domicilio en Autovía Madrid-Cádiz, KM. 193, Valdepeñas, 13300 Ciudad Real, España, solicita la inscripción de: **TINTOPIA** como marca de fábrica y comercio en clase: 33 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Vinos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de junio del 2015. Solicitud N° 2015-0006183. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de agosto del 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador, Registrador.—(IN2015064928).

María del Pilar López Quirós, cédula de identidad 1-1066-0601, en calidad de apoderada especial de Foragro Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-382649 con domicilio en Escazú, de la Shell de San Rafael, 700 metros sur y 180 metros oeste, Condominio Luna Azul, número 4, cuarto piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BORAMIDE** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0008397. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de setiembre del 2015.—María Leonor Hernández B, Registradora.—(IN2015064929).

María del Pilar López Quirós, cédula de identidad 1-1066-0601, en calidad de apoderada especial de Foragro Costa Rica, Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-382649 con domicilio en Escazú, de la Shell de San Rafael, 700 metros sur y 180 metros oeste, Condominio Luna Azul, número 4, cuarto piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **PROMET** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0008396. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de setiembre del 2015.—María Leonor Hernández B, Registradora.—(IN2015064931).

María del Pilar López Quirós, cédula de identidad 1-1066-0601, en calidad de apoderado especial de Foragro Costa Rica, Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-382649 con domicilio en Escazú, de la Shell de San Rafael, 700 metros sur y 180 metros oeste, Condominio Luna Azul, número 4, cuarto piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ALBAMIN** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0008392. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de setiembre del 2015.—María Leonor Hernández B, Registradora.—(IN2015064933).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de Bituaj, Agente de Seguros y de Fianzas S. A. de C.V. con domicilio en AV. Ejército Nacional N° 1112, piso 1, Col Los Morales, Polanco, distrito federal, C.P. 11510, México, solicita la inscripción de:

como marca de servicios en clase: 36 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de seguros. Se cita a



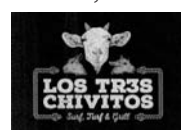
terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0008343. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de setiembre del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2015064934).

María del Pilar López Quirós, cédula de identidad 1-1066-0601, en calidad de apoderada especial de CHS Inc. con domicilio en 5500 Cenex Drive, Inver Grove Heights, Minnesota 55077, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **SOLCON G200** como marca de fábrica y comercio en clase: 29 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: concentrado de proteína de soja usados como aditivo alimentario, ingrediente alimenticio, sucedáneo de carne, estabilizador de carne y espesante de carne. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0008325. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de agosto del 2015.—María Leonor Hernández B, Registradora.—(IN2015064936).

María del Pilar López Güiros, cédula de identidad 1-1066-0601, en calidad de apoderada especial de CHS Inc. con domicilio en 5500 Cenex Drive, Inver Grove Heights, Minnesota 55077, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **SOLCON G** como marca de fábrica y comercio en clase: 29 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Concentrados de proteína de soja usados como aditivo alimentario, ingrediente alimenticio, sucedáneo de carne, estabilizador de carne y espesante de carne. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0008324. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de agosto del 2015.—María Leonor Hernández B, Registradora.—(IN2015064937).

María del Pilar López Quirós, cédula de identidad 1-1066-0601, en calidad de apoderada especial de CHS Inc. con domicilio en 5500 Cenex Drive, Inver Grove Heights, Minnesota 55077, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **SOLCON** como marca de fábrica y comercio en clase: 29 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Concentrados de proteína de soja usados como aditivo alimentario, ingrediente alimenticio, sucedáneo de carne, estabilizador de carne y espesante de carne. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0008323. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de agosto del 2015.—María Leonor Hernández B, Registradora.—(IN2015064939).

Édgar Zürcher Gurdíán, cédula de identidad 105320390, en calidad de Apoderado Especial de Hotelera Playa Flamingo Sociedad Anónima con domicilio en Curridabat, de la heladería Pops 100 metros al este, edificio Cerámica Internacional Duncan, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 43 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de restauración (alimentación). Reservas: de los colores: negro, blanco y café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0008297. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de setiembre del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015064942).

Édgar Zürcher Gurdíán, cédula de identidad 105320390, en calidad de Apoderado Especial de Hotelera Playa Flamingo Sociedad Anónima con domicilio en Curridabat, de la Heladería Pops 100 metros al este, edificio Cerámica Internacional Duncan, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 41 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales. Reservas: de los colores verde, blanco, celeste, naranja, café, rosado y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0008296. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de setiembre del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015064951).

Marck Van Der Laat Robles, cédula de identidad 111960018, en calidad de Apoderado Especial de Prymium Sociedad Anónima con domicilio en 18 Calle Boulevard Los Próceres 24-69 zona 10, Torre III, edificio Zona Pradera, oficina 207, Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **MEHGOVA** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Hormonoas hipotalámicas e hipofisiarias, hormonas gonadotrópicas y otras, de cualquier tipo Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para bebes; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, materia para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de marzo del 2015. Solicitud N° 2015-0002720. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de marzo del 2015.—María Leonor Hernández B, Registradora.—(IN2015064954).

Marck Van Der Laat Robles, casado una vez, cédula de identidad 111960018, en calidad de apoderado especial de Prymium Sociedad Anónima con domicilio en 18 Calle Boulevard Los Próceres 24-69 Zona 10, Torre III, edificio Zona Pradera, oficina 207, Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **FERTACE** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Hormonoas hipotalámicas e hipofisiarias, hormonas gonadotrópicas y otras, de cualquier tipo, preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para bebes; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, materia para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de marzo del 2015. Solicitud N° 2015-0002723. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de marzo del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015064955).

Édgar Zürcher Gurdíán, cédula de identidad 1-0532-0390, en calidad de Apoderado Especial de Apple Inc. con domicilio en 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **RETINA** como marca de fábrica y comercio en clase: 14 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Relojería e instrumentos cronométricos; relojes; relojes de pared; dispositivos que dan la hora; cronógrafos para su uso como relojes; cronómetros; correas de reloj; bandas de reloj; estuches para relojes, relojes de pared y relojería e instrumentos cronométricos; partes de relojes, relojes de pared y relojería e instrumentos cronométricos; joyería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de

la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0008216. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de agosto del 2015.—María Leonor Hernández B, Registradora.—(IN2015064957).

Marck Van Der Laat Robles, cédula de identidad 1-1196-0018, en calidad de apoderado especial de Prymium Sociedad Anónima con domicilio en 18 Calle Boulevard Los Próceres 24-69 Zona 10, Torre III, edificio Zona Pradera, oficina 207, Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **CORIOFERT** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Hormonoas hipotalámicas e hipofisiarias, hormonas gonadotrópicas y otras, de cualquier tipo. Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para bebes; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, materia para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de marzo del 2015. Solicitud N° 2015-0002721. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de marzo del 2015.—María Leonor Hernández B, Registradora.—(IN2015064959).

Édgar Zürcher Gurdíán, divorciado, cédula de identidad 105320390, en calidad de apoderado especial de Hershey Canadá Inc. con domicilio en 5750 Explorer Drive, Mississauga Ontario L4W OB1, Canadá, solicita la inscripción de: **OH HENRY!** como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo. Caramelos y chocolates. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0008218. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de agosto del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2015064961).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderado especial de Christie Manson & Woods Limited con domicilio en 8 King Street, ST. Jame's, Londres SW1Y 6QT, Reino Unido, solicita la inscripción de: **CHRISTIE'S** como marca de servicios en clase: 36 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0008083. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de agosto del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015065138).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderado especial de Pacific World Corporation con domicilio en 75 Enterprise, Suite 300, Aliso Viejo, California 92656, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **L.A.B.² LIVE AND BREATHE BEAUTY** como marca de fábrica y comercio en clase: 21 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: cepillos cosméticos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0008070. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de agosto del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2015065145).

Édgar Zurcher Gurdian, cédula de identidad N° 105320390, en calidad de apoderado especial de Universal Protein Supplements Corporation dba Universal Nutrition con domicilio en 3 Terminal Road, New Brunswick, New Jersey 08901, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **ANIMAL**, como marca de fábrica y comercio en clases 5 y 25 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: suplementos, a saber, suplementos alimenticios dietéticos, suplementos dietéticos, suplementos alimenticios, suplementos herbales, reemplazo de comidas dietéticas y mezclas de bebidas de suplementos dietéticos, suplementos alimenticios minerales, suplementos minerales, suplementos nutricionales, mezcla de la bebida de suplemento nutricional, suplementos vitamínicos y minerales, suplementos de vitamina, barras de reemplazo de comidas y en clase 25: ropa y trajes. Reservas: no. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de noviembre del 2013. Solicitud N° 2013-0009847. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de setiembre del 2015.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2015065150).

Mauricio Kellerman Ferencz, casado una vez, cédula de identidad N° 107930262, en calidad de apoderado generalísimo de Tres-Ciento Dos-Quinientos Noventa y Tres Mil Quinientos Once, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3102593511 con domicilio en Santa Ana, Pozos, Oficentro Forum número uno, edificio G, piso tercero, oficina de Kapital Group, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **KAPITAL PLAZA**, como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la administración de un centro comercial compuesto por varios locales destinados a restaurantes y ventas de comercio en general, áreas verdes, áreas de parqueos, destinados a los inquilinos de dicho desarrollo comercial, sus clientes y proveedores, ubicado en San José, cantón de Desamparados, distrito de Gravilias, 75 metros al sur de la Clínica Marcial Fallas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0008963. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de setiembre del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2015065169).

Daniel Kader Israelski, casado una vez, cédula de identidad N° 107390887, en calidad de apoderado generalísimo de BTI Bienes y Transacciones Inmobiliarias Limitada, cédula jurídica N° 3102688426 con domicilio en Santa Ana, Pozos, Oficentro Forum número uno, edificio G, tercer piso, Kapital Group, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SOLARIS RESIDENCIAL**, como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a servicios de diseño, consultoría, asesoría, mercadeo, comercialización y supervisión, de proyectos y desarrollos inmobiliarios en el campo residencial. Ubicado en San José, Santa Ana, Pozos, Oficentro Forum número uno, Edificio G, tercer piso, Oficina de Kapital Group. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0008966. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de setiembre del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2015065172).

Mauricio Kellerman Ferencz, casado una vez, cédula de identidad N° 107930262, en calidad de apoderado generalísimo de Tres-Ciento Dos-Quinientos Noventa y Tres Mil Quinientos Once, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3102593511 con domicilio en Santa Ana, Pozos, Oficentro Forum Número uno, edificio G, piso tercero, oficina de Kapital Group, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **PLAZA 209**, como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la administración de un centro comercial compuesto por varios locales destinados a restaurantes y ventas de comercio en general, aéreas verdes, áreas de parqueos, destinadas a los inquilinos de dicho desarrollo comercial, sus clientes y proveedores, ubicado en San José, cantón de Desamparados, distrito de Gravilias, 75 metros al sur de

la Clínica Marcial Fallas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0008964. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de setiembre del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2015065174).

José Antonio Solanos Chacón, casado una vez, cédula de identidad N° 206000013, en calidad de apoderado generalísimo de Corporación Espumas La Coruña de Zaragoza de Palmares S. A., cédula jurídica N° 3101363214 con domicilio en San Miguel de Naranjo 800 metros sur del recibidor de Café Coopronaranjo R.L, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 20 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: toda clase de colchones y almohadas. Reservas: de los colores azul, celeste y negro.

Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de junio del 2015. Solicitud N° 2015-0006031. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de agosto del 2015.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2015065218).

Kathia Quesada Campos, soltera, cédula de identidad N° 109010558 con domicilio en Alajuelita centro, de la iglesia católica de Santo Cristo de Escripulas, 200 metros oeste y 175 metros al sur, casa metida a mano derecha, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de alimentación. Reservas: de los colores: amarillo, azul y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este

Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0008289. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de setiembre del 2015.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2015065225).

Justin Dean Hamel, casado una vez, cédula de residencia N° 184001107511, en calidad de apoderado generalísimo de Pacific Trade Winds Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101488098 con domicilio en Arenal de Tilarán, 100 metros suroeste de la Caja Costarricense de Seguro Social, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de entretenimiento, actividades deportivas, culturales, educación y formación. Se cita a terceros interesados en

defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0008181. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de setiembre del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2015065286).

Quingqiang Deng, casado una vez, cédula de residencia N° 115600060820, en calidad de apoderado generalísimo de Metalac Oriental S. A., cédula jurídica N° 3101642573 con domicilio en San Jerónimo, del cementerio San Juan de Dios de Desamparados, 250 metros sur-oeste y 300 metros oeste, frente escuela San Jerónimo, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 17 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: lámina de policarbonato celular

en espesores de 8 mm a los 10 mm y colores varios. (Gris, humo, bronce, transparente, blanco, azul, verde y anaranjado). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a

partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0009036. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de setiembre del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2015065374).

José Antonio Muñoz Fonseca, cédula de identidad N° 1-0433-0939, en calidad de apoderado especial de Fundación Dra. Anna Gabriela Ross, cédula jurídica N° 3-006-460950 con domicilio en Sabana Sur, del MAG, 50 metros al sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:

 como marca de servicios en clases 35 y 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: publicidad; gestión de negocios comerciales, material publicitario y en clase 41: servicios de educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales, todo con el fin del mejoramiento de la situación integral de pacientes con cáncer y apoyo a estos y sus seres queridos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0008510. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de setiembre del 2015.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2015065409).

Pedro Miguel Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad N° 502470526 con domicilio en Santa Ana, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:

¡COSTA RICA PUEDE MÁS! para proteger y distinguir lo siguiente: para promocionar publicidad a través de todo tipo de medios de comunicación públicos; preparación de presentaciones audiovisuales para uso publicitario, servicios de recaudación de fondos para fines políticos; promoción de los intereses de empresas sin fines de lucro en los ámbitos de la política, difusión de programas de televisión, películas cinematográficas y otros contenidos audiovisuales y multimedia mediante el protocolo Internet y redes de comunicación, producción de películas, programas audiovisuales y de televisión, relacionado con la marca: “#CRPM, ¡COSTA RICA PUEDE MÁS!”, tramitada bajo el número de expediente 2015-3319 , en clases 35, 36, 38 y 41; # de registro 245641. Reservas: no se hace reserva sobre la frase “COSTA RICA”. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de abril del 2015. Solicitud N° 2015-0003320. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de setiembre del 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2015065411).

Pedro Miguel Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad N° 502470526 con domicilio en Santa Ana, Pozos, Centro Empresarial Forum, edificio C, oficina 1 C 1, Costa Rica, solicita la inscripción de:

 como marca de servicios en clases 35; 36; 38 y 41 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: publicidad a través de todo tipo de medios de comunicación públicos; preparación de presentaciones audiovisuales para uso público; en clase 36: servicios de recaudación de fondos para fines políticos, promoción de los intereses de empresas sin fines de lucro en los ámbitos de la política; en clase 38: difusión de programas de televisión películas cinematográficas y otros contenidos audiovisuales y multimedia mediante el protocolo de internet y redes de comunicación; en clase 41: producción de películas, programas audiovisuales y de televisión. Reservas: no se hace reserva de la frase “COSTA RICA”. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0008686. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de setiembre del 2015.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2015065417).

Nathalia Chaverri Madden, casada una vez, cédula de identidad N° 111510773 con domicilio en Fátima, Desamparados, contiguo al Palí, portón verde, 2da casa, Costa Rica, solicita la inscripción de:

 como marca de servicios en clase 44 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios médicos, masaje, spa, tratamientos de higiene y belleza para personas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de abril del 2015. Solicitud N° 2015-0003437. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de abril del 2015.—Wálter Campos Fernández, Registrador.—(IN2015065450).

Simón Bolívar Sánchez Cañete, casado una vez, cédula de residencia N° 172400012417 con domicilio en Fátima, Desamparados, contiguo al Palí, Portón Verde, Costa Rica, solicita la inscripción de:

 como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de Audio, video y fotografía submarina, aérea y terrestre, servicios de eventos y exhibiciones de fotografía, video y audio. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0008479. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de setiembre del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2015065454).

María Eugenia Acuña Delgado, soltera, cédula de identidad N° 700420106, en calidad de apoderado generalísimo de Infarma Ltda., cédula jurídica N° 3102011081 con domicilio en: de la Clínica Dr. Carlos Durán, 700 metros al este, autopista radial Zapote, Costa Rica, solicita la inscripción de: **PENTATOX INFARMA**, como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones farmacéuticas de uso humano para proteger preparados antitusivos, antialérgicos y desinflamantes de las vías respiratorias. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0009118. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de setiembre del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015065485).

Kattia Rojas Quirós, soltera, cédula de identidad N° 108720293 con domicilio en Desamparados Cucubres de la pulpería Carmón 50 metros sur, 75 metros oeste, casa N° 224, Costa Rica, solicita la inscripción de:

 como marca de fábrica y comercio en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: ropa, calzado, sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0008597. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de setiembre del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2015065499).

Paul Cooper, soltero, pasaporte 498787625 con domicilio en 11512 Tibee DR, Austin Texas 78726, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:

 como marca de servicios en clase 43 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de hospedaje temporal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este

edicto. Presentada el 10 de junio del 2015. Solicitud N° 2015-0005497. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de julio del 2015.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2015065503).

Thomas Ossenbach Kroschel, casado una vez, cédula de identidad N° 107380194, en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de Proveeduría Total S. A., cédula jurídica N° 3-101-143667 con domicilio en San Francisco de Dos Ríos frente a las bodegas del antiguo guarda documentos de Mudanzas Mundiales, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clases 7 y 8 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 7: máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto para vehículos terrestres); embragues y correas de transmisión (excepto para vehículos terrestres); instrumentos grandes para la agricultura y en clase 8: herramientas e instrumentos de mano accionados manualmente, artículos de cuchillería, tenedores y cucharas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de junio del 2015. Solicitud N° 2015-0005765. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de agosto del 2015.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2015065511).

Melissa Mora Martin, casada una vez, cédula de identidad N° 110410825, en calidad de apoderada especial de Costa Arriendas Recife CC Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101567070 con domicilio en Montes de Oca, San Pedro, barrio Los Yoses, 300 metros sur de Autos Subaru, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BONAFIDE**, como marca de fábrica y comercio en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: aplicaciones de software para teléfonos móviles; aplicaciones informáticas descargables; programas de aplicaciones para ordenadores; software de aplicaciones de ordenador para teléfonos móviles; software de aplicaciones para dispositivos inalámbricos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0008273. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de setiembre del 2015.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2015065514).

Melissa Mora Martin, casada una vez, cédula de identidad 110410825, en calidad de gestor oficioso de Candylipz LLC con domicilio en 236 West Portal Ave N° 511, San Francisco, California, 94127, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 10 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 10 Dispositivos cosméticos utilizados para fines estéticos y terapéuticos, a saber, aparatos para uso personal, de naturaleza, dispositivos de succión para mejorar la apariencia y el aumento de volumen de los labios, dispositivos de bombeo y dispositivos de compresión, todos aplicables para uso en labios y cara; dispositivos para afectar la apariencia personal, a saber, dispositivos de bombeo de uso personal manuales y profesionales para aumentar el volumen de los labios; instrumentos para rejuvenecer los labios para fines estéticos y terapéuticos, a saber dispositivos de bombeo, succión, compresión y masaje para acondicionar la piel y estimular la producción de colágeno en los labios; instrumentos para masaje de labios; instrumentos para masaje facial. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de mayo del 2015. Solicitud N° 2015-0004787. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de junio del 2015.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2015065517).

Melissa Mora Martin, casada una vez, cédula de identidad 110410825, en calidad de gestor oficioso de Candylipz LLC, con domicilio en 236 West Portal Ave N° 511, San Francisco, California,

94127, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **CANDY LIPZ** como marca de fábrica y comercio en clase: 10 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: clase 10 Dispositivos cosméticos utilizados para fines estéticos y terapéuticos, a saber, aparatos para uso personal, de naturaleza, dispositivos de succión para mejorar la apariencia y el aumento de volumen de los labios, dispositivos de bombeo y dispositivos de compresión, todos aplicables para uso en labios y cara; dispositivos para afectar la apariencia personal, a saber, dispositivos de bombeo de uso personal manuales y profesionales para aumentar el volumen de los labios; instrumentos para rejuvenecer los labios para fines estéticos y terapéuticos, a saber dispositivos de bombeo, succión, compresión y masaje para acondicionar la piel y estimular la producción de colágeno en los labios; instrumentos para masaje de labios; instrumentos para masaje facial. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de mayo del 2015. Solicitud N° 2015-0004786. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de junio del 2015.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2015065520).

Ernesto Gutiérrez Blanco, casado una vez, cédula de identidad 108480886, en calidad de apoderado especial de CGTN C.V. con domicilio en Abraham de Veerstraat 2 Willemstad, Países Bajos, solicita la inscripción de: **TSC-SIG1273** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Compuesto para elaboración de una preparación para el cuidado de la piel. Prioridad: Se otorga prioridad N° 86/384,238 de fecha 03/09/2014 de Estados Unidos de América. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de marzo del 2015. Solicitud N° 2015-0002074. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de mayo del 2015.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2015065804).

Ernesto Gutiérrez Blanco, casado una vez, cédula de identidad 108480886, en calidad de apoderado especial de Zhangzhou Tan CO LTD. Fujian con domicilio en 22ND Floor, Block 1, Liyuan Plaza, East Nanchang Road, Zhangzhou, Fujian, 363000, China, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Frutas, vegetales, hongos, guisantes, pescado y carne enlatados; hongos comestibles secos; huevos en conserva; vegetales y frutas en conserva; carne seca; cacahuates (maní) procesado. Reservas: De los colores: morado, rojo-anaranjado y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de mayo del 2015. Solicitud N° 2015-0004830. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 1 de junio del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015065808).

Ernesto Gutiérrez Blanco, casado una vez, cédula de identidad 108480886, en calidad de apoderado especial de Zhangzhou Tan CO., LTD. Fujian con domicilio en 22nd Floor, Block 1, Liyuan Plaza, East Nanchang Road, Zhangzhou, Fujian, 363000, China, solicita la inscripción de: **Mr Mushroom** como marca de fábrica y comercio en clase: 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Hongos enlatados y hongos comestibles secos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de junio del 2015. Solicitud N° 2015-0005472. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 31 de agosto del 2015.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2015065810).

Ernesto Gutiérrez Blanco, casado una vez, cédula de identidad 108480886, en calidad de apoderado especial de Peter Brasseler Holdings LLC, con domicilio en One Brasseler Boulevard, Savannah, Georgia 31419, Estados Unidos de América, solicita la inscripción

de: **BUSA** como marca de fábrica y comercio en clases: 5 y 10 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: 5 Amalgamas dentales para reconstrucción coronaria químicas o para fotocurar para la restauración posterior al tratamiento de conducto, a saber compuestos para restauración dental y amalgamas dentales; resinas compuestas visibles o catalíticas para fotocurar el sellado del tratamiento de conducto posterior a la limpieza y modelado del canal, a saber, compuestos de restauración amalgamas dentales, y 10 Tornos dentales, a saber, puntas de fresas dentales, tornos dentales y tornos dentales rotativos; tomos dentales y puntas de fresa dentales para dar forma, cortar, pulir y corroer; instrumentos dentales para el corte estético, a saber, hojas de acero aserradas y tiras interproximales recubiertas de diamante para el acabado; pernos y postes dentales; instrumentos rotativos de endodoncia a motor o manuales para la limpieza y la modelación del tratamiento de conducto en el diente; puntas de papel y puntas de gutapercha para el secado y relleno del tratamiento de conducto; instrumentos eléctricos para acceso, instrumentación y sellado del tratamiento de conducto, a saber, instrumentos dentales, a saber, tomos eléctricos de mano, palillos, irrigadores bucales, iluminación para uso odontológico, lima de endodoncia para limar y suavizar la superficie de los dientes y las coronas dentales; instrumentos dentales, a saber, tomos dentales recubiertas de diamante o carburos de acabado para el acceso a la cavidad durante el tratamiento de conducto; instrumentos de mano varios para ser utilizados durante el acceso, la instrumentación y el sellado del tratamiento de conducto, a saber, esparcidores de endodoncia, obturadores. Instrumentos para la exploración dental, alicates, excavadores y fórceps; pernos y postes no metálicos para la restauración del diente posterior al tratamiento de conducto. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0007508. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 31 de agosto del 2015.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2015065813).

Ernesto Gutiérrez Blanco, cédula de identidad 1-0848-0886, en calidad de apoderado especial de Nerium International LLC., con domicilio en 4006 Belt Line Road, Suite 100, Addison, Texas 75001, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:

 **NERIUM** como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos cosméticos, a saber, preparaciones no medicinales para el cuidado de la piel, como exfoliantes faciales, corporales y para manos, cremas para la piel, cremas faciales, cremas limpiadoras, cremas para noche, cremas anti envejecimiento, cremas antiarrugas, lociones para manos; hidratantes de piel, emolientes para la piel, cremas para los ojos; mascarillas, a saber, mascarillas de belleza, mascarillas faciales, mascarillas para la piel; lociones faciales y corporales; aceites para el cuerpo; bálsamos labiales no medicados; jabones en pastilla y líquidos para manos, cara y cuerpo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de marzo del 2015. Solicitud N° 2015-0002852. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 1 de abril del 2015.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2015065815).

Ernesto Gutiérrez Blanco, casado una vez, cédula de identidad 108480886, en calidad de apoderado especial de Nerium International LLC., con domicilio en 4006 Belt Line Road, Suite 100, Addison, Texas 75001, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:

 **NERIUM** como marca de servicios en clase: 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios a empresas de mercadeo multinivel, es decir, proporcionar oportunidades de mercadeo e ingresos a otros a través de la venta de productos de cuidado personal, y mediante el desarrollo de organizaciones de mercadeo; servicios de venta al por menor vía telefónica y correo, servicios de venta al por menor por catálogo y servicios de tiendas de venta al por menor en línea, en los ámbitos de la salud, belleza y cuidado de la piel; servicios de pedidos en línea a través de redes informáticas y redes globales de comunicación que ofrecen mercancías en general, a saber, productos de belleza y cuidado de la piel, cosméticos y

artículos de higiene personal; servicios de gestión empresarial y de consulta de negocios proporcionados a los distribuidores de mercadeo multinivel y clientes minoristas de estos distribuidores; y servicios de información de negocios con el fin de proveer información sobre pequeños negocios y sus oportunidades a través de redes informáticas electrónicas en línea; Servicios de tiendas en línea que ofrecen artículos promocionales para distribuidores de mercadeo multinivel, tales como, bolígrafos, revistas de negocios, adhesivos promocionales para el coche, pulseras, collares, bolsas (totes), bolsas para mensajería, bolsos para laptops, bolsos de mano, monederos, mochilas, bolsas de regalo, toallas para el gimnasio, toallas de playa, folletos, invitaciones para fiestas, kits de inicio de negocio, libros, CDs, DVDs, revistas, fundas para teléfonos celulares, estuches para tableta, tazas para café, botellas de agua, tazas para transportar café, y vasos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de marzo del 2015. Solicitud N° 2015-0002876. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de abril del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015065818).

Ernesto Gutiérrez Blanco, cédula de identidad 1-0848-0886, en calidad de apoderado especial de Nerium International LLC., con domicilio en 4006 Belt Line Road, Suite 100, Addison, Texas 75001, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:

 **NERIUM** como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos cosméticos, a saber, preparaciones no medicinales para el cuidado de la piel, como exfoliantes faciales, corporales y para manos, cremas para la piel, cremas faciales, cremas limpiadoras, cremas para noche, cremas anti envejecimiento, cremas antiarrugas, lociones para manos; hidratantes de piel, emolientes para la piel, cremas para los ojos; mascarillas, a saber, mascarillas de belleza, mascarillas faciales, mascarillas para la piel; lociones faciales y corporales; aceites para el cuerpo; bálsamos labiales no medicados; jabones en pastilla y líquidos para manos, cara y cuerpo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de marzo del 2015. Solicitud N° 2015-0002853. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 1 de abril del 2015.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2015065820).

Jorge Tristán Trelles, cédula de identidad 103920470, en calidad de Apoderado Especial de The Coca-Cola Company con domicilio en One Coca-Cola Plaza, Atlanta, Georgia 30313, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:

 como marca de fábrica y comercio en clase: 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas de frutas y jugos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0008799. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de setiembre del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015065829).

Jorge Tristán Trelles, cédula de identidad 103920470, en calidad de apoderado especial de Amvac Chemical Corporation con domicilio en 4695 Macarthur Court, Suite 1250, Newport Beach, California 90023, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **ULTIMA** como marca de fábrica y comercio en clase: 20 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 20: Válvulas; válvulas para la transferencia de gránulos de insecticida; válvulas para controlar el flujo de líquido o gránulos dentro y fuera de contenedores. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de junio del 2015. Solicitud N° 2015-0006055. A

efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de agosto del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015065923).

Jorge Tristán Trelles, cédula de identidad 103920470, en calidad de apoderado especial de Pride Family Brands INC., con domicilio en 3931 S.W. 30th Avenue, Hollywood, Florida 33312, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 20 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 20 Muebles de patio para exteriores no mecanizados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de julio del 2015. Solicitud N° 2015-0007066. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de julio del 2015.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2015065926).

María Del Milagro Chaves Desanti, cédula de identidad 106260794, en calidad de apoderada especial de Xerox Corporation con domicilio en 45 Glover Avenue, Norwalk, Connecticut 06856, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **VersaLink** como marca de fábrica y comercio en clase: 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 9 Dispositivo multifuncional que comprende una fotocopiadora, impresora de computadora, escáner, y máquina de fax; fotocopiadora, máquina de fax, impresora de computadora, y escáner. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de julio del 2015. Solicitud N° 2015-0007181. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 31 de julio del 2015.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2015065928).

Jorge Tristán Trelles, cédula de identidad 103940470, en calidad de apoderado especial de Comercializadora de Lácteos y Derivados S. A. de C.V. con domicilio en Calzada Lázaro Cárdenas N° 185, C.P. 35070 Parque Industrial, México, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Jugo o néctar de naranja. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de junio del 2015. Solicitud N° 2015-0006056. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de agosto del 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2015065934).

Jorge Tristán Trelles, cédula de identidad 103920470, en calidad de apoderado especial de Comercializadora de Lácteos y Derivados S. A de C.V. con domicilio en Calzada Lázaro Cárdenas N° 185, C.P. 35070 Parque Industrial, México, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Jugo o néctar de naranja. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de junio del 2015. Solicitud N° 2015-0006057. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de julio del 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2015065937).

Jorge Tristán Trelles, cédula de identidad 103920470, en calidad de apoderado especial de Comercializadora de Lácteos y Derivados S. A. de C.V. con domicilio en Calzada Lázaro Cárdenas N° 185, C.P. 35070 Parque Industrial, México, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Jugo y néctar de durazno. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de junio del 2015. Solicitud N° 2015-0006058. A

efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de julio del 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2015065939).

Gilbert Fallas López, divorciado una vez, cédula de identidad 107740037 con domicilio en La Aurora de Sabalito de Coto Brus, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 20 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 20: Muebles, espejos y marcos, hechos de madera. Reservas: De los colores negro y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de febrero del 2015. Solicitud N° 2014-0010634. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de abril del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015065982).

Ana María Rodríguez Chinchilla, divorciada una vez, cédula de identidad 106160565, en calidad de apoderado generalísimo de Tres H Rodríguez Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101691332 con domicilio en Santa Bárbara, Urbanización Cifuentes, casa número 14 L - 2, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 32: Agua, agua mineral, gaseosas, bebidas sin alcohol, bebidas a base de frutas, sumo de frutas, siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas. Reservas: De los colores: Azul, celeste, blanco y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0009129. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de octubre del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015065990).

Ana Lucrecia Caballero Lobo, divorciada, cédula de identidad 9-0104-0455 con domicilio en San Isidro del General 50 metros oeste de Coopealianza Central Pérez Zeledón, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a envíos y retiro de dinero, compras y ventas de dólares, pago de servicios públicos, venta de boletos aéreos, tramites de pasaportes nacionales, tramites de visas U.S.A, traducciones oficiales, alquileres, edificios, bienes raíces. Ubicado en San Isidro del General 50 metros oeste de Coopealianza Central Pérez Zeledón San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0008727. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de setiembre del 2015.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2015065997).

Daniel Escalante Madrigal, soltero, cédula de identidad 111420208, en calidad de apoderado generalísimo de Sempresim Puntos de Encuentro, Limitada con domicilio en Escazú, Centro Corporativo Plaza Roble, edificio El Patio, tercer piso, oficina uno, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 41 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Asesoramiento sobre salud y bienestar corporativo a empresas, incluyendo pero no limitado a la enseñanza de ejercicios (ejercicios para lograr el bienestar y balance del cuerpo físico y mente, ejercicios de estiramiento que se realizan en el lugar de trabajo con el fin de liberar tensión y talleres teóricos-prácticos de técnicas de meditación) para lograr el bienestar y balance del cuerpo físico y la mente, ejercicios de estiramiento que se realizan desde el escritorio para liberar tensión, talleres teórico-prácticos de técnicas de meditación, entre otras actividades. Reservas: no se hace reserva de la frase "SALUD Y BIENESTAR CORPORATIVO". Se cita a terceros

interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de julio del 2015. Solicitud N° 2015-0006405. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de setiembre del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2015066002).

Rafael E. Cañas Coto, casado, cédula de identidad 107870671, en calidad de apoderado especial de Creative Design Brands, Inc con domicilio en plaza Credicorp Bank, PISO 26, avenida Nicanor de Obarrio, calle 50, ciudad de Panamá., Panamá, solicita la inscripción de: **ALTISCORP** como marca de servicios en clase: 37 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de construcción; servicios de reparación; servicios de instalación. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0009194. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de setiembre del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015066004).

Efrén Antonio Castro Castro, divorciado una vez, cédula de identidad 204470495, en calidad de apoderado generalísimo de Bike Zone & Coffe S. A., cédula jurídica 3-101-701330 con domicilio en Barrio Lourdes, distrito 3 Daniel Flores, cantón 19 Pérez Zeledón, contiguo a Distribuidor de Maquinaria Pesada Matra, San José, Costa de Marfil, solicita la inscripción de:

 como marca de servicios en clase: 35 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: exportación y comercialización de bicicletas, accesorios y repuestos. Reservas: de los colores: anaranjado y gris oscuro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0008625. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de setiembre del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015066091).

Ricardo Fournier Vargas, casado una vez, cédula de identidad 104540720, en calidad de apoderado generalísimo de Consultoría y Desarrollo Urbana S. A., cédula jurídica 3101158330 con domicilio en distrito Uruca, cantón central, 300 norte de Rapifrenos, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:

 Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a venta y alquiler de maquinaria liviana, ubicada en La Uruca, 300 Norte de Rapifrenos, San José. Reservas: de los colores: rojo, gris, blanco y anaranjado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0009139. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de setiembre del 2015.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2015066105).

Ricardo Fournier Vargas, casado una vez, cédula de identidad 104540720, en calidad de apoderado generalísimo de Consultoría y Desarrollo Urbana S. A., cédula jurídica 3101158330 con domicilio en Uruca, Central, 300 norte de Rapifrenos, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:

 Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la venta y alquiler de maquinaria liviana. Ubicado en La Uruca, 300 norte de Rapifrenos, San José. Reservas: de los colores blanco, rojo y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0009138. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de setiembre del 2015.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2015066108).

Randall Delgado Castro, soltero, cédula de identidad 205510409, en calidad de apoderado generalísimo de Corecon Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101686447 con domicilio en San Ramón, San Juan, 200 metros oeste y 75 metros norte de Moligas, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:

 como marca de comercio en clase: 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0009021. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de setiembre del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015066114).

Cristian Calderón Cartín, cédula de identidad 108000402, en calidad de apoderado especial de Tacoplast, S. A. de C.V. con domicilio en Santa Tecla, Departamento de la Libertad, El Salvador, solicita la inscripción de: **JUMBO TOYS** como marca de comercio en clase: 28 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Juegos, juguetes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de octubre del 2013. Solicitud N° 2013-0008830. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de julio del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015066178).

Denise Garnier Acuña, cédula de identidad 104870992, en calidad de apoderado especial de Posadas de México S. A., de C.V. con domicilio en Paseo de la Reforma, número 155 PH, Colonia Lomas de Chapultepec 1 Sección, C.P. 11000, México, solicita la inscripción de:

 como marca de servicios en clase: 43 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de restauración, (alimentación); hospedaje temporal. Reservas: de los colores: gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de marzo del 2015. Solicitud N° 2015-0002647. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de mayo del 2015.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2015066180).

Denise Garnier Acuña, cédula de identidad 104870992, en calidad de apoderado especial de Posadas de México S. A., de C.V. con domicilio en Paseo de la Reforma, número 155 PH, Colonia Lomas de Chapultepec 1 Sección, C.P. 11000, México, solicita la inscripción de:

 como marca de servicios en clase: 43 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de restauración, alimentación; hospedaje temporal. Reservas: de los colores: gris y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de marzo del 2015. Solicitud N° 2015-0002648. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de mayo del 2015.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2015066181).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad 111430447, en calidad de apoderado especial de Intercept Pharmaceuticals, Inc. con domicilio en 450 W. 15TH Street, Suite 505, New York, New York 10011., Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:

 como marca de comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos usados para el tratamiento de enfermedades del hígado e intestinales. Reservas: Prioridad: Se otorga prioridad N° 86424429 de fecha 15/10/2014 de Estados Unidos de América. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos

meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de abril del 2015. Solicitud N° 2015-0003514. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de mayo del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2015066182).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad 1011430447, en calidad de apoderado especial de Intercept Pharmaceuticals, Inc. con domicilio en 450 W. 15TH Street, Suite 505, New York, New York 10011., Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:

INTERCEPT PHARMACEUTICALS

como marca de comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos usados para el tratamiento de enfermedades del hígado e intestinales. Reservas: Prioridad: Se otorga prioridad N° 86458500 de fecha 19/11/2014 de Estados Unidos de América. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de abril del 2015. Solicitud N° 2015-0003515. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de mayo del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2015066183).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad 111430447, en calidad de Gestor oficioso de Intercept Pharmaceuticals, Inc. con domicilio en 450 W. 15TH Street, Suite 505, New York, New York 10011, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:

Intercept como marca de comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos usados para el tratamiento de enfermedades del hígado e intestinales. Reservas: Prioridad: Se otorga prioridad N° 86424518 de fecha 15/10/2014 de Estados Unidos de América. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de abril del 2015. Solicitud N° 2015-0003516. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de mayo del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2015066184).

Claudio Murillo Ramírez, casado una vez, cédula de identidad 105570443, en calidad de apoderado especial de Molnlycke Health Care AB con domicilio en Gamlestadvägen 3C, Box 13080, 402 52 Göteborg, Sweden, Suecia, solicita la inscripción de:

 como marca de comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: yesos médicos y quirúrgicos, material, adhesivo para fines médicos y quirúrgicos, desinfectantes, compresas, apósitos quirúrgicos, material para apósitos, material para proteger las heridas, artículos para el vendaje, artículos para sostener los vendajes en su lugar, hisopos, esponjas y toallas abdominales todo para uso médico y quirúrgico. Reservas: Del color verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de abril del 2015. Solicitud N° 2015-0003710. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de abril del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2015066186).

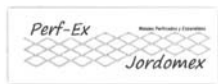
Claudio Murillo Ramírez, casado una vez, cédula de identidad 105570443, en calidad de apoderado especial de United Parcel Service Of América, Inc. con domicilio en 55 Glenlake Parkway, Ne Atlanta, GA 30328, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **UPS JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE** como marca de servicios en clase: 35 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 35: Servicios de logística de transporte y entrega, tales como; servicios de procesamiento y programación de envíos; preparación de documentos de embarque, empaque y factura y documentos de seguimiento y localización de los paquetes a

través de redes de computadoras cableadas e inalámbricas, intranets e Internet; gestión de logística; servicios de manejo de soluciones en redes de transporte; servicios de organización rápida de traslado, almacenamiento, transporte y entrega, monitoreo y seguimiento de documentos y paquetes para asegurar la entrega precisa y oportuna; servicios de gestión empresarial, tales como; gestiones de logística, logística inversa; servicios de cadenas de suministros; servicios de visibilidad y sincronización de cadena de suministros; servicios para terceros de procesos de distribución de productos en la previsión de la oferta y la demanda; asistencia empresarial, servicios de asesoría y consultoría relacionados con la distribución de productos, envíos, transporte, servicios de manejo de operaciones, logística, logística inversa, cadenas de suministros, sistemas de producción y soluciones de distribución; servicios de cumplimiento de aduanas; servicios de consultoría y manejo empresarial; servicios de clasificación de negocios; servicios de procesamiento de datos; servicios de cumplimiento de pedidos; servicios de tiendas minoristas que ofrecen sellos, material para oficina, papelería, envases y sobres de envío; servicios de reproducción y fotocopiado de documentos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de mayo del 2015. Solicitud N° 2015-0004250. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de mayo del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015066188).

Claudio Murillo Ramírez, casado una vez, cédula de identidad 105570443, en calidad de apoderado especial de United Parcel Service Of América, Inc. con domicilio en 55 Glenlake Parkway, Ne, Atlanta, GA 30328, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **UPS JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE** como Marca de Servicios en clase: 39 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 39: Servicios de envío y entrega, es decir transporte y entrega de cartas, documentos, comunicaciones, impresos, paquetes, materias primas y otros bienes y propiedades por diversos modos de transporte, servicios de almacenamiento, especialmente; empaquetar, almacenar, distribución, recogida, envasado y regreso para el envío de cartas, documentos, comunicaciones, impresos, paquetes, materia prima y otros bienes y propiedades, servicios de logística especialmente almacenamiento, transporte y entrega de bienes para otros, por diversos medios de transporte; proporcionar información sobre los servicios de transporte internacional y servicios de entrega; entrega y devolución de paquetes y bienes personales por diversos medios de transporte; entrega y almacenamiento de mercancías; envío de mercancías, servicios de mensajería (Courier), servicios de logística en la cadena de suministros relacionados con esta clase, embalaje de artículos para transporte, alquiler de buzón. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de mayo del 2015. Solicitud N° 2015-0004251. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de mayo del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015066189).

Claudio Murillo Ramírez, casado una vez, cédula de identidad 105570443, en calidad de apoderado especial de Honeywell International Inc. con domicilio en 101 Columbia Road, Morristown, NJ 07962, USA., Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **SMARTLINE** como marca de comercio en clase: 9 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Sensor/transmisores de presión basado en un microprocesador para su uso en aplicaciones industriales donde el flujo, nivel de líquido, presión relativa y absoluta deben ser medidos y controlados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de mayo del 2015. Solicitud N° 2015-0004435. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de mayo del 2015.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2015066191).

Eladio Prado Castro, cédula de identidad 103810541, en calidad de Apoderado Generalísimo de Metales Perf-Ex, Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101367567 con domicilio en cantón Curridabat, distrito primero, del cementerio 200 metros oeste, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clases: 6 y 35 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 6 Fabricación de suministros de láminas expandidas y perforadas en acero, aluminio y acero inoxidable, y clase 35 Comercialización de suministros de láminas expandidas y perforadas en acero, aluminio y acero inoxidable. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de diciembre del 2013. Solicitud N° 2013-0010899. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de setiembre del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015066192).

Kristel Faith Neurohr, cédula de, identidad 111430447, en calidad de Apoderado Especial de Markatrade Inc con domicilio en Whitepark House, White Park Road, Bridgetown, Barbados, solicita la inscripción de: **AINAX** como Marca de Comercio en clase: 5 Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos nutricionales para seres humanos y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de mayo del 2015. Solicitud N° 2015-0004713. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de julio del 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2015066193).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad 111430447, en calidad de apoderado especial de Markatrade Inc con domicilio en Whitepark House, White Park Road, Bridgetown, Barbados, solicita la inscripción de: **AMAIX** como marca de comercio en clase(s): 5 Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos nutricionales para seres humanos y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de mayo del 2015. Solicitud N° 2015-0004714. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de julio del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015066196).

Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad 105570443, en calidad de Apoderado Especial de UMO S. A., con domicilio en CRA. 48 14-86, Medellín, Antioquia, Colombia, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 12 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: escapes y sillines para motocicletas. Reservas: de los colores: negro, blanco y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de mayo del 2015. Solicitud N° 2015-0004854. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de agosto del 2015.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2015066197).

Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad 105570443, en calidad de Apoderado Especial de Stewart Title Latin América, Inc con domicilio en P.O. Box 3175, 5TH Floor, Ritter House, Wickhams Cay II, Road Town, Tórtola, Islas Vírgenes Británicas, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 36 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios financieros y servicios fiduciarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de junio del 2015. Solicitud N° 2015-0005872. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de julio del 2015.—María Leonor Hernández B, Registradora.—(IN2015066199).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad 111430447, en calidad de apoderado especial de Euyelin Campos Solera, casada una vez, cédula de identidad 108540158 con domicilio en Condominios Villas San Marino, casa N° 40, San Diego, Tres Ríos, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 43 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de restaurante especializados en productos vegetarianos. Reservas: de los colores: verde, azul y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de julio del 2015. Solicitud N° 2015-0006286. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de agosto del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015066202).

Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad 105570443, en calidad de apoderado especial de Comercializadora de Belleza S.A.S y Comercializadora de Belleza S.A.S con domicilio en AV. Bolivariana 32 EE-127, Medellín, Colombia y AV. Bolivariana 32 EE-127, Medellín, Colombia, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 35 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: compra, venta y comercialización de productos de maquillaje. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de junio del 2015. Solicitud N° 2015-0005329. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de junio del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015066204).

Kristel Faith Neurohr, casada una vez, cédula de identidad 111430447, en calidad de apoderado especial de Dunhill Tobacco Of London Limited con domicilio en Globe House, 4 Temple Place, London WC2R 2PG, United kingdom, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 34 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: cigarrillos, puros, puritos, tabaco para enrollar su propio producto, tabaco de pipa y productos tabaco. Reservas: de los colores azul, gris y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de marzo del 2015. Solicitud N° 2015-0002565. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de marzo del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015066206).

Adolfo José Fonseca Cervantes, soltero, cédula de identidad 113050130 con domicilio en San Pablo, de la UNA, 1 kilómetro al este y 500 al norte, Condominios Altos de Palermo, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clases: 37 y 42 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 37 Remodelación y construcción. Clase 42 Consultoría de diseño de interiores, diseño de espacio interno, arquitectura de interiores, decoración o styling. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de abril del 2015. Solicitud N° 2015-0004127.

A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 01 de julio del 2015.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2015066218).

Eleazar Isaac López Henríquez, casado una vez, cédula de residencia 115200115505 con domicilio en de la iglesia de Purral 200 S.E 200 S Urb. La Riviera casa F002, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 41 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: se imparten clases de piano, guitarra, bajo, batería, violín, viola, cello, contrabajo, saxofón, trompeta, trombón, canto, armonía, lenguaje musical y solfeo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de abril del 2015. Solicitud N° 2015-0003289. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de abril del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015066223).

Mario Eduardo Recio Recio, soltero, cédula de identidad 701080654 con domicilio en San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a asesoría legal y venta de todo tipo de servicios jurídicos, ubicado en Nosara, Nicoya, Guanacaste, contiguo a National Renta Car. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0009134. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de octubre del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015066235).

Marco Antonio Fernández López, cédula de identidad 109120931, en calidad de apoderado especial de Karaon Export S. A., con domicilio en Ciudad Colón, calle 16, avenida Santa Isabel, Zona Libre de Colón, Corregimiento Barrio Sur, Panamá, solicita la inscripción de: **WIFI** como marca de fábrica y comercio en clase: 25 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Camisas, camisetas, chaquetas, sudaderas, abrigos, sacos, blusas, chompas, pantalones largos y cortos, bermudas, calzoncillos, faldas, mini faldas, trajes, vestidos, calcetines, medias, pantimedias, sostenes, calzón, enaguas, corsés, fajas, ligueros, camisones y batas de dormir para damas, largos y cortos; zapatos, zapatillas, botas, botines, sandalias, pantuflas, zuecos, alpargatas, chancletas, gorras, sombreros, vieras, boinas; vestidos, calzados y sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0008630. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de setiembre del 2015.—María Leonor Hernández B, Registradora.—(IN2015066300).

Marco Antonio Fernández López, cédula de identidad 109120931, en calidad de apoderado especial de Karaon Export, S. A. con domicilio en Ciudad Colón, calle 16, Avenida Santa Isabel, zona libre de Colón, Corregimiento Barrio Sur, Panamá, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 25 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Camisas, camisetas, chaquetas, sudaderas, abrigos, sacos, blusas, chompas, pantalones largos y cortos, bermudas, calzoncillos, faldas, mini faldas, trajes, vestidos, calcetines, medias, pantimedias, sostenes, calzón, enaguas, corsés, fajas, ligueros, camisones y batas de dormir para damas, largos y cortos; zapatos, zapatillas, botas, botines, sandalias, pantuflas, zuecos, alpargatas, chancletas, gorras, sombreros, vieras, boinas; vestidos, calzados y sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0008631. A

efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de setiembre del 2015.—María Leonor Hernández B, Registradora.—(IN2015066302).

Simón Alfredo Valverde Gutiérrez, cédula de identidad 3-376-289, en calidad de apoderado especial de Business Intelligent Solutions BIS S. A., cédula jurídica 3-101-700512 con domicilio en San Sebastián; 400 metros oeste y 25 metros sur, del Súper Servicio San Sebastián, casa número 3, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y servicios en clases: 9; 16 y 35 Internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 09: Cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores, contadoras y clasificadoras de monedas y billetes, lámparas detectoras de monedas y billetes falsos, firmadoras y protectoras de cheques, destructoras de seguridad de documentos, máquinas facturadoras, lectores ópticos. Clase 16: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, material de encuadernación, artículos de papelería, artículos de oficina (excepto muebles), bandejas para contar y clasificar monedas. Clase 35: Servicios a empresas, a saber, procesamiento de bases de datos para instituciones financieras, alquiler de máquinas y aparatos de oficina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de setiembre del 2015, según expediente N° 2015-0009092. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de setiembre del 2015.—María Leonor Hernández B., Registradora.—Solicitud N° 40956.—(IN2015066312).

Simón Alfredo Valverde Gutiérrez, cédula de identidad 303760289, en calidad de apoderado especial de Business Intelligent Solutions Bis S. A., cédula jurídica 3-101-700512 con domicilio en San Sebastián; 400 metros oeste y 25 metros sur, del Súper Servicio San Sebastián; casa número 3, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la venta de máquinas y equipos de uso bancario, así como consultoría y servicio técnico para dichos equipos. Ubicado en Moravia, del BAC 200 metros oeste y 50 metros norte. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de setiembre del 2015, según expediente N° 2015-0009091. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de setiembre del 2015.—María Leonor Hernández B., Registradora.—Solicitud N° 40955.—(IN2015066321).

Carlos Eduardo Calvo Alvarado, casado una vez, cédula de identidad 105690408, en calidad de apoderado generalísimo de Laboratorios Compañía Farmacéutica L.C., S.A, cédula jurídica 3101021545 con domicilio en cantón de Goicoechea, Goicoechea, del II Circuito Judicial, 250 metros al oeste, y 150 metros al sureste, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MELICOX** como marca de fábrica en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un producto farmacéutico para uso humano. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0008942. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de setiembre del 2015.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2015066356).

Aizhen Hueng, soltero, cédula de residencia 115600207502 con domicilio en de Wal-Mart San Sebastián 800 metros sur y 200 oeste casa esquinera N° 26, contiguo a supermercado San Martín, San Sebastián, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase: 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones para blanqueo y otras sustancias

para limpiar ropa. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0008723. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de setiembre del 2015.—María Leonor Hernández B, Registradora.—(IN2015066550).

Alejandra Bastida Álvarez, casada una vez, cédula de identidad 108020131, en calidad de apoderado especial de Gruma, S. A.B. de C.V. con domicilio en Río de la Plata N° 407 Oste, Colona del Valle, San Pedro, Garza García, Nuevo León, México, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y servicios en clase: 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: tortillas de maíz. Reservas: de los colores: rojo, negro, café y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0008497. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de setiembre del 2015.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2015066585).

Alejandra Bastida Álvarez, casada una vez, cédula de identidad 108020131, en calidad de apoderado especial de Gruma S. A.B. de C.V. con domicilio en Río de la Plata N° 407 Oste, Colona del Valle, San Pedro, Garza García, Nuevo León, México, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: tortillas de maíz. Reservas: de los colores: rojo, anaranjado, negro y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0008496. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de setiembre del 2015.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2015066587).

Alejandra Bastida Álvarez, casada una vez, cédula de identidad 108020131, en calidad de apoderado especial de Gruma, S. A.B. de C.V. con domicilio en Río de la Plata N° 407 Oste, Colona del Valle, San Pedro, Garza García, Nuevo León, México, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: tortillas de maíz. Reservas: de los colores: anaranjado, negro y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0008495. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de setiembre del 2015.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2015066589).

Alejandra Bastida Álvarez, casada una vez, cédula de identidad 108020131, en calidad de apoderado especial de Gruma S. A.B. de C.V. con domicilio en Río de la Plata N° 407 Oste, Colona del Valle, San Pedro, Garza García, Nuevo León, México, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 29 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: papas tostadas. Reservas: de los colores: amarillo y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0008891. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de setiembre del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015066592).

José Ricardo Oreamuno Sánchez, casado una vez, cédula de identidad N° 204490231, en calidad de apoderado especial de Full Gospel Business Men's Fellowship International con domicilio en 3 Holland, Irvine, California, 92618, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clases 6 y 14 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 6: llaveros de metal y en clase 14: pines, anillos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de mayo del 2015. Solicitud N° 2015-0004964. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de junio del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—Solicitud N° 40881.—(IN2015066772).

Luis Esteban Hernández Brenes, casado, cédula de identidad 401550803, en calidad de Apoderado Especial de Caprari S.P.A. con domicilio en Vía Emilia Ovest, 900, 41123 Modena, Italia, solicita la inscripción de: **CONNECTOFLEX** como marca de fábrica y comercio en clase: 7 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Bombas hidráulicas y electrobombas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); bombas de agua; bombas centrífugas; instalaciones de bombeo; bombas [máquinas]; motores para bombas; bombas sumergibles; motores para bombas sumergibles; válvulas para bombas; ejes para bombas; conjuntos de motor-bomba; diafragmas de bombas; arrancadores de bombas; acoplamiento adaptadores para motores de bombas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0009323. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de octubre del 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—Solicitud N° 41251.—(IN2015067702).

Luis Esteban Hernández Brenes, casado, cédula de identidad 401550803, en calidad de apoderado especial de Trucco's Fashion SAS con domicilio en CRA 56 N° 45-49 local 902, Medellín, Antioquia, Colombia, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Pantalones largos, vestidos, abrigos, calzado, gorras, sombreros, ropa interior, ropa exterior; bañadores, bufandas, chalecos, chaquetas, faldas, jerseys (prendas de vestir), ponchos, pijamas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0009126. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 1° de octubre del 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—Solicitud N° 41249.—(IN2015067705).

Luis Esteban Hernández Brenes, cédula de identidad 401550803, en calidad de apoderado especial de Papelesa Cía Ltda. y Papelesa Cía Ltda., con domicilio en Parque Industrial El Sauce, km. 11.5 Vía a Daule, Ecuador y Parque Industrial El Sauce, km 11.5 Vía a Daule, Ecuador, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de junio del 2015. Solicitud N° 2015-0006018. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de setiembre del 2015.—María Leonor Hernández B., Registradora.—Solicitud N° 41248.—(IN2015067707).

Marcas de ganado

Solicitud N° 2015-1716.—Milena Rojas Arias, cédula de identidad 0204630182, solicita la inscripción de:

 como marca de ganado, que usará preferentemente en Heredia, Sarapiquí, La Virgen, Colonia Carvajal, 3 kilómetros al sur de la rotonda. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 11 de setiembre del 2015. Según el expediente N° 2015-1716.—San José, 14 de setiembre del 2015.—Luz Vega, Registradora.—1 vez.—(IN2015066598).

Solicitud N° 2015-1762.—Óscar Mora Salazar, cédula de identidad 0602090839, solicita la inscripción de: **2W4** como marca de ganado, que usará preferentemente en Puntarenas, Puntarenas, Lepanto, San Pedro, 500 metros al oeste de la plaza deportes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 18 de setiembre del 2015. Según el expediente N° 2015-1762.—San José, 22 de setiembre del 2015.—Luz Vega, Registradora.—1 vez.—(IN2015066869).

Solicitud N° 2015-1817.—Luis Eduardo González Alvarado, cédula de identidad 0502920522, solicita la inscripción de: **SG2** como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, Guatuso, Katira, caserío Katira, 400 metros sureste del liceo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 24 de setiembre del 2015. Según el expediente N° 2015-1817.—San José, 30 de setiembre del 2015.—Viviana Segura De la O, Registradora.—1 vez.—(IN2015067918).

N° 2015-1774.—Pedro Solano Elizondo, cédula de identidad 0700850839, solicita la inscripción de:

I P como marca de ganado, que usará preferentemente en Limón, Siquirres, La Alegría, Las Lomas, 200 metros al sur de la escuela. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 21 de setiembre del 2015. Según el expediente N° 2015-1774.—San José, 22 de setiembre del 2015.—Luz Vega, Registradora.—(IN2015068379).

Solicitud N° 2015-1736.—Rafael Ángel Arguedas Rodríguez, cédula de identidad 0502220499, en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de Yeira Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-650045, solicita la inscripción de:

 como marca de ganado, que usará preferentemente en San José, Pérez Zeledón, Pejibaye, Las delicias, del minisúper Las Delicias, mil metros sur, mil metros este. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 14 de setiembre del 2015 Según el expediente N° 2015-1736.—San José, 30 de setiembre del 2015.—Viviana Segura de la O, Registradora.—1 vez.—(IN2015068589).

Solicitud N° 2015-1778.—Antonio Ramírez Varela, cédula de identidad 0203040989, solicita la inscripción de:

R H**8**

como marca de ganado que usará preferentemente en Alajuela, San Carlos, Cutris, Cocobolo, de la escuela 3 kilómetros al oeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los diez días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 22 de setiembre del 2015, según el expediente N° 2015-1778.—San José, 29 de setiembre del 2015.—Viviana Segura De la O, Registradora.—1 vez.—(IN2015068713).

Solicitud N° 2015-1748.—Henry Neira Sepúlveda, cédula de residencia 117001273303, solicita la inscripción de:

H P**9**

como marca de ganado que usará preferentemente en Guanacaste, Abangares, Limonal, Finca, 400 metros norte de la bomba Delta del Tempisque. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro dentro de los diez días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 17 de setiembre del 2015, según el expediente N° 2015-1748.—San José, 23 de setiembre del 2015.—Viviana Segura De la O, Registradora.—1 vez.—(IN2015068745).

N° 2015-1871.—José Fabio Rojas Vásquez, cédula de identidad 0204620719, en calidad de apoderado generalísimo sin Límite de suma de R Y F de Alajuela Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-343786, solicita la inscripción de:

 como marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, Nandayure, Bejuco, Pilas, 600 metros al sur del templo católico de Pilas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 2 de octubre del 2015. Según el expediente N° 2015-1871.—San José, 7 de octubre del 2015.—Lic. Vivian Segura De la O, Registradora.—1 vez.—(IN2015069065).

Patentes de Invención**PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

El señor Luis Diego Castro Chavarria, cédula 1-669-228, mayor, abogado, vecino de San José, en calidad de apoderado especial de Incyte Corporation, de E.U.A., solicita la Patente de Invención denominada **COMPUESTOS DE TIAZOLCARBOXAMIDAS Y PIRIDINACARBOXAMIDA ÚTILES COMO INHIBIDORES DE QUINASA PIM**. Se describen derivados de carboxamida de tiazol y piridina de la fórmula (I), o su sal farmacéuticamente aceptable, en donde: X es C o N; A, B y D son anillos; se representa un enlace normalizado en donde el anillo aromático que contiene ambos, un N y X, que están representados formalmente por un enlace C=C cuando X es C y un enlace simple cuando X es N; el anillo A es de la fórmula (A-1) o (A-2); donde E1 y E2 son anillos; sus composiciones y métodos de uso. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07D 401/14; C07D 417/14; C07D 471/04; C07D 491/048; C07D 495/04; A61K 31/435; A61K 31/436; A61K 31/442; A61K 31/470; A61K 31/497; A61P 35/00; cuyo(s) inventor(es) es(son) Xue, Chu-Biao, Li, Yun-Long, Feng, Hao, Pan, Jun, Wang, Anlai, Zhang, Ke, Yao, Wenqing, Zhang, Fenglei, Zhuo, Jincong. Prioridad: 15/01/2013 US 61/752,897; 15/03/2013 US 61/790,952; 26/07/2013 US 61/859,118. Publicación Internacional: 24/07/2014 WO2014/113388. La solicitud correspondiente lleva el número 20150412, y fue presentada a las 11:54:22 del 12 de agosto del 2015. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 10 de setiembre del 2015.—Lic. Randall Abarca Aguilar, Registrador.—Solicitud N° 41176.—(IN2015067709).

El señor Marck Van Der Laat Robles, céd. 1-1196-018, mayor, abogado, vecino de San José, en calidad de apoderado especial de Braerg-Grupo Brasileiro de Pesquisas Especializadas LTDA, de Brasil, solicita la Patente de Invención denominada **MÉTODO PARA OBTENER BIOCOMBUSTIBLE A PARTIR DE BIOMASA LIGNOCELULOSICA Y/O AMILÁCEA**. Un método para obtener biocombustible a partir de biomasa lignocelulósica y/o amilácea a través de la fermentación en al menos un paso al usar un consorcio de microorganismos con el fin de obtener azúcares que posteriormente se convertirán en alcoholes al usar métodos ambientalmente amigables y económicamente viables, como se opone a hidrólisis de ácido y enzimática convencionales. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: CIOL 1/02; cuyos inventores son Marques, Douglas Spalato, Marques, Marcos Spalato. Prioridad: 13/12/2012 BR 102012031841 5/03/12/2013 WO 2013BR000537. Publicación Internacional: 19/06/2014 W02014/089652. La solicitud correspondiente lleva el número 20150336, y fue presentada a las 12:59:47 del 24 de junio del 2015. Cualquier interesado podrá oponerse

dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso.—San José, 9 de setiembre del 2015.—Lic. Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2015068292).

El señor Néstor Morera Víquez, cédula N° 1-1018-975, mayor, abogado, vecino de Heredia, en calidad de apoderado especial de Novartis AG, de Suiza, solicita la Patente de Invención denominada **PÉPTIDOS Y COMPOSICIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DAÑO ARTICULAR**. La presente invención proporciona nuevos polipéptidos resistentes a la proteasa, así como composiciones y métodos para tratar, mejorar o prevenir condiciones relacionadas con daño articular, incluyendo lesión aguda de articulaciones y artritis. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 38/18; C07K 14/475; cuyo(s) inventor(es) es (son) Johnson, Kristen, Shi, Jian. Prioridad: 08/03/2013 US 61/775,400; 10/02/2014 US 61/938, 123; 07/03/2014 WO 2014US022102. Publicación Internacional: 12/09/2014 W02014/138687. La solicitud correspondiente lleva el número 20150466, y fue presentada a las 12:55:00 del 8 de setiembre del 2015. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—Lic. Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2015068912).

El señor Néstor Morera Víquez, mayor, abogado, cédula N° 1-1018-975, vecino de Heredia, en su condición de apoderado especial de Novartis AG, de Suiza, solicita la Patente de Invención denominada **FORMULACIONES ORALES DE DEFERASIROX**. Las formulaciones de desarasinox administrables por vía oral se describen por tener liberación reducida bajo condiciones gástricas y liberación rápida a pH casi neutro o a pH neutro. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 9/20; A61K 31/419/A61K 9/28; A61K 9/50; A61P 39/04; cuyo(s) inventor(es) es(son) Ghosh, Indrajit, Zhang, Jia-Ai. Prioridad: 08/03/2013 US 61/774,893; 17/05/2013 US 61/824,435; 06/03/2014 WO 2014IB059494. Publicación Internacional: 12/09/2014 W02014/136079. La solicitud correspondiente lleva el número 20150467, y fue presentada a las 12:57:00 del 8 de setiembre del 2015. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 11 de setiembre del 2015.—Licda. Melissa Solís Zamora, Registradora.—(IN2015068913).

El señor Néstor Morera Víquez, mayor de edad, Abogado, cédula de identidad número 1-1018-0975, vecino de Heredia, en su condición de apoderado de Bayer Cropscience Aktiengesellschaft, solicita la Patente de Invención denominada **CONCENTRADOS EMULSIONABLES QUE CONTIENEN UN OXADIAZOL Y UNA CLOROACETAMINA**. La presente invención se refiere a concentrados emulsionables que comprenden los siguientes componentes: (A) por lo menos un ingrediente agroquímico activo del grupo de los oxadiazoles, (B) por lo menos un ingrediente agroquímico activo del grupo de las cloroacetamidas, (C) por lo menos un solvente del grupo de las Nalquilpirolidonas, (D) por lo menos un solvente del grupo de las dimetil amidas de ácido graso, (E) por lo menos un solvente del grupo de los hidrocarburos alifáticos o aromáticos, (F) por lo menos un tensioactivo iónico, (G) por lo menos un tensioactivo no iónico. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes Edición 2015.01 es AOIN 37/20, AOIN 37/22, AOIN 37/26, AOIN 43/10, AOIN 43/56, AOIN 43/82, AOIN 25/04, AOIN 25/30; AOIP 13/00 cuyos inventores son Jacqmin, Bernard; Guzmán, Édgar; Vanegas, Luis Fernando; Cifuentes, Fabricio; de La Ossa, Domingo Ramón; Pinto, Uldarico; Álvarez, Jorge León; Rojas, John Alejandro; Cárdenas, Octavio Alonso. La solicitud correspondiente lleva el número 2015-0406 y fue presentada a las 09:04:07 del 07 de agosto de 2015. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 2 de setiembre del 2015.—Lic. Daniel Marengo Bolaños, Registrador.—1 vez.—(IN2015068915).

La señora (ita) Alejandra Castro Bonilla, cédula N° 1-880-194, mayor, abogada, vecina de San José, en calidad de apoderada especial de DSM IP Assets B.V., de Países Bajos, solicita la patente de invención denominada: **NUEVAS COMPOSICIONES ANTIFÚNGICAS**.

Nuevas composiciones antifúngicas, su uso en el tratamiento de los productos agrícolas. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A01N 43/90; A01N 43/36; A01P 3/00; cuyos inventores son: Stark, Jacobus, Sack, Eva Louise Wilhelmine. Prioridad: 14/01/2013 EP 13151116.4; 24/04/2013 EP 13165085.5; 13/01/2014 WO 2014EP050443. Publicación Internacional: 17/07/2014 WO2014/108527. La solicitud correspondiente lleva el número 20150352 y fue presentada a las 10:45:30 del 8 de julio del 2015. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 11 de setiembre del 2015.—Lic. Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2015069032).

CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

VICEMINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES
SOMETE A CONSULTA PÚBLICA NO VINCULANTE EL
PROYECTO DE DECRETO PARA “REFORMA
A LOS ARTÍCULOS 19 y 20 DEL DECRETO
EJECUTIVO N° 35257-MINAET, PLAN NACIONAL
DE ATRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS Y SUS
REFORMAS (NOTA CR 033)”

La Dirección de Espectro Radioeléctrico y Redes de Telecomunicaciones del Viceministerio de Telecomunicaciones, de conformidad con lo contenido en el artículo 361 de la Ley N° 6227, “Ley General de la Administración Pública”, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 102, Alcance N° 90 del 30 de mayo de 1978; así como en el Decreto Ejecutivo N° 38166, Reglamento de Organización del Viceministerio de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 29 del 11 de febrero de 2014; somete a consulta pública no vinculante el Proyecto “REFORMA A LOS ARTÍCULOS 19 y 20 DEL DECRETO EJECUTIVO N° 35257-MINAET, PLAN NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS Y SUS REFORMAS (NOTA CR 033)”. Las personas interesadas, podrán hacer llegar sus observaciones o comentarios a la Dirección de Espectro Radioeléctrico y Redes de Telecomunicaciones del Viceministerio de Telecomunicaciones, del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), ubicada en San José, Barrio Tournón, edificio Almendros, diagonal a las oficinas del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), en el horario de 8:00 a. m. a 4:00 p. m. jornada continua, al fax 2211-1280 o al correo electrónico espectro@telecom.go.cr dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la presente publicación.

Para consultar el texto del proyecto presentado, favor visitar la dirección electrónica: <http://www.micit.go.cr/pnaf-consulta-nota-cr033>

Responsable: Francisco Troyo Rodríguez, Director a. í de Espectro Radioeléctrico y Redes de Telecomunicaciones, cédula de identidad N° 1-1006-0435.—Espectro Radioeléctrico y Redes de Telecomunicaciones.—Francisco Troyo Rodríguez, Director a. í.—O. C. N° 3400023600.—Solicitud N° 41677.—(IN2015069749).

AMBIENTE Y ENERGÍA

DIRECCIÓN DE AGUA

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Exp. 8026P.—Leopard Shark Limitada, solicita concesión de: 0,5 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo VI-56 en finca de su propiedad en Tamarindo, Santa Cruz, Guanacaste, para uso turístico - hotel. Coordenadas 255.150/337.600 hoja Villarreal. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 16 de julio del 2015.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—Solicitud N° 41141.—(IN2015067693).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Exp. N° 16379A.—Sociedad de Usuarios Quebrada Cataratas, solicita concesión de: 5 litros por segundo de la Quebrada Cataratas, efectuando la captación en finca de 3-101-582775 S. A., en Tobosi, El Guarco, Cartago, para uso abrevadero, consumo humano y riego. Coordenadas: 199.593 / 536.093, hoja Caraigres. Predios inferiores: No se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 10 de setiembre del 2014.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2015066725).

Expediente N° 11432A.—Productora Agrícola El Común S. A., solicita concesión de: 1,5 litros por segundo de la Quebrada Alcantarilla, efectuando la captación en finca de su propiedad en Concepción, Atenas, Alajuela, para uso agropecuario abrevadero e industria - quebrador. Coordenadas 216.750 / 497.300 hoja Río Grande. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 30 de setiembre de 2015.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2015068452).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Expediente 8604P.—Estética Médica F&A del Este S. A., solicita concesión de: 0,1 litro por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo AB-1518 en finca de Corporación Lamers S. A., en Piedades, Santa Ana, San José, para uso consumo humano - doméstico. Coordenadas 212.330 / 511.850 hoja Abra. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 07 de octubre de 2015.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2015069042).

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS

SALUD

INSTITUTO COSTARRICENSE DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA EN NUTRICIÓN Y SALUD (INCIENSA)

VI MODIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS PERÍODO 2015

La Proveeduría Institucional informa a todos los interesados que la VI Modificación al Plan de Compras del período 2015, se encuentra disponible en el Sistema Comprared, así como en la dirección <http://www.inciensa.sa.cr/InciensaTransparente.aspx>

Lic. Gabriela Chavarría Richmond, Proveedora Institucional.—1 vez.—O.C. N° 24003.—Solicitud N° 42308.—(IN2015072703).

LICITACIONES

EDUCACIÓN PÚBLICA

FUNDACIÓN MUNDO DE OPORTUNIDADES

CENTRO NACIONAL DE RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA-CENAREC

CONCURSO N° 2015PP-000011-01

Concurso selección de empresa para diseño e impresión de Manual de Autoayuda para las Familias de la Niñez Costarricense con Trastorno del Espectro del Autismo para el Centro Nacional de Recursos para la Educación Inclusiva-CENAREC

El CENAREC recibirá ofertas hasta las diez horas del día jueves 12 de noviembre de 2015, para adquirir lo antes indicado. El Cartel puede ser retirado, sin costo alguno, a partir de la presente publicación en nuestras oficinas, ubicadas 100 metros al este del Cementerio de Guadalupe, Goicoechea.

San José, octubre del 2015.—Departamento Administrativo.—Lic. Iván Quesada Granados, Jefe.—(IN2015072957).

SALUD

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2015LA-000036-63102

PROGRAMA CONTROL DE TABACO

Reserva abierta: pauta informativa en televisión por cable

El Programa Control de Tabaco a través de la Proveeduría Institucional del Ministerio de Salud, recibirá propuestas para este proceso licitatorio hasta las 09:00 horas del 03 de noviembre del 2015.

Línea 1: Reserva abierta para realizar pauta informativa en televisión por cable, para los planes: “Programa Ponele a la Vida”, “Campaña Informativa Libre de Tabaquismo” y “Campaña la Ley de la Vida”.

El cartel con las especificaciones técnicas y condiciones generales de dicha contratación administrativa se encuentra a disposición de los interesados en el Sistema de Compras Gubernamentales Compr@red, a partir de la presente publicación.

San José, 22 de octubre del 2015.—Licda. Vanessa Arroyo Chavarría, Proveedora Institucional.—1 vez.—O. C. N° 3400024176.—Solicitud N° 42339.—(IN2015072854).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2015LA-000035-63102

PROGRAMA CONTROL DE TABACO

Compra de cámaras de videoconferencia para Salas de Situación del Ministerio de Salud

El Programa Control de Tabaco a través de la Proveeduría Institucional del Ministerio de Salud, recibirá propuestas para este concurso hasta las 10:00 horas del 03 de noviembre del 2015, para la compra de:

Línea 1: 12 cámaras de videoconferencia, según especificaciones técnicas.

Línea 2: 82 cámaras de videoconferencia, según especificaciones técnicas.

El cartel con las especificaciones técnicas y condiciones generales de dicha contratación administrativa se encuentra a disposición de los interesados en el Sistema de Compras Gubernamentales Compr@red a partir de la presente publicación.

San José, 22 de octubre del 2015.—Licda. Vanessa Arroyo Chavarría, Proveedora Institucional.—1 vez.—O. C. N° 3400024176.—Solicitud N° 42342.—(IN2015072865).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2015LA-000031-63102

PROGRAMA CONTROL DE TABACO

Compra de rollos de mecate, colchonetas, camisetas y chalecos

El Programa Control de Tabaco a través de la Proveeduría Institucional del Ministerio de Salud, recibirá propuestas para este concurso hasta las 10:00 horas del 03 de noviembre del 2015, para la compra de:

Línea 1: 920 rollos de mecate, según especificaciones técnicas.

Línea 2: 125 colchonetas de espuma, según especificaciones técnicas.

Línea 3: 2221 camisetas tipo polo, según especificaciones técnicas.

Línea 4: 209 chalecos color azul rey, según especificaciones técnicas.

El cartel con las especificaciones técnicas y condiciones generales de dicha contratación administrativa se encuentra a disposición de los interesados en el Sistema de Compras Gubernamentales Compr@red a partir de la presente publicación.

San José, 22 de octubre del 2015.—Licda. Vanessa Arroyo Chavarría, Proveedora Institucional.—1 vez.—O. C. N° 3400024176.—Solicitud N° 42343.—(IN2015072869).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2015LA-000032-63102

PROGRAMA CONTROL DE TABACO

Servicio de impresión para la Dirección Nacional de CEN-CINAI

El Programa Control de Tabaco a través de la Proveeduría Institucional del Ministerio de Salud, recibirá propuestas para este concurso hasta las 09:00 horas del 04 de noviembre del 2015, para la compra de:

Línea 1: 11.300 impresiones, colección de 21 páginas según especificaciones técnicas.

Línea 2: 11.300 impresiones, colección de 19 páginas según especificaciones técnicas.

Línea 3: 3.750 impresiones, calendarios de pared, según especificaciones técnicas.

Línea 4: 3.750 impresiones, planificadores mensuales, según especificaciones técnicas.

Línea 5: 125 impresiones, tarjetas emplastadas, según especificaciones técnicas.

Línea 6: 125 impresiones, tarjetas emplastadas, según especificaciones técnicas.

Línea 7: 125 impresiones, tarjetas emplastadas, según especificaciones técnicas.

Línea 8: 125 impresiones, manuales, según especificaciones técnicas.

Línea 9: 565 impresiones, libros de cuentos, según especificaciones técnicas.

Línea 10: 565 impresiones, libros de cuentos, según especificaciones técnicas.

Línea 11: 3.750 impresiones, libros de cuentos, según especificaciones técnicas.

El cartel con las especificaciones técnicas y condiciones generales de dicha contratación administrativa se encuentra a disposición de los interesados en el Sistema de Compras Gubernamentales Compra@red a partir de la presente publicación.

San José, 22 de octubre del 2015.—Licda. Vanessa Arroyo Chavarría, Proveedora Institucional.—1 vez.—O. C. N° 3400024176.—Solicitud N° 42345.—(IN2015072870).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2015LA-000033-63102

PROGRAMA CONTROL DE TABACO

Compra de equipos de amplificación portátiles

El Programa Control de Tabaco a través de la Proveeduría Institucional del Ministerio de Salud, recibirá propuestas para este concurso hasta las 10:00 horas del 04 de noviembre del 2015, para la compra de:

Línea 1: 92 equipos de amplificación portátiles, según especificaciones técnicas.

El cartel con las especificaciones técnicas y condiciones generales de dicha contratación administrativa se encuentra a disposición de los interesados en el Sistema de Compras Gubernamentales Compr@red a partir de la presente publicación.

San José, 22 de octubre del 2015.—Licda. Vanessa Arroyo Chavarría, Proveedora Institucional.—1 vez.—O. C. N° 3400024176.—Solicitud N° 42346.—(IN2015072873).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2015LA-000034-63102

PROGRAMA CONTROL DE TABACO

Compra de micrófonos inalámbricos, pantallas blancas de proyección, megáfonos y punteros láser

El Programa Control de Tabaco a través de la Proveeduría Institucional del Ministerio de Salud, recibirá propuestas para este concurso hasta las 10:00 horas del 04 de noviembre del 2015, para la compra de:

Línea 1: 92 micrófonos inalámbricos de diadema/solapa, según especificaciones técnicas.

Línea 2: 92 micrófonos inalámbricos de mano, según especificaciones técnicas.

Línea 3: 92 pantallas blancas interactivas para proyección, según especificaciones técnicas.

Línea 4: 10 megáfonos, según especificaciones técnicas.

Línea 5: 92 punteros láser para presentaciones.

El cartel con las especificaciones técnicas y condiciones generales de dicha contratación administrativa se encuentra a disposición de los interesados en el Sistema de Compras Gubernamentales Compr@red a partir de la presente publicación.

San José, 22 de octubre del 2015.—Licda. Vanessa Arroyo Chavarría, Proveedora Institucional.—1 vez.—O. C. N° 3400024176.—Solicitud N° 42347.—(IN2015072875).

UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA 2015LN-000004-UTN

Adquisición de equipo para laboratorio especializado

La Proveeduría Institucional de la Universidad Técnica Nacional recibirá ofertas por escrito hasta las 10:00 horas del 23 de noviembre del 2015, para la adquisición de equipos para laboratorios especializados. El cartel y las posibles aclaraciones y (o) modificaciones se encuentran disponibles en la página web: www.utn.ac.cr>contratacion administrativa>licitaciones públicas.

Para consultas con José Roberto Solís al correo jsolis@utn.ac.cr con copia a vcascante@utn.ac.cr, lcarmona@utn.ac.cr y/o al fax 2430-3496.

Proveeduría Institucional.—Lic. Miguel González Matamoros, Director.—1 vez.—Solicitud N° 42019.—(IN2015072698).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2015LN-000028-2102

(Invitación a participar)

Agalsidasa Beta 35 MG inyectable

La Subárea de Contratación Administrativa del Hospital San Juan de Dios les informa a todos los potenciales oferentes que el plazo para recibir ofertas será hasta el día 18 de noviembre de 2015 a las 10:00 horas.

Los interesados en esta licitación favor retirar el cartel licitatorio en la recepción del Área de Gestión de Bienes y Servicios del Hospital San Juan de Dios, sita en Distrito Hospital, contiguo al Ministerio de Salud, al final de la rampa en el antiguo edificio de rehabilitación.

San José, 20 de octubre del 2015.—Subárea de Contratación Administrativa.—MSc. Daniel Castro Vargas, Coordinador.—1 vez.—(IN2015072696).

DIRECCIÓN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL

LICITACIÓN ABREVIADA 2015LA-000008-8101

(Apertura de ofertas)

Dosificadora y bombas para pastas y cremas

La Dirección de Producción Industrial de la Caja Costarricense de Seguro Social, recibirá ofertas por escrito en sobre cerrado hasta las 09:00 horas del día 11 de noviembre del 2015, para la compra de “Dosificadora y bombas para pastas y cremas”, los interesados en participar en el concurso indicado podrán adquirir el cartel completo en la fotocopiadora de la Institución, ubicada en las Oficinas Centrales de la CCSS, edificio Genaro Valverde Marín. Ver detalles <http://www.ccss.sa.cr>

San José, 19 de octubre del 2015.—Ing. Felipe López Chévez, Jefe de Compras.—1 vez.—Solicitud N° 42187.—(IN2015072763).

INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL

El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) comunica la invitación a participar en los siguientes procesos:

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2015LA-000011-01

Contratación de servicios profesionales en materia de derecho administrativo y empleo público para asesorar en el proceso de implementación de la nueva estructura organizacional y salarial del IFAM

Se avisa a todos los interesados en la Licitación Abreviada arriba señalada, que en la oficina de la Sección de Proveeduría del IFAM, sita en San Vicente de Moravia, provincia de San José, ubicada en edificio IFAM avenida 6, calle 39 a, número 80, provincia de San José, cantón de Moravia, distrito San Vicente (de Plaza Lincoln, 100 oeste, 100 sur y 200 oeste), se recibirán ofertas hasta las 10:00 horas del 12 de noviembre de 2015, para la contratación de la “Contratación de servicios profesionales en materia de derecho administrativo y empleo público para asesorar en el proceso de implementación de la nueva estructura organizacional y salarial del IFAM”.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2015LA-000012-01

Contratación de servicios profesionales para determinar la línea base del Plan Estratégico Institucional 2015-2020, y evaluar la satisfacción e impacto de los servicios sustantivos de IFAM durante el 2015

Se avisa a todos los interesados en la Licitación Abreviada arriba señalada, que en la oficina de la Sección de Proveeduría del IFAM, sita en San Vicente de Moravia, provincia de San José, ubicada en edificio IFAM, avenida 6, calle 39 a, número 80, provincia de San José, cantón de Moravia, distrito San Vicente (de Plaza Lincoln, 100 oeste, 100 sur y 200 oeste), se recibirán ofertas hasta las 10:00 horas del 11 de noviembre de 2015, para la contratación de la “Contratación de servicios profesionales para determinar la línea base del Plan Estratégico Institucional 2015-2020, y evaluar la satisfacción e impacto de los servicios sustantivos de IFAM durante el 2015”.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2015LA-000013-01

Adquisición de sillas ergonómicas para los puestos de trabajo del edificio IFAM

Se avisa a todos los interesados en la Licitación Abreviada arriba señalada, que en la oficina de la Sección de Proveeduría del IFAM, sita en San Vicente de Moravia, provincia de San José, ubicada en edificio IFAM, avenida 6, calle 39 a, número 80, provincia de San José, cantón de Moravia, distrito San Vicente (de Plaza Lincoln, 100 oeste, 100 sur y 200 oeste), se recibirán ofertas hasta las 10:00 horas del 19 de noviembre de 2015, para la contratación de la “Adquisición de sillas ergonómicas para los puestos de trabajo del edificio IFAM”.

Los carteles que contienen las especificaciones legales, técnicas y administrativas, se encuentran a disposición en el sitio WEB del IFAM: www.ifam.go.cr ahí se accede el banner “Proveeduría” y luego se selecciona el ícono de “Licitaciones” o bien accediendo el siguiente enlace: <http://www.ifam.go.cr/PaginalIFAM/ifams/LICITACIONES.ASPX>.

Moravia, 22 de octubre del 2015.—Sección de Proveeduría.—Licda. Inés Vásquez Sánchez, Jefa.—1 vez.—(IN2015072822).

AVISOS**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE CORONADO**

LICITACIÓN PÚBLICA 001-2015
(Acuerdo de invitación a los proveedores)

Contratar el proveedor de alimentos año 2016

La Junta Administrativa del Liceo de Coronado invita a participar en el proceso de Licitación Pública para contratar el proveedor de alimentos año 2016, desde el 29 de octubre hasta el 18 de noviembre del corriente, se realizará la entrega respectiva del cartel de licitación en la dirección del centro educativo, sitio Liceo de Coronado, contiguo al Gimnasio Municipal en un horario de 9:00 a. m. hasta 11:00 a. m. El valor del cartel es de ₡25.000 (veinticinco mil colones) no reembolsables depositados en la cuenta corriente 100-01-000-159214-6 a nombre de la Junta Administrativa del Liceo de Coronado, en el Banco Nacional de Costa Rica con la leyenda: “participación por la concesión para proveedor de alimentos”, se debe presentar la colilla en el sobre en el momento de la entrega de la oferta.

Christian Ramírez Audelatt, Presidente.—(IN2015072199).

3 v. 3.

MUNICIPALIDADES**MUNICIPALIDAD DE ASERRÍ**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2015LN-000001-01

Contratación de servicios profesionales de abogados externos para la Municipalidad de Aserrí

La Municipalidad de Aserrí, invita a participar en la Licitación Pública N° 2015LN-000001-01, cuyo objeto es la “Contratación de servicios profesionales para abogados externos”.

Las ofertas serán recibidas en la Oficina de Proveeduría Municipal, hasta las 10:00 horas del día 23 de noviembre del 2015.

Las especificaciones, condiciones generales y especiales podrán retirarse en nuestras oficinas ubicadas en Aserrí centro, costado sur del parque central, en un horario de lunes a viernes de 7:00 a. m. a 3:00 p. m.

Aserrí, 22 de octubre del 2015.—Magally Díaz Leitón, Proveedora Municipal.—1 vez.—(IN2015072832).

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2015LA-000043-MUNIPROV

Contratación de servicios de ingeniería para el análisis de funcionamiento y oportunidades de mejora de las plantas de tratamiento de aguas residuales, ubicadas en las urbanizaciones Cocorí, Ciudad de Oro, Veredas de San Francisco y Villas del Sol en el distrito de San Francisco

El Departamento de Proveeduría avisa que recibirá ofertas para la licitación antes indicada hasta las 10:00 horas del 10 de noviembre del 2015.

Para las 09:00 horas del 02 de noviembre del 2015, se llevará a cabo una única visita a las plantas objeto de esta contratación, teniendo como punto de partida el plantel municipal y siendo coordinada la misma por la Ing. María de los Ángeles González Agüero, Jefa de Alcantarillado Sanitario.

Los interesados podrán acceder el cartel de licitación en nuestra página web www.muni-carta.go.cr

Guillermo Coronado Vargas, Jefe de Proveeduría.—1 vez.—(IN2015072798).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2015LA-000044-MUNIPROV

Contratación para llevar a cabo la operación y mantenimiento por un período de hasta doce meses con opción a ser prorrogado por tres periodos iguales, de las plantas de tratamiento de aguas residuales de las urbanizaciones Las Américas distrito de Guadalupe, proyecto Manuel de Jesús Jiménez-estación de bombeo de San Pablo, Jardines de Agua Caliente, Veredas de San Francisco y la Campiña, distrito San Francisco

El Departamento de Proveeduría avisa que recibirá ofertas para la licitación antes indicada hasta las 13:00 horas del 10 de noviembre del 2015.

Para las 13:00 horas del 02 de noviembre del 2015, se llevará a cabo una única visita a las plantas objeto de esta contratación, teniendo como punto de partida el Plantel Municipal y siendo coordinada la misma por la Ing. María de los Ángeles González Agüero, Jefa de Alcantarillado Sanitario.

Los interesados podrán acceder el cartel de licitación en nuestra página web www.muni-carta.go.cr

Guillermo Coronado Vargas, Jefe de Proveeduría.—1 vez.—(IN2015072801).

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2015LN-000009-01

Servicios profesionales para la implementación de las normas técnicas para el control y la gestión de las tecnologías de la información para la Municipalidad de Heredia

La Municipalidad del cantón central de Heredia informa a todos los interesados en participar en este proceso de contratación que pueden pasar a retirar el pliego de condiciones al Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de Heredia, ubicado en avenida 0 y calle 1 o costado oeste del Liceo de Heredia o bien al correo mflores@heredia.go.cr – proveeduria@heredia.go.cr

La recepción de ofertas está programada para el día viernes 20 de noviembre del 2015 a las 10:00 horas, inmediatamente después dará inicio el acto de apertura.

Heredia, 22 de octubre del 2015.—Lic. Enio Vargas Arrieta, Proveedor Municipal.—1 vez.—O.C. N° 57875.—Solicitud N° 42294.—(IN2015072699).

MUNICIPALIDAD DE LIBERIA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA Y LICITACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2015LN-000004-01

Compra de maquinaria para unidad Técnica de Gestión Vial

La Municipalidad de Liberia, cédula jurídica 3-014-042106, sita en Liberia, Guanacaste, costado este de la Antigua Comandancia, a través del Departamento de Proveeduría, tiene el agrado de invitarle a participar en Licitación Pública número 2015LN-000004-01, denominada “Compra de Maquinaria para Unidad Técnica de Gestión Vial”.

El plazo para recibir las ofertas será de quince días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación en el Diario Oficial *La Gaceta* y la apertura será a las catorce horas del mismo día.

El cartel está disponible en la Oficina de Proveeduría de La Municipalidad de Liberia y su costo es de cinco mil colones, que deberán depositar en la cuenta del Banco de Costa Rica N° 225-4309-5.

Liberia, 29 de setiembre del 2015.—Lic. Juan Pablo Mora Ulloa, Proveedor Municipal a. í.—1 vez.—(IN2015072964).

ADJUDICACIONES

SALUD

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2015LA-000026-63102

PROGRAMA CONTROL DE TABACO

Reserva abierta: pauta informativa en televisión por cable

El Programa Control de Tabaco a través de la Proveeduría Institucional del Ministerio de Salud, comunica que por medio de la resolución N° 0304-2015 del 21 de octubre del 2015, se declara infructuosa la Licitación Abreviada N° 2015LA-000026-63102 “Reserva abierta: pauta informativa en televisión por cable”.

San José, 22 de octubre del 2015.—Licda. Vanessa Arroyo Chavarría, Proveedora Institucional.—1 vez.—O. C. N° 3400024176.—Solicitud N° 42336.—(IN2015072851).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2015LA-000028-63102

PROGRAMA CONTROL DE TABACO

Compra de cámaras de videoconferencia para Salas de Situación del Ministerio de Salud

El Programa Control de Tabaco a través de la Proveeduría Institucional del Ministerio de Salud, comunica que por medio de la resolución N° 0305-2015 del 21 de octubre del 2015, se declara infructuosa la Licitación Abreviada N° 2015LA-000028-63102 “Compra de cámaras de videoconferencia para Salas de Situación del Ministerio de Salud”.

San José, 21 de octubre del 2015.—Licda. Vanessa Arroyo Chavarría, Proveedora Institucional.—1 vez.—O. C. N° 3400024176.—Solicitud N° 42341.—(IN2015072861).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2015LA-000010-UPIMS

CONSEJO TÉCNICO DE ASISTENCIA MÉDICO SOCIAL CON FONDOS DEL FIDEICOMISO 872 MS-CTAMS-BNCR

Incubadora bacteriológica y congelador de ultra baja temperatura

La Proveeduría Institucional del Ministerio de Salud, por medio del Presupuesto del Consejo Técnico de Asistencia Médico Social con Fondos del Fideicomiso 872 BNCR-MS-CTAMS-BNCR, comunica que: por medio de la Resolución N° 0302-2014 del 20 de octubre de 2015 se procede a declarar infructuoso:

Línea 1: 2 incubadoras bacteriológicas.

Línea 2: 1 congelador de ultra baja temperatura con sistema de inventario de muestras.

San José, 21 de octubre de 2015.—Lic. Vanessa Arroyo Chavarría, Proveedora Institucional.—1 vez.—O.C. N° 3400024154.—Solicitud N° 42348.—(IN2015072878).

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

Se comunica a todos los interesados y las interesadas en los procedimientos de contratación que se dirán, que por acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión 93-15 del día 20 de octubre del 2015, en los artículos XI, XII, XIII, respectivamente, se dispuso adjudicar de la forma siguiente:

LICITACIÓN ABREVIADA 2015LA-000039-PROV

Contratación de servicios médicos bajo la modalidad de hora profesional para los servidores judiciales del cantón de Corredores

A: **Merlin Picado Vargas**, cédula de identidad 7-0149-0143.
Línea N° 1, con un costo por hora de \$42.118.02.

LICITACIÓN ABREVIADA 2015LA-000045-PROV

Compra de vehículos para la Oficina de Protección y Atención a la Víctima del Delito del Ministerio Público

A: **Agencia Datsun S. A.**, cédula jurídica 3-101-07535
Línea N° 2 Precio unitario: \$44.968,00

A: **Purdy Motor S. A.**, cédula jurídica 3-101-005744
Línea N° 3 Precio unitario: \$45.565,00

Las líneas N° 1 y N° 4 se declaran desiertas.

LICITACIÓN ABREVIADA 2015LA-000083-PROV

Alquiler de local para alojar la Oficina de Atención y Protección a la Víctima de Santa Cruz

La línea N° 1 se declara infructuosa.

San José, 22 de octubre del 2015.—Proceso de Adquisiciones.—MBA. Yurly Argüello Araya, Jefa.—1 vez.—Solicitud N° 42323.—(IN2015072665).

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

DIVISIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2014LN-000005-DCADM

Adquisición de un sistema analítico de riesgo de crédito (licenciamiento, implementación, configuración, conectividad, migración, inducción y desarrollo de nuevas funcionalidades)

La División de Contratación Administrativa del Banco Popular y de Desarrollo Comunal hace del conocimiento de los interesados en la Licitación Pública N° 2015LN-000005-DCADM, que la Comisión de Licitaciones Públicas, mediante acta N° 745-2015 del 20 de octubre del 2015, resolvió adjudicar la presente licitación en los siguientes términos a:

Consorcio SAS - 3-101.

Conformado por las empresas: SAS-Institute S. de R.L. de C.V. y 3-101-592926, S. A.

Precio total línea 1: \$3.331.200,00. Tres millones trescientos treinta y un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100.

Línea N° 2: Servicios de personalización de las funcionalidades existentes, migraciones a nuevas versiones del software y el desarrollo de nuevas funcionalidades (modalidad consumo según demanda), para los años del 1 al 4. Hora Técnico: \$90,00. Noventa dólares de los Estados Unidos de América con 00/100.

Línea N° 3: Renovación de la licencia de software del sistema analítico de riesgo de crédito para los años subsiguientes (años 2, 3 y 4), incluyendo el soporte y mantenimiento del software y demás condiciones de garantía y niveles de servicio contenidos en el acápite de Niveles de Servicio para todas las líneas.

Renovación Licencia 2do año: \$184.800,00. Monto en letras: Ciento ochenta y cuatro mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100.

Renovación Licencia 3er año: \$184.800,00. Monto en letras: Ciento ochenta y cuatro mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100.

Renovación Licencia 4to año: \$193.200,00. Monto en letras: Ciento noventa y tres mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100.

Plazo de entrega: El sistema adjudicado será entregado instalado; configurado; realizadas las tareas de integración, validación y calidad de la información; implementado y brindada la inducción, en un plazo de doscientos cincuenta (250) días hábiles contados a partir de la aprobación del Plan de Trabajo.

Garantía de cumplimiento: El Adjudicatario deberá rendir la correspondiente garantía de cumplimiento, durante los 5 (Cinco) días hábiles siguientes a la firmeza de la adjudicación del concurso, por un monto del 10% (Diez por ciento) del monto total adjudicado y con una vigencia de catorce meses.

Posterior al recibo a satisfacción del sistema (Línea N° 1), y previo a que se dé la orden de inicio para el servicio de personalización de funcionalidades existentes, migración de nuevas versiones y nuevas funcionalidades (Línea N° 2), el Contratista deberá rendir una garantía de cumplimiento adicional por un monto de \$5.000.000 (Cinco millones de colones) con una vigencia de 12 meses, para respaldar el cumplimiento de este servicio. Esta garantía deberá prorrogarse por el mismo plazo cada vez que se ejecute una prórroga, por lo que el Contratista deberá velar porque la garantía se encuentre actualizada sin que medie recordatorio por parte del Banco.

La devolución de la garantía presentada para el sistema (Línea N° 1), se realizará una vez que se haya presentado la garantía para el servicio de la línea N° 2 y se haya vencido además la vigencia de la primera garantía.

En caso de que se acceda a la renovación del 2do año, deberá aportar una garantía de cumplimiento adicional del 10% del total del costo de la renovación y con una vigencia de 14 meses. Esta garantía deberá ser ajustada en cuanto al monto cada vez que se aplique las renovaciones de los años 3 y 4, todo de conformidad con lo dispuesto en la línea N° 3 y en todo caso con una vigencia de 14 meses.

Demás condiciones y requisitos de conformidad con el cartel, la oferta y el informe de adjudicación N° 150-2015.

San José, 23 de octubre del 2015.—Área de Gestión y Análisis de Compras.—Licda. Ana Victoria Monge Bolaños, Jefa.—1 vez.—(IN2015072823).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2015LN-000021-DCADM

Contratación de servicio de acompañamiento técnico en administración del Software y Hardware base de la Plataforma SIB-T24 (Oracle Solaris)

La División de Contratación Administrativa del Banco Popular y de Desarrollo Comunal hace del conocimiento de los interesados en la Licitación Pública N° 2015LN-000021-DCADM, que la Comisión de Licitaciones Públicas, mediante acta N° 744-2015 del 20 de octubre del 2015, resolvió adjudicar la presente licitación en los siguientes términos a la firma:

Control Electrónico S. A. cédula jurídica N° 3-101-020660.

Oferta económica (folio 393): Servicios de acompañamiento técnico en administración del software y hardware base de la plataforma SIB-T24 (Oracle Solaris). Precio Mensual: \$26.513,00. Veintiséis mil quinientos trece dólares exactos. Total anual: \$318.156,00. Trescientos dieciocho mil ciento cincuenta y seis dólares con 00/100.

Garantía de cumplimiento: El Adjudicatario se comprometió a rendir la correspondiente garantía de cumplimiento, durante los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la firmeza de la adjudicación del concurso por un monto del 10% del monto anual adjudicado con una vigencia de catorce meses.

Demás condiciones y requisitos de conformidad con el cartel, la oferta y el informe de adjudicación N° 151-2015.

San José, 23 de octubre del 2015.—Área de Gestión y Análisis de Compras.—Licda. Ana Victoria Monge Bolaños, Jefa.—1 vez.—(IN2015072824).

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2015LN-000007-UADQ
(Resolución de declaratoria infructuosa UADQ N° 501-2015)

Concesión temporal de un local para la prestación de servicios de alimentación en el Recinto de Golfito

SE ACUERDA:

- 1) Declarar infructuosa la Licitación Pública N° 2015LN-000007-UADQ, titulada “Concesión temporal de un local para la prestación de servicios de alimentación en el Recinto de Golfito” debido a que la oferta presentada no cumple con los requisitos técnicos y legales solicitados en el cartel.
- 2) Tramitar un nuevo proceso de contratación, coordinando con el usuario la revisión de requerimientos y posibles nuevos proveedores.

Sabanilla de Montes de Oca, a los 22 días del mes de octubre del 2015.—Departamento de Adquisiciones.—M.B.A Vanessa Jaubert Pazzani, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 128504.—Solicitud N° 42262.—(IN2015072697).

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

DEPARTAMENTO DE APROVISIONAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2015LN-000002-APITCR

Servicio de mantenimiento preventivo y corrección general, Sede San Carlos

El Departamento de Aprovevisionamiento comunica que el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, acordó en sesión ordinaria N° 2943, artículo 13, del 21 de octubre del 2015, adjudicar esta Licitación a:

Cosertec R&S S. A., cédula 3-101-287046.

Monto mensual del servicio	¢10.347.859,70
Plazo de inicio	10 días hábiles

Cartago, 23 de octubre del 2015.—Departamento de Aprovevisionamiento.—MBA. Erick Masís Siles, Director a. í.—1 vez.—O. C. N° 20151756.—Solicitud N° 5998.—(IN2015072912).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DR. MAX TERÁN VALLS
ÁREA DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
TIPO DE PROCEDIMIENTO:

LICITACIÓN ABREVIADA (ART.97 R.L.C.A.)
N° 2015LA-000006-2308

Servicio transporte de personas / servicio privado de ambulancia para el traslado de pacientes

La Subárea de Planificación y Contratación Administrativa del Hospital Dr. Max Terán Valls, les comunica a los interesados en el presente concurso el resultado del mismo.

Que mediante Resolución Administrativa N° 007-2015 dictada por el Director General, de este Centro Hospitalario resuelve adjudicar de la siguiente manera:

Adjudicatario: **Traslado Médico Astúa, S. A.**, cédula jurídica: 3-101-644050. Representada por Diego Astúa Miranda. Oferta: Única

Ítem	Código	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario
1	0-06-10-0068	156.000	Km	Servicio privado de ambulancia “Soporte básico”, para el traslado de pacientes	¢ 420.00

Se declara infructuoso el Ítem N° 2, por cuanto la única oferta participante no ofertó para este ítem.

Por tratarse de un procedimiento bajo modalidad de entrega según demanda, en el cual se establece el límite de acción el monto de ¢65.520.000,00. Monto en letras (Sesenta y cinco millones quinientos veinte mil colones netos). Todo de conformidad con el cartel y la oferta.

Quepos, 22 de octubre del 2015.—Subárea de Planificación y Contratación Administrativa.—Licda. Ana Lisette Acuña Vargas. Coordinadora.—1 vez.—(IN2015072746).

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA
ÁREA DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA 2015CD-000174-2205

Cápsulas correo neumático

Se informa a los interesados que este concurso se adjudicó a la empresa **Sonivisión S. A.**, el ítem 1 por un monto de \$7.590,00 (Siete mil quinientos noventa dólares estadounidenses con 00/100) ver detalles y mayor información en: <http://www.ccss.sa.cr>

Alajuela, 19 de octubre del 2015.—Dr. Francisco Pérez Gutiérrez, Director Médico.—1 vez.—(IN2015072748).

LICITACIÓN PÚBLICA 2015LN-000002-2205

Ultrasonido para procedimiento de próstata

Se informa a los interesados que este concurso se adjudicó a la empresa **Multiservicios Electromédicos S. A.**, el ítem 1 por un monto de \$321,638.00 (Trescientos veintiún mil seiscientos treinta y ocho dólares estadounidenses con 00/100) ver detalles y mayor información en: <http://www.ccss.sa.cr>

Alajuela, 19 de octubre del 2015.—Dr. Francisco Pérez Gutiérrez, Director Médico.—1 vez.—(IN2015072751).

DIRECCIÓN EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA 2013LN-000007-3110
(Readjudicación)
Tomógrafos helicoidales multicorte
A los interesados en el presente concurso, se les comunica que por acuerdo de la Junta Directiva en Artículo 30°, Sesión N° 8804 de fecha 08 de octubre de 2015, este concurso se readjudica: Oferta Cuatro, empresa **Siemens S. A.**, por un monto total de \$2.785,620.00, Ver detalle en: <http://www.ccss.sa.cr> Dirección Equipamiento Institucional.
San José, 22 de octubre de 2015.—Subárea Gestión Administrativa y Logística.—Lic. Jorge Hidalgo Moraga.—1 vez.—(IN2015072756).

GERENCIA DE LOGÍSTICA
ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE MEDICAMENTOS
LICITACIÓN ABREVIADA 2015LA-000092-05101
Aprepitant 125MG y 80MG cápsula
Código 1-10-25-0570
Se informa a todos los interesados que el Ítem Único de este concurso se adjudicó a la empresa Oferta N° 1 **Cefa Central Farmacéutica S. A.**, cédula jurídica 3101095144, la línea N° 01, por un monto total de \$292.000,00. (Doscientos noventa y dos mil dólares con 00/100). “Vea detalles y mayor información en el expediente electrónico a disposición en el Sistema CompraRed en forma gratuita en la dirección <https://www.hacienda.go.cr/comprared>. Línea de producción de medicamentos.—Lic. Shirley Solano Mora, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 1142.—Solicitud N° 9018.—(IN2015072783).

LICITACIÓN ABREVIADA 2014LA-000129-05101
(Declaratoria de Infructuosa)
**Bromocriptina base 2.5 MG. (Como mesilato de bromocriptina).
Tabletas**
Código 1-10-38-0250
Mediante oficio DABS-2192-2015 se declara infructuoso el concurso 2014LA-000129-05101, de COMPRA RED, para la adquisición de 11.000 CN del medicamento: “Bromocriptina Base 2.5 MG. (Como mesilato de bromocriptina). Tabletas”, con fundamento en los artículos 15 y 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. “Vea detalles y mayor información en el expediente electrónico a disposición en el Sistema Compra-Red en forma gratuita en la dirección <https://www.hacienda.go.cr/comprared>. Línea de Producción de Medicamentos.
Licda. Shirley Solano Mora, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 1142.—Solicitud N° 9017.—(IN2015072786).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
PROCESO DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN ABREVIADA 2015LA-000001-04
Compra de máquinas y otros equipos de costura
La Comisión Local Regional de Adquisiciones del Instituto Nacional de Aprendizaje, en Acta N° 13-2015, del día 21 de octubre del 2015, tomó el siguiente acuerdo:
a. Adjudicar la Licitación Abreviada N° 2015LA-000001-04, para la contratación de “Compra de máquinas y otros equipos de costura”, según el dictamen técnico NTX-PGA-244-2015; y en el dictamen legal AL-URCH-047-2015, realizados por las dependencias responsables de analizar la oferta; así como en los elementos de adjudicación y metodología de selección consignados en el punto 7 del cartel, de la siguiente manera:
• Adjudicar al oferente N° 1 **Genuino Internacional STTY S. A.**, las líneas Nos. 1-2-3-4-5-6-7 y 8, por un monto total de \$46.000,00; cuarenta y seis mil dólares con 00/100, por cumplir con los requisitos cartelarios: aspectos técnico administrativos, especificaciones técnicas y precio razonable; con un plazo de entrega de 45 días hábiles.
Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Encargado.—1 vez.—O.C. N° 24246.—Solicitud N° 42317.—(IN2015072705).

AVISOS
REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S. A.
LICITACIÓN ABREVIADA N° 2015LA-000038-02
Suministro de bomba
Se informa que el concurso en referencia, fue adjudicado según acuerdo tomado por la Gerencia General de Recope, mediante oficio GG-0757-2015, de fecha 19 de octubre del 2015, de acuerdo con el siguiente detalle:

Oferta N°	Uno (1)
Oferente	Consorcio Servicios Técnicos S. A. – Setec International, Inc.
Apoderado Generalísimo	Gabriel Castro Castro.
Monto total	\$188.933,33 CPT, exento del impuesto de ventas. Desglosados: \$166.000,00 CPT la bomba. \$14.933,33 CPT los repuestos. \$8.000,00 CPT sistema de enfriamiento.
Descripción	Suministro de una (1) bomba YP-753, de desplazamiento positivo de tipo pistones dúplex recíprocante, instalada en skid, marca DAWSON DOWNIE LAMONT, modelo CP13-PP26, de fabricación inglesa, diseñada de acuerdo a API 674 última edición, de accionamiento directo por vapor. Precio unitario y total \$166.000,00 CPT exento de impuesto de ventas. Además: - Repuestos por dos (2) años por \$14.933,33 CPT exento de impuesto de ventas, desglosados. - Cuatro (4) válvulas de succión. Precio unitario \$933,33 exento, precio total \$3.733,33 CPT exento. - Cuatro (4) válvulas de descarga. Precio unitario \$933,33 exento, precio total \$3.733,33 CPT exento. - Cuatro (4) resortes de válvulas. Precio unitario \$933,33 exento, precio total \$3.733,33 exento. - Dos (2) kit de empaques para la bomba. Precio unitario \$1.493,33 exento, precio total \$2.986,67 CPT exento. - Un (1) set de empaques para puesta en marcha e la bomba. Precio unitario y total \$746,67 CPT exento. - Sistema de enfriamiento adicional ensamblado al equipo de fábrica por \$8.000,00 CPT exento de impuesto de ventas. Más especificaciones conforme el cartel y la oferta respectiva.
Forma de pago	Carta de crédito a nombre de SETEC International Inc., cancelando únicamente un setenta y cinco por ciento (75%) del monto total de los bienes contra presentación de documentos y el remanente contra el recibo a satisfacción del objeto contratado en el lugar de destino convenido.

Tiempo de entrega	Ciento noventa (190) días naturales desglosados: Embarque: Veinticuatro (24) semanas Arribo: Tres (3) semanas.
Lugar de entrega	Almacén de RECOPE en Refinería, Limón.
Garantía	Dieciocho (18) meses posteriores a su aceptación por parte de RECOPE.

Notas importantes:

1. El adjudicatario dispondrá de diez (10) días hábiles contados a partir de la firmeza del acto de adjudicación para rendir la correspondiente garantía de cumplimiento, por un monto del diez por ciento (10%) del total adjudicado y con una vigencia mínima de tres (3) meses adicionales a la fecha de recepción definitiva del objeto contratado.
2. El presente concurso se formalizará mediante la emisión del respectivo pedido el cual será aprobado internamente por la Dirección Jurídica. A efecto de la legalización, se deberán reintegrar las especies fiscales de ley, en razón del 0,5% del monto total del contrato, pagadero en su totalidad por el contratista.
3. El presente concurso se encuentra exento del pago del impuesto sobre las ventas, según acuerdo adoptado en el oficio N° DGCN-CA-10-085-2015 del Ministerio de Hacienda, vigente hasta al 09 de abril de 2015, por lo que en la factura el adjudicatario debe incluir esta leyenda.

Se recuerda a los proveedores y demás interesados que a través del sitio web www.recope.com se encuentran publicadas las licitaciones y contrataciones por escasa cuantía promovidas por Recope.

Área de Licitación.—Ing. Norma Álvarez Morales, Directora.—1 vez.—O.C. N° 2014003942.—Solicitud N° 42328.—(IN2015072708).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

PROCESO PROVEEDURÍA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2015LA-000029-01

Compra de basureros para reciclaje

La Municipalidad de Escazú, comunica que mediante acto de adjudicación suscrito por el señor Alcalde Arnoldo Barahona Cortés, del dieciséis de octubre del dos mil quince, se adjudica la Licitación Abreviada N° 2015LA-000029-01, a la persona: **Centro Ferretero Industrial Ávila S. A.**, cuyo número de cédula jurídica es 3-101-121532, por un monto total de ₡13.641.600,00.

De igual forma, con base en el mismo oficio del Proceso de Servicios Comunes y con amparo en el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se adjudican 18 kits de basureros adicionales, por tanto, se aumentó de 46 a 64 kits de basureros.

Queda inelegible la oferta de Jopco de Centroamérica S. A., cédula jurídica N° 3-101-485808, ya que no atendió la prevención a subsanar mediante oficio PR-1487-2015, visto a folios 71 y 72 del expediente administrativo. Lo anterior, según artículo 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Se advierte que de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, este acto se puede recurrir dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su debida publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Dicho recurso se puede interponer ante el Despacho del Alcalde de la Municipalidad de Escazú.

Queda a disposición de las personas interesadas el expediente de dicho procedimiento, el cual puede ser revisado en la oficina de la Proveeduría de la Municipalidad de Escazú, de lunes a viernes de 08:00 a. m. a 11:00 o de 01:00 p. m. a 03:30 p. m.

Licda. Cira Castro Myrie, Proveedora.—1 vez.—O. C. N° 34464.—Solicitud N° 42331.—(IN2015072849).

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2015LN-000005-01

Construcción Gimnasio en Mercedes Norte de Heredia

Mediante acuerdo tomado en sesión ordinaria N° cuatrocientos cuarenta y seis-dos mil quince, celebrada por el Consejo Municipal del cantón Central de Heredia, el 19 de octubre del 2015, se declara “Infructuoso” el proceso de licitación antes mencionado.

Heredia, 23 de octubre del 2015.—Departamento de Proveeduría.—Lic. Enio Vargas Arrieta.—1 vez.—O.C. N° 57875.—Solicitud N° 42363.—(IN2015072910).

REMATES

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO

REMATE PÚBLICO N° 3-2015

Venta de un vehículo marca Nissan estilo Microbús Urvan

El Departamento de Proveeduría del INCOP, debidamente autorizado por la Junta Directiva de este Instituto mediante acuerdo N° 1 tomado en la sesión N° 3962 celebrada el 18 de setiembre de 2015, avisa que el día 12 de noviembre del 2015 a las 10:00 horas, en las instalaciones del INCOP en Puerto Caldera, se realizará el remate para la venta de un vehículo marca Nissan estilo Microbús Urvan placa 104-59 con las siguientes características.

- Estilo: Microbús Urvan
- Modelo: 2005
- Capacidad: 15 pasajeros
- Combustible: Diesel

El precio base es de ₡5.312.500,00 (cinco millones trescientos doce mil quinientos colones), conforme autorización dada por la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República en aplicación al avalúo inicial efectuado por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Tributación Administración Tributaria de Puntarenas.

El vehículo a rematar no posee gravámenes. El mismo podrá ser observado y examinado por los interesados en adquirirlo en el parqueo administrativo del INCOP en Puerto Caldera, a partir de la publicación de este aviso, de 08:00 a.m. a las 3:30 p.m. de lunes a viernes.

El cartel con las condiciones generales para participar se podrá retirar en las oficinas de Proveeduría del INCOP en Puerto Caldera, o bien pueden descargarlo en la dirección electrónica <http://www.incop.go.cr/proveeduria.php?p=109>, además podrá solicitarse a los correos electrónicos jamadrigal@incop.go.cr o bien al correo jbravo@incop.go.cr, a partir de la publicación de este aviso.

Mba. Juan Ariel Madrigal Porras, Proveedor General.—1 vez.—O. C. N° 27830.—Solicitud N° 41924.—(IN2015072803).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ

Asunto: Transcripción del acuerdo 1° del Artículo VIII.—La Municipalidad de Jiménez en sesión ordinaria N° 262 celebrada el día martes 13 de octubre del año en curso, acordó:

Este Concejo acuerda por Unanimidad; sacar a remate bajo el número 001-2015 la siguiente maquinaria municipal, conforme se detalla:

Detalle de vehículos que se rematarán en subasta pública, en forma individual, en la Municipalidad de Jiménez a las 9:00 a. m del día 16 de noviembre del 2015, en las instalaciones de la misma. Sita:

Juan Viñas centro, frente a la Iglesia Católica de la comunidad. Los vehículos se encuentran en las instalaciones del Beneficio de Café de la Hacienda Juan Viñas en la comunidad de Santa Cecilia, Juan Viñas y corresponden a las siguientes características:

Boleta 01: Cantidad 01. Retroexcavador Marca New Holland, modelo B95B, año 2008, N° PIN N8GH21917, tipo Back-Hoe, color amarillo, tracción 4x4, cabina hermética en estado regular, varias de las puertas carecen de mecanismos de cierre, ventanería en buenas condiciones, aire acondicionado fuera de servicio, sistema eléctrico en buen estado, pintura en buenas condiciones, balde frontal y trasero presentan desgastes producto del trabajo, sistema hidráulico sin fugas, tren de rodaje delantero con daños en el eje derecho. Precio base ₡12.612.000 (doce millones seiscientos doce mil colones).

Boleta 02. Cantidad 01. Vagoneta Marca Mack, modelo CH613, año 1999, N° vin 1M2AA18Y3XW11853, tipo C3 (Vagoneta), color blanco, cabina hermética en estado regular, sistema eléctrico en buenas condiciones, batería dañada, carrocería en buenas condiciones, sistema hidráulico sin fugas, daños en el sistema neumático de frenado del tándem, motor en buenas condiciones. Precio base ₡7.315.000 (siete millones trescientos quince mil colones).

Boleta 03. Cantidad 01. Vagoneta Marca Mack, modelo CH613, año 1999, N° vin 1M1AA18Y5XW108042, tipo C3 (Vagoneta), color blanco, cabina hermética en buen estado, sistema eléctrico en buen estado, carrocería en buen estado, sistema hidráulico sin fugas, sistema de tracción en buenas condiciones, motor en buenas condiciones. Precio base ₡8.560.000 (ocho millones quinientos sesenta mil colones).

Se designará a los funcionarios Luis Enrique Molina Vargas a presidir el remate y a los funcionarios Sara Acuña Mazza y Paula Fernández Fallas como secretaria y pregonera respectivamente.

Las ofertas que se formulen comprometen al oferente. Se pregonarán conforme se vayan presentando, así como las mejoras o pujas que se formulen, hasta que no haya quien mejore la última oferta, con lo cual se cerrará el acto de remate declarando adjudicatario a quien formuló esta última. Se dejará constancia de los datos del segundo mejor postor y lugar para notificaciones para el caso que el adjudicatario incumpla sus obligaciones.

El adjudicatario deberá cancelar en ese mismo acto, en concepto de garantía de cumplimiento el equivalente al 10% del precio de los bienes rematados. Para cancelar el resto del precio el interesado dispondrá de tres días hábiles siguientes a la fecha de la adjudicación. A partir de entonces podrá retirar el bien una vez formalizada la escritura pública, la cual correrá a costa del adjudicatario.

Nuria Estela Fallas Mejía, Secretaria de Concejo.—1 vez.—(IN2015072835).

FE DE ERRATAS

AGRICULTURA Y GANADERÍA

SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA 2015LN-000004-10900

Construcción de obras varias en oficinas centrales del SFE

La Proveeduría Institucional del Servicio Fitosanitario del Estado, avisa a todos los interesados en la Licitación Pública 2015LN-000004-10900 denominada “Construcción de obras varias en oficinas centrales del SFE” que la apertura se prorrogará por segunda vez.

Lo anterior en razón de las últimas consultas recibidas a través de comrpared de varios puntos del cartel.

Todas las demás condiciones del cartel y documentación permanecen invariables.

Lic. Glenda Ávila Isaac, Proveedora Institucional.—1 vez.—O. C. N° 06.—Solicitud N° 12563.—(IN2015072789).

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

LICITACIÓN ABREVIADA 2015LA-000080-PROV
(Modificación 1)

Mantenimiento preventivo y correctivo de la Subestación
del edificio de los Tribunales de Justicia de Turrialba

El Departamento de Proveeduría avisa a todo el potencial interesado a participar en el procedimiento de contratación en referencia, que existen modificaciones al cartel, las cuales están disponibles a partir de esta publicación y podrá ser consultado a través de Internet, en la dirección: <http://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria> (ingresar al botón “Invitaciones”).

Los demás términos y condiciones permanecen inalterables.

San José, 22 de octubre del 2015.—Proceso de Adquisiciones.—MBA Yurli Argüello Araya, Jefa.—1 vez.—Solicitud N° 42324.—(IN2015072667).

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° 2015LPN-0009-APITCRBM

(Modificación N° 2 y aclaración N° 2)

Núcleo Integrado Química - Ambiental

A los interesados en la licitación arriba indicada se les comunica que el cartel ha sido modificado y aclarado, dichos documentos ya están disponibles para solicitarlos a las direcciones electrónicas ebonilla@itcr.ac.cr wsequeira@itcr.ac.cr y licitacionespmi@itcr.ac.cr

Las fechas de recepción y apertura de las ofertas se modifican para el día 10 de noviembre de 2015, hasta las 9:00 a.m. la recepción en el edificio D-4 Departamento de Aprovisionamiento y a las 9:30 a.m. la apertura de las mismas, en el edificio F-10 Sala de Aplicaciones de Ingeniería.

Cartago, 23 de octubre del 2015.—Departamento de Aprovisionamiento.—MBA. Erick Masís Siles, Director a. í.—1 vez.—O. C. N° 20151756.—Solicitud N° 5986.—(IN2015072909).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERÓN GUARDIA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2015LA-000055-2101

Por concepto de reactivos para pruebas
de diagnóstico molecular

Se informa a los interesados en la Licitación Abreviada 2015LA-000055-2101, por concepto de reactivos para pruebas de diagnóstico molecular, que la fecha de apertura de las ofertas se traslada para el día 13 de noviembre de 2015 a las 10:00 a. m.

San José, 22 de octubre del 2015.—Lic. Glen Aguilar Solano, Coordinador a. í Subárea de Contratación Administrativa.—1 vez.—(IN2015072829).

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

ÁREA DE CONTRATACIÓN Y SUMINISTROS

LICITACIÓN ABREVIADA 2015LA-000043-01

Adquisición de vehículos para uso administrativo del Inder

El Instituto de Desarrollo Rural comunica que se realizaron modificaciones al cartel de la Licitación Abreviada N° 2015LA-000043-01 “Adquisición de vehículos para uso administrativo del Inder”, las cuales se encuentran disponibles en la página web del Inder: www.inder.go.cr a partir de la presente publicación. Por lo que la apertura de ofertas se prorroga para el miércoles 28 de octubre 2015 a las 11:00 horas (11:00 a. m.)

San Vicente de Moravia, San José.—Lic. Karen Valverde Soto, Proveedora Institucional.—1 vez.—(IN2015072838).

REGLAMENTOS

AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

La Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, con fundamento en las facultades conferidas en los 53 inciso e) y ñ) de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593, por acuerdo 09-47-2015, de la sesión ordinaria 47-2015, celebrada el 24 de setiembre de 2015 y ratificada el 1° de octubre de 2015, resuelve, por mayoría, cuatro votos a uno:

Considerando:

I.—Que la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), es una Institución autónoma con personalidad jurídica, patrimonio propio y presupuesto independiente, que goza de autonomía técnica y administrativa y se rige por la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Ley 7593), sus reglamentos, así como por las demás normas jurídicas complementarias.

II.—Que el artículo 59 párrafos 2 y 3 de la Ley General de la Administración Pública (Ley 6227) faculta a la Administración para que, por medio de reglamento autónomo, establezca la distribución interna de competencias, las relaciones entre los órganos y la creación de servicios sin que contenga la atribución de potestades de imperio.

III.—Que el 11 de diciembre del 2014, mediante el acuerdo N° 19-71-2014 de la sesión ordinaria N° 71-2014, la Junta Directiva dispuso: “Ordenar a la Secretaría de Junta Directiva, a la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria y al Departamento de Gestión Documental, proceder de conformidad con la directriz denominada “Nueva instrucción sobre propuestas de normativa administrativa”, emitida mediante oficio N° 555-RG-2014.”, sobre reforma parcial al Reglamento para la Administración y el Uso de los Espacios para Estacionamiento (RAUDE).

IV.—Que el 12 de diciembre del 2014, mediante oficio N° 874-SJD-2015, la Secretaría de Junta Directiva comunicó a la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, y al Departamento de Gestión Documental, el acuerdo N° 19-71-2014 sobre reforma parcial al Reglamento para la Administración y el Uso de los Espacios para Estacionamiento (RAUDE).

V.—Que el 23 de enero de 2015, mediante correo electrónico, la Secretaría de Junta Directiva sometió a consulta de los funcionarios la propuesta de reglamento sobre reforma parcial al Reglamento para la Administración y el Uso de los Espacios para Estacionamiento (RAUDE), y brindó 10 días para recibir observaciones.

VI.—Que el 10 de febrero del 2015, mediante el oficio 065-SJD-2015, la Secretaría de Junta Directiva remitió a la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, para su análisis las observaciones realizadas por los funcionarios a la Propuesta de reforma parcial al Reglamento para la Administración y el Uso de los Espacios para Estacionamiento (RAUDE) sometida a consulta del 23 de enero de 2015 al 27 de febrero del 2015.

VII.—Que el 18 de febrero del 2015, mediante el oficio N° 131-DGAJR-2015, la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria se abstuvo de analizar las observaciones realizadas a la reforma parcial al Reglamento para la Administración y el Uso de los Espacios para Estacionamiento (RAUDE).

VIII.—Que el 16 de abril del 2015, mediante acuerdo 08-15-2015, la Junta Directiva dispuso: “1. Acoger la abstención presentada por la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, mediante oficio 131-DGAJR-2015 del 18 de febrero del 2015. 2. Trasladar a la Administración las observaciones realizadas a la Propuesta de Reglamento para la Administración y el Uso de los Espacios para Estacionamiento (RAUDE) para que se continúe con el trámite respectivo.”

IX.—Que el 22 de abril del 2015, mediante el oficio 358-RG-2015, el Regulador General, en razón de que los funcionarios de la Dirección de Asesoría Jurídica y Regulatoria se abstuvieron de opinar en este tema, trasladó para su análisis al Asesor Robert Thomas, los documentos de la consulta a los funcionarios en relación con el tema de parqueos de la ARESEP, con el ruego de que los analizara y diera su opinión por escrito, de su pertinencia y se responda a cada uno de los que presentaron oposiciones o coadyuvancia.

X.—El 27 de mayo del 2015, mediante oficio N° 438-RG-2015, el Asesor Legal Robert Thomas, emitió el criterio solicitado mediante oficio N° 358-RG-2015.

XI.—El 11 de junio del 2015 mediante acuerdo N° 10-25-2015, de Junta Directiva, se dispuso: “1. Dar por recibido el oficio 438-RG-2015, del 27 de mayo del 2015, referente a la propuesta de modificación de los artículos 8, 9, 10, 11, 15, 16 y Transitorios de “Reglamento para la Administración y el Uso de los Espacios para Estacionamiento (RAUDE)”. 2. Solicitar a la Dirección General de Operaciones que, conforme el oficio 438-RG-2015, coordine con el Departamento de Servicios Generales, a efecto de ajustar la propuesta de modificación al “Reglamento para la Administración y el Uso de los Espacios para Estacionamiento (RAUDE)” conocida en esta oportunidad, de manera que se incluyan las observaciones planteadas al artículo 9, en torno a definir los plazos que deben mediar entre la convocatoria al concurso y el tiempo de realización del mismo, así como corregir la redacción del Transitorio 1, lo anterior en el entendido de que la nueva propuesta de modificación al RAUDE, se eleve a esta Junta Directiva, en una próxima sesión, para su correspondiente aprobación.”

XII.—El 26 de junio del 2015, la Secretaría de Junta Directiva comunicó el acuerdo N° 10-25-2015 a la Dirección General de Operaciones.

XIII.—Que el 12 de agosto del 2015, mediante oficio N° 416-DGO-2015, la Dirección General de Operaciones remitió a la Junta Directiva el oficio N° 188-DSG-2015 del Departamento de Servicios Generales, en el cual se atiende lo solicitado mediante acuerdo N° 10-25-2015.

XIV.—Que en sesión 47-2015 del 24 de setiembre del 2014, cuya acta fue ratificada el 01 de octubre del 2015; la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, sobre base de los oficios de cita, acordó entre otras cosas, dictar el presente acuerdo. **Por tanto,**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, RESUELVE:

ACUERDO 09-47-2014

1°—Aprobar la modificación parcial al Reglamento para la Administración y el Uso de los Espacios para Estacionamiento (RAUDE), de los artículos 8, 9, 10, 11, 15, 16 y Transitorios, según sigue:

“Artículo 8°—Prioridad de asignación.

La asignación de espacios para estacionamiento, se realizará, conforme el siguiente orden de prioridad y disposiciones:

- Para uso de su flotilla: Se indicará la cantidad de vehículos que integran la flotilla y los espacios asignados para éstos,
- En atención al cumplimiento de la Ley N° 7600: Se indicará de forma razonada la cantidad de espacios de estacionamiento dispuestos para este fin, para personas usuarias o funcionarias,
- Para sus usuarios: Se reservará al menos diez espacios del estacionamiento para las personas usuarias de la Autoridad Reguladora,
- Para uso de sus funcionarios y asignados por la naturaleza del puesto: De oficio, se asignará un espacio para estacionamiento a las siguientes personas: Regulador General, Regulador General Adjunto, miembros de la Junta Directiva, Auditor Interno, Subauditor Interno, Intendentes, Directores Generales, Directores, Asesores del Regulador General y de los Intendentes, y profesionales jefes,
- Para uso de sus funcionarios y asignados por SORTEO: Se asignará los restantes espacios para los funcionarios que obtengan un espacio en razón de un sorteo anual que realizará Servicios Generales.

En los días que no sesionen los miembros de la Junta Directiva, los espacios de estacionamiento serán destinados a los usuarios del servicio.

Artículo 9°—Asignación por sorteo.

La asignación de espacios por sorteo se realizará conforme el siguiente procedimiento;

El Departamento de Servicios Generales deberá iniciar el proceso del sorteo en la primera semana del mes de diciembre de cada año y poner a disposición de los funcionarios el formulario respectivo de solicitud de espacio para estacionamiento. En el formulario se indicará: el nombre del funcionario, marca y número

de placa de los automóviles que pretende utilizar para ocupar el espacio de estacionamiento. Cada funcionario podrá optar por un espacio de estacionamiento, sin perjuicio que indique distintas placas de vehículos para el espacio asignado, indistintamente si el vehículo está inscrito a su nombre.

Los funcionarios interesados en obtener un espacio de estacionamiento de la Autoridad Reguladora, deberán presentar por escrito en Servicios Generales su solicitud debidamente firmada utilizando el formulario respectivo. El plazo para su entrega es de tres días hábiles desde el momento de la comunicación.

Una vez vencido el plazo para la recepción de solicitudes, Servicios Generales, comunicará mediante correo electrónico a todos los funcionarios interesados la hora, fecha y lugar en que se llevará a cabo el sorteo anual para la asignación de los espacios de estacionamiento. El sorteo se efectuará dentro del plazo de 10 días hábiles posteriores a la comunicación.

El Departamento de Servicios Generales, llevará a cabo el sorteo, con los interesados que deseen asistir, para ello levantará un acta donde se describirá entre otros, los nombres completos de los funcionarios beneficiados con los espacios asignados, el número de espacio asignado y el estacionamiento respectivo. El mismo sorteo definirá una lista de espera de 25 funcionarios que, por razón de la limitación en la cantidad de espacios en los estacionamientos, debe esperar una oportunidad para contar con este beneficio; se ubicarán en orden de cómo sean favorecidos en el sorteo.

El Departamento de Servicios Generales emitirá una resolución, a más tardar en la tercera semana del mes de enero de cada año, en la que se informará, la asignación efectuada de todos los espacios de estacionamiento, incluyendo el nombre de los funcionarios que conforman la lista de espera. La misma será notificada a todos los funcionarios por correo electrónico.

En caso de ampliación en la cantidad de espacios por la circunstancia que sea, a estos funcionarios se les asignará un espacio de estacionamiento hasta donde alcance la capacidad de ampliación y siempre respetando el mismo orden en que habían sido favorecidos en el sorteo, situación que notificará Servicios Generales mediante resolución.

Artículo 10.—Del sorteo.

Servicios Generales deberá elegir un sistema de sorteo, que garantice que sus resultados no puedan ser, de forma alguna manipulados. Podrá realizarse por medios tecnológicos. La convocatoria deberá explicar en detalle cómo se realizará el sorteo.

Artículo 11.—Contenido de la resolución de asignación de espacios.

La resolución de Servicios Generales de asignación de espacios de estacionamiento deberá ser motivada y contener al menos los siguientes datos:

- a) los números de placas y espacios del estacionamiento asignados a la flotilla de la Autoridad Reguladora,
- b) los espacios del estacionamiento que se dispondrán en cumplimiento de la Ley N° 7600, con indicación de cuántos serán ocupados por los funcionarios y a quienes se les asignaron,
- c) los espacios del estacionamiento que se dispondrán para los usuarios de la Autoridad Reguladora,
- d) los espacios del estacionamiento, que ocuparán quienes se les asigna por la naturaleza de su puesto que ocupan,
- e) el nombre de los funcionarios, números de placas y el espacio de estacionamiento, que ocuparán en atención a la asignación por sorteo,
- f) el listado de los funcionarios que queda en lista de espera, en el orden cómo fueron favorecidos.
- g) la indicación de que la asignación de espacios de estacionamiento y la lista de espera tendrá una vigencia de un año.

Dicha resolución debe ser notificada a los funcionarios por medio del correo electrónico.

La resolución podrá ser impugnada ante el Departamento de Servicios Generales en revocatoria y ante la Dirección General de Operaciones en apelación.

Artículo 13.—Uso de los espacios del estacionamiento por circunstancias especiales.

Cuando la Autoridad Reguladora o un tercero autorizado por esta, requiera utilizar los espacios de estacionamiento por circunstancias especiales o de interés institucional, la

Administración podrá suspender las facilidades de cualquiera de los estacionamientos por el tiempo que lo considere conveniente. Para tal efecto, el Departamento de Servicios Generales emitirá el respectivo comunicado, mediante correo electrónico a los que disfruten de esa facilidad, con al menos un día hábil de antelación, para que adopten las medidas del caso.

La suspensión de dicha facilidad les aplicará dependiendo de la cantidad de espacios requeridos y en orden adverso de cómo fueron favorecidos en el sorteo, por lo que se dispondrá del último espacio asignado, luego el penúltimo y así sucesivamente. Los funcionarios en este caso, pasarían a los primeros lugares de la lista de espera, conforme su orden en la asignación.

Artículo 15.—Obligaciones de quienes se les asigne un espacio en el estacionamiento.

Son obligaciones de quienes se les asigne un espacio en el estacionamiento, las siguientes:

- a) suministrar información correcta y precisa en el formulario respectivo de solicitud de espacio para estacionamiento y en lo que la Administración le consultase para efectos de establecer su calificación o verificar el uso del espacio asignado,
- b) conducir de forma correcta en el área de estacionamiento y estacionar apropiadamente el vehículo en el espacio asignado,
- c) informar mediante un correo electrónico, con al menos 2 días de antelación, al Departamento de Servicios Generales, cuando no utilizará el espacio asignado por periodos de tiempo no mayores a 5 días hábiles consecutivos.
- d) Abstenerse de intercambiar, ceder, prestar o permitir el uso del espacio que tiene asignado, a otro funcionario o persona ajena a la Institución, tengan o no el vehículo registrado a su nombre,
- e) abstenerse de estacionar el vehículo en cualquiera de los espacios de estacionamiento de la Institución sin que haya mediado autorización para ello,
- f) abstenerse de ocasionar daños a los demás vehículos.

El incumplimiento injustificado de dichas obligaciones facultará a la Administración para revocar el beneficio asignado o bien su eliminación en la lista de espera, según corresponda.

Artículo 16.—Inspecciones y denuncias.

El Departamento de Servicios Generales podrá constatar el cumplimiento de las obligaciones con respecto al uso del espacio de estacionamiento, a través de la atención de denuncias o de oficio, a través de inspecciones.

Las denuncias que se recibieren serán incorporadas, tramitadas y decididas en un expediente administrativo.

Servicios Generales enviará en primera instancia, por correo electrónico una prevención a los funcionarios cuando por motivo de una inspección de oficio o queja de algún funcionario afectado, se determine el incumplimiento de las obligaciones del reglamento a que está sujetos. Dicha prevención se hará con una advertencia de no volver a incurrir en dicha falta, caso contrario será objeto de inicio del procedimiento establecido para la revocatoria del beneficio del espacio de estacionamiento.

Las declaraciones de las partes, testigos y las inspecciones, deberán ser consignadas en un acta, conforme lo establecido en el artículo 270 de la Ley General de la Administración Pública. En lo posible el acta se levantará en presencia de la persona a quien afecta o en su defecto en presencia de dos testigos, quienes pueden ser parte del personal de la Autoridad Reguladora.

De comprobarse el incumplimiento de este reglamento se le revocará la facilidad conforme lo dispuesto en el artículo 18 de este reglamento.

II.—Derogar el Transitorio III del Reglamento para la Administración y el Uso de los Espacios para Estacionamiento (RAUDE).

III.—Mantener en todo lo demás invariable el Reglamento para la Administración y el Uso de los Espacios para Estacionamiento (RAUDE).

IV.—...

Grettel López Castro.—Edgar Gutiérrez López.—Adriana Garrido Quesada.—Sonia Muñoz Tuk.—1 vez.—O. C. N° 8377-2015.—Solicitud N° 42258.—(IN2015072692).

REMATES

AVISOS

TRES-CIENTO DOS-SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por así haberlo solicitado las compañías Trade Nexus International Corp., Crestfall International Corp. y Tres-Ciento Dos-Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta S.R.L., así como la señora Carmelita Timmons y el señor Arnoldo López Echandi; en su condición de fideicomisarios principales del fideicomiso denominado “fideicomiso de custodia y garantía Tres-Ciento Dos-Seiscientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Tres S.R.L./RBT/Dos mil catorce” en adelante identificado como el “fideicomiso”, y de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera de dicho Fideicomiso, a las quince horas del día diecinueve de noviembre del año dos mil quince, en las oficinas de RBT Trust Services Limitada, ubicadas en San José, Escazú, San Rafael, Centro Corporativo El Cedral, Torre Uno, edificio Integra Abogados, quinto piso, se estará efectuando la primera subasta del bien fideicometido en el Fideicomiso. Por lo anterior y según lo indica el Fideicomiso, procedo a transcribir el texto del aviso correspondiente:

EDICTO

RBT Trust Services Ltda, con cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-cuatrocientos setenta y dos mil trescientos veintidós, en calidad de fiduciario del Fideicomiso denominado “fideicomiso de custodia y garantía tres-ciento dos-seiscientos ochenta y seis mil trescientos ochenta y tres S.R.L./RBT/Dos Mil Catorce”, en adelante identificado como el “Fideicomiso”, procederá a subastar el bien que se encuentra fideicometido en el Fideicomiso, descrito a continuación, en una primera subasta a las quince horas del día diecinueve de noviembre del año dos mil quince, si fuera necesaria una segunda subasta esta será a las diez horas del día tres de diciembre del año dos mil quince, y si fuera necesaria una tercera subasta ésta será a las diez horas del cinco de enero del año dos mil quince. Todas las subastas se celebrarán en las oficinas de RBT Trust Services Ltda., sita en San José, Escazú, San Rafael, Centro Corporativo El Cedral, Torre Uno, Edificio Integra Abogados, quinto piso.

1-Finca Filial del Partido de Cartago, matrícula número veintiocho mil novecientos veintiuno-F-cero cero cero, que se describe así: Naturaleza: filial número cuarenta y siete terreno apto para construir que se destinará a uso habitacional en la cual no se podrá construir más de dos plantas. Situación: Distrito tercero San Juan, cantón tercero La Unión, de la provincia de Cartago. Linderos: norte, quebrada Pío con zona de protección en medio; sur, finca filial número cuarenta y seis; este, sendero uno con zona verde en medio y acceso segundo con acera y zona verde en medio ambos en parte, oeste, finca filial número treinta y siete. Medida: seiscientos diecinueve metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados, plano catastrado número C-seiscientos noventa y dos mil novecientos dieciocho- dos mil uno; libre de todo tipo de anotaciones y gravámenes. El precio base de dicho bien para la primera subasta es de cuatrocientos mil dólares, moneda de los Estados Unidos de América (USD \$400.000,00); para la segunda subasta será un 75% del precio base para la primera; y para la tercera subasta será un 25% del precio base para la primera subasta.

Queda entendido que para que una oferta sea válida, el oferente deberá entregarle a RBT Trust Services Ltda, en adelante el fiduciario, según corresponda, un quince por ciento del precio base en primera y segunda subasta, y un 100% del precio base para la tercera subasta. Como excepción a lo anterior y en concordancia con lo que establece la Ley de Cobro Judicial en relación con los procesos de remate en la vía judicial los fideicomisarios principales podrán participar de las subastas indicadas sin necesidad de efectuar el depósito previo. Dichos montos deberán ser entregados al Fiduciario en efectivo, mediante entero bancario, a la orden del Fiduciario, o cheque de gerencia de un banco costarricense, o cualquier otro valor de alta liquidez que sea de la aceptación del Fiduciario, además debe señalar medio para atender notificaciones. Si en el acto del remate el oferente no paga la totalidad de lo ofrecido al fiduciario,

deberá depositar, dentro del tercer día, salvo que los fideicomisarios principales autoricen un plazo mayor, el precio total de su oferta, mediante cheque de gerencia, o cualquier otro valor de alta liquidez que sea de la aceptación del fiduciario. Si el mejor oferente no paga la totalidad del precio dentro del plazo señalado, el remate se tendrá por insubsistente, en consecuencia, el quince por ciento del depósito se entregará a los ejecutantes como indemnización fija de daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento, y el resto en abono al crédito de los Fideicomisarios principales, previa deducción de los gastos, tributos, honorarios y cualquier otro gasto que haya causado el presente fideicomiso. Se deja constancia que una vez que el patrimonio fideicometido antes descrito haya sido adjudicado y/o vendido, y que dicha adjudicación y/o venta se declare firme, se haya pagado la totalidad del precio de venta y/o adjudicación producto del proceso de ejecución y no existan sumas adeudadas al fiduciario que hayan sido generadas por la administración, gestión o ejecución del presente fideicomiso. el fiduciario celebrará Asamblea de Cuotistas en la compañía tres-ciento dos-seiscientos ochenta y seis mil trescientos ochenta y tres S.R.L.. a efectos de que se otorgue Poder Especial a favor de cualquier persona que el fiduciario estime pertinente, con el fin de que dicha persona comparezca ante Notario Público de la elección del fiduciario a otorgar escritura pública correspondiente al traspaso de la finca Filial del Partido de Cartago, matrícula número veintiocho mil novecientos veintiuno-F-cero cero cero a favor del comprador y/o adjudicatario correspondiente, producto del proceso de ejecución del fideicomiso. Lo anterior, en virtud de que el fiduciario debe velar porque el patrimonio del fideicomiso se libere y liquide en su totalidad, cumpliéndose con la finalidad para la cual fue creado el fideicomiso. El adjudicatario y/o comprador deberá asumir de forma completa, el pago de los honorarios y gastos legales del Notario Público elegido por el fiduciario para efectuar el traspaso indicado y para que el Notario Público pueda presentar el testimonio de la escritura de traspaso ante el Registro Nacional en un plazo improrrogable de ocho días naturales contados a partir de la firma de la escritura pública.

Se deja constancia que en cualquier momento antes de realizarse las subastas aquí referidas, se podrá cancelar la totalidad de las sumas adeudadas al amparo del Crédito Garantizado y todos los honorarios, tributos, seguros y demás gastos causados por el fideicomiso, caso en el cual se suspenderá el proceso de venta.

Ronald Zúñiga Delgado, en calidad Fiduciaria del Fideicomiso.— 1 vez.—(IN2015072988).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

ORI-4477-2015.—Vásquez Leiva Ricardo, R-001-1991 B, cédula N° 105360997, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctor de Filosofía, Universidad del Estado de Nueva York, Estados Unidos. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 09 de setiembre de 2015.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128504.—Solicitud N° 41329.—(IN2015068450).

ORI-4659-2015.—Miranda Rivas Humberto Antonio, R-22-2015-B, pasaporte c01453603, solicitó reconocimiento y equiparación del título Maestro en Gobierno y Asuntos Públicos, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO, Costa Rica. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 22 de setiembre de 2015.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O.C. N° 128504.—Solicitud N° 41330.—(IN2015068451).

ORI-4198-2015.—Lezama Ramírez Claudia Isabel, R-269-2015, Res. Perm. N° 155818186518, solicitó reconocimiento y equiparación del título Licenciada en Psicología, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Nicaragua. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 25 de agosto de 2015.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Antonio Rivera Monge, Director.—O.C. N° 128504.—Solicitud N° 41414.—(IN2015068454).

ORI-4661-2015.—Navarro Castillo Mauren Gabriela, R-275-2015, cédula N° 3-0309-0214, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctora en Educación, Currículo e Instrucción, Universidad Estatal de Nuevo México, Estados Unidos. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 22 de setiembre de 2015.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O.C. N° 128504.—Solicitud N° 41427.—(IN2015068456).

ORI-4177-2015.—Cordero Beita Maureen Gabriela, R-273-2015, cédula N° 114260173, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctora en Medicina, Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 24 de agosto de 2015.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128504.—Solicitud N° 41415.—(IN2015068457).

ORI-4745-2015.—Calvo Aguilar Ana Carolina, R-292-2015, cédula N° 3-0396-0043, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctora en Medicina, Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 23 de setiembre de 2015.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128504.—Solicitud N° 41439.—(IN2015068459).

ORI-4168-2015.—González Patricia Massiel, R-276-2015, pasaporte: N° 1981629, solicitó reconocimiento y equiparación del título Licenciada en Ciencias de la Enfermería, Universidad Autónoma de Chiriquí, Panamá. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 24 de agosto de 2015.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128504.—Solicitud N° 41428.—(IN2015068462).

ORI-4159-2015.—Gamboa Trejos Estefanía, R-277-2015, cédula N° 206540861, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctora en Medicina, Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 24 de agosto de 2015.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128504.—Solicitud N° 41429.—(IN2015068463).

ORI-4740-2015.—Díaz Santana Geyler, R-293-2015, cédula N° 1-1339-0400, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctor en Medicina, Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 24 de setiembre de 2015.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128504.—Solicitud N° 41440.—(IN2015068465).

ORI-4692-2015.—Carrillo Cázares Brenda Iliana, R-279-2015, cédula N° 8-0094-0003, solicitó reconocimiento y equiparación del título Licenciado en Diseño Gráfico, Universidad Autónoma del Noreste, México. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 23 de setiembre de 2015.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128504.—Solicitud N° 41430.—(IN2015068471).

ORI-4234-2015.—Villagra Hernández Jeimy Enith, R-281-2015, cédula N° 503800286, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctora en Medicina, Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 26 de agosto de 2015.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128504.—Solicitud N° 41431.—(IN2015068474).

ORI-4441-2015.—Núñez Picado Adriana María, R-291-2015, cédula N° 1-1303-0729, solicitó reconocimiento y equiparación del título Maestría en Gobernabilidad y Políticas Públicas, Universidad de Queensland, Australia. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 08 de setiembre del 2015.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128504.—Solicitud N° 41436.—(IN2015068475).

ORI-4705-2015.—Ramírez Jiménez Jeremías, R-290-2015, cédula N° 1-1146-0454, solicitó reconocimiento y equiparación del título Maestría en Matemática, Asociación Instituto Nacional de Matemática Pura y Aplicada, Brasil. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 23 de setiembre de 2015.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128504.—Solicitud N° 41435.—(IN2015068477).

ORI-4534-2015.—Arias Ortiz Carolina, R-283-2015, cédula N° 1-1332-0921, solicitó reconocimiento y equiparación del título Máster en Antropología, con especialidad en Antropología de Las Dinámicas Sociales en los Contextos de Desarrollo, Universidad Libre de Bruselas, Bélgica. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 14 de setiembre de 2015.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128504.—Solicitud N° 41432.—(IN2015068479).

ORI-4259-2015.—Cantón Sequeira Cynthia Vanessa, R-288-2015, cédula N° 206510427, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctora en Medicina, Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 26 de agosto de 2015.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Antonio Rivera Monge, Director.—O.C. N° 128504.—Solicitud N° 41434.—(IN2015068481).

ORI-4331-2015.—Coronado Carrillo Marelvis Mercedes, R-284-2015, Res. perm. N° 117001399713, solicitó reconocimiento y equiparación del título Técnico Profesional en Instrumentación Quirúrgica, La Corporación Instituto de Artes y Ciencias, Colombia. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso. Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 01 de setiembre de 2015.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128504.—Solicitud N° 41433.—(IN2015068484).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ORI-4803-2015.—Calvo Castillo Vilma, costarricense, cédula Nº 1 0619 0747, ha solicitado reposición del título de Licenciada en Economía. Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres de la solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, al primer día del mes de octubre del año dos mil quince.—Oficina de Registro e Información.—MBA José Rivera Monge, Director.—(IN2015068396).

ORI-4743-2015.—Márquez Sierra María Alejandra, R-303-2015, residente:186200478923, solicitó reconocimiento y equiparación del título Médico Cirujano, Universidad de Carabobo, Venezuela. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 23 de setiembre del 2015.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. Nº 128504.—Solicitud Nº 41452.—(IN2015068485)

ORI-4487-2015.—Hidalgo Orozco Tatiana, R-302-2015, cédula 1-0771-0391, solicitó reconocimiento y equiparación del título Máster Universitario en Arqueología y Patrimonio: Ciencia y Profesión, Universidad de Córdoba, España. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 10 de setiembre del 2015.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. Nº 128504.—Solicitud Nº 41451.—(IN2015068487).

ORI-4738-2015.—Morales Martínez Andrés Humberto, R-301-2015, pasaporte G09466472, solicitó reconocimiento y equiparación del título Médico Cirujano, Universidad Nacional Autónoma de México, México. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 24 de setiembre del 2015.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. Nº 128504.—Solicitud Nº 41450.—(IN2015068490).

ORI-4862-2015.—Vargas Leiva Laura, R-300-2015, cédula: 1-0596-0559, solicitó reconocimiento y equiparación del título Máster en Educación, Universidad Estatal de Framingham, Estados Unidos. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 05 de octubre del 2015.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. Nº 128504.—Solicitud Nº 41449.—(IN2015068494).

ORI-4447-2015.—Fabbian Oriana Magdalena, R-299-2015, Pas. Nº YA3560939, solicitó reconocimiento y equiparación del título Licenciada en Ciencias de la Educación. Orientación en: Expertos en los Procesos de Formación, Universidad de los Estudios de Milán-Bicocca, Italia. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 08 de setiembre del 2015.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. Nº 128504.—Solicitud Nº 41448.—(IN2015068496).

ORI-4458-2015.—Parkinson Valla Flor Sara, R-298-2015, cédula 7-0145-0580, solicitó reconocimiento y equiparación del título Licenciatura en Ciencias de la Educación, Universidad de los Estudios de Milán-Bicocca, Italia. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 08 de setiembre del 2015.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. Nº 128504.—Solicitud Nº 41447.—(IN2015068498).

ORI-4465-2015.—Ley López Alejandra, R-297-2015, cédula 1-1174-0663, solicitó reconocimiento y equiparación del título Máster Universitario en Comunicación y Educación Audiovisual, Universidad Internacional de Andalucía y la Universidad de Huelva, España. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 09 de setiembre del 2015.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. Nº 128504.—Solicitud Nº 41445.—(IN2015068501).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

ORI-2959-2015.—Brenes Quirós César Augusto, costarricense, 1 1329 0490. Ha solicitado reposición del título de Bachillerato en Ciencias de la Comunicación Colectiva con Concentración en Periodismo. Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres del solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil quince.—Oficina de Registro e Información.—MBA José Rivera Monge, Director.—(IN2015068993).

AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA

La Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos convoca a audiencia pública para exponer las solicitudes para fijar las tarifas de los sistemas de: Distribución de Energía Eléctrica; Alumbrado Público, sin combustible; Generación de Energía Eléctrica, sin combustible y Transmisión de Energía Eléctrica, sin combustible; planteadas por el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), según se detalla:

SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Expediente ET-094-2015.		
Tarifas	Descripción	% de Ajuste
T-RE	Residencial: Para consumo residencial (casas de habitación y apartamentos)	8,33%
T-GE	General: Servicios no especificados en otras tarifas del Sist. Dist. del ICE	8,33%
T-CS	Preferencial de carácter social	8,33%
T-MT	Media tensión	8,33%
T-MTb	Media tensión	0,00%
Ajuste promedio del Sistema		8,27%
Las razones que motivan la petición tarifaria para este servicio son: permitir atender los costos y gastos operativos propios del sistema y el efecto de los incrementos de los sistemas de Generación y Transmisión (efecto GENTRA), así como el costo de las distintas fuentes utilizadas para financiar el desarrollo actual y futuro, específicamente para enfrentar la deuda y el aporte propio al plan de inversiones.		
SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, SIN COMBUSTIBLE Expediente ET-095-2015.		
Tarifas	Descripción	% de Ajuste
T-AP	Iluminación de vías públicas y zonas públicas para redes de distribución ICE	40,01 %
Ajuste promedio del Sistema		40,01 %
Las razones que motivan la petición tarifaria para este servicio son: permitir atender los costos y gastos de mantenimiento propio del sistema y el originado en el rubro de compras de energía, producto del aumento solicitado por el Sistema de Distribución.		
SISTEMA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SIN COMBUSTIBLE Expediente ET-096-2015.		
Tarifas	Descripción	% de Ajuste
T-CB	Ventas al ICE distribución y CNFL S.A.	12,89%
T-SG	Sistema de Generación	12,89%
T-UD	Usuarios directos del servicio de Generación del ICE	0%
Ajuste promedio del Sistema		12,70 %
Las razones que motivan la petición tarifaria para este servicio son: permitir atender los costos y gastos de operación, mantenimiento y comercialización, cubrir el servicio de la deuda y generar recursos para el financiamiento de la contrapartida local del plan de expansión.		
SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SIN COMBUSTIBLE Expediente ET-097-2015.		
Tarifas	Descripción	% de Ajuste
T-TE	Transporte de electricidad	9,85%
T-Teb	Transporte de electricidad	9,85%
Ajuste promedio del Sistema		9,85 %
Las razones que motivan la petición tarifaria para este servicio son: permitir cubrir el servicio de la deuda y generar recursos para el financiamiento de la contrapartida local.		

La Audiencia Pública se llevará a cabo el día jueves 19 de noviembre del 2015 a las 17 horas y 15 minutos (5:15 p.m.) de manera presencial en el Auditorio de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, ubicado en Guachipelín de Escazú, Oficentro Multipark, edificio Turrubares; por medio del sistema de videoconferencia interconectado con los Tribunales de Justicia ubicados en los centros de Cartago, Alajuela, Heredia, Liberia, Limón, Pérez Zeledón y Puntarenas.

Quien tenga interés legítimo podrá presentar su posición (oposición o coadyuvancia) ►en forma oral en la audiencia pública, (para lo cual debe presentar su documento de identidad vigente) ►o por escrito firmado (en este caso se debe adjuntar copia de su documento de identidad vigente) en las oficinas de la Autoridad Reguladora en horario regular, hasta el día de realización de la audiencia, por medio del fax 2215-6002 o del correo electrónico(*): consejero@aresep.go.cr hasta la hora programada de inicio de la respectiva audiencia pública.

Las oposiciones o coadyuvancias deben estar sustentadas con las razones de hecho y derecho que se consideren pertinentes, e indicar un medio para recibir notificaciones (correo electrónico, número de fax, apartado postal o dirección exacta).

En el caso de personas jurídicas, las posiciones (oposición o coadyuvancia) deben ser interpuestas por medio del representante legal de dicha entidad y aportar certificación de personería jurídica vigente donde se haga constar dicha representación.

Se informa que las presentes propuestas se pueden consultar en las instalaciones de la ARESEP y en la siguiente dirección electrónica: www.aresep.go.cr (Consulta de expedientes).

Asesorías e información adicional: comunicarse con el Consejero del Usuario al teléfono 2506-3359 o al correo electrónico consejero@aresep.go.cr

(*) En el caso de que la oposición o coadyuvancia sea enviada por medio de correo electrónico, esta debe estar suscrita mediante firma digital, o en su defecto, el documento con la firma debe ser escaneado y cumplir con todos los requisitos arriba señalados, además el tamaño de dicho correo electrónico no puede exceder a 10,5 megabytes.

Marta Monge Marín, Dirección General de Atención al Usuario.— 1 vez.—O. C. N° 8377-2015.—Solicitud N° 42256.—(IN2015072694).

AVISOS

CONVOCATORIAS

COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE COSTA RICA

La Junta Directiva del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica acuerda convocar a sus agremiados a la asamblea general ordinaria noventa y siete dos mil quince, a celebrarse el sábado 5 de diciembre de 2015, en primera convocatoria a las 8:00 a.m. De no haber quórum, se procederá a una segunda convocatoria a las 9:00 a. m. de ese mismo día, la cual se realizará con los miembros presentes. Sita: sede del colegio, setecientos metros al este del Servicentro La Galera, Curridabat, carretera a Tres Ríos.

Orden del día

1. Comprobación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura de la tabla de distribución de tiempos.
4. Lectura y aprobación de los acuerdos del acta N° 96-2015.
5. Presentación de la Memoria Anual del Colegio.
 - Informe de Presidencia
 - Informe de Tesorería
 - Informe de Fiscalía
 - Informe de Tribunal de honor
6. Elección y juramentación de miembros de junta directiva.
 - Vicepresidente (a) (periodo 2016-2017)
 - Fiscal (a) (periodo 2016-2017)
 - Vocal II (periodo 2016-2017)
7. Elección y Juramentación de miembros del Tribunal de Honor 2016.
8. Varios.

Recordatorio: Las y los colegiados deben estar al día en sus responsabilidades financieras con la institución. Si cancela por medio de transferencia, debe consignar el nombre, monto y enviar el comprobante de pago, para garantizar el registro en el sistema. El Colegio no se hará responsable por los inconvenientes que genere la suspensión por morosidad.—Licda. Karla González Urrutia, Secretaria.—(IN2015072500).

2 v. 2

VARGAS PEREIRA S. A.

La entidad denominada Vargas Pereira S. A., cédula jurídica 3-101-053171, por este medio comunica y hace convocatoria pasa la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas, que se llevará a cabo el día veinte de noviembre del 2015, a las 17:00 horas, en la ciudad de Alajuela, cantón central, distrito primero, costado oeste de Plaza Iglesias, casa de habitación portones negros, según la agenda se tratará el tema de aprobación de estados financieros, aprobación de dividendos de los periodos 2014 y 2015. Se iniciará conforme a la ley, sino está presente la totalidad del capital social de esta entidad a la hora supra indicada se dará inicio a la misma con el capital social que se encuentre presente a las 17:30 horas del 20 de noviembre del 2015.—Angelita Vargas Pereira, Representante Legal.— (IN2015072848).

2 v. 1

SERVICIOS TÉCNICO DIESEL S. A.

Joaquín Cueva García, casado una vez, técnico industrial, de nacionalidad española, pasaporte número 11701-82, portador de la cédula de residencia permanente número 172400057006 y Lourdes Cueva Álvarez viuda una vez, administradora, pasaporte número 13501-80, portadora de la cédula de residencia número 172400072933, ambos vecinos de San José, su condición de accionistas mayoritarios de la empresa Servicios Técnico Diesel, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cuarenta y seis mil doscientos cuarenta, en este acto Convocan a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día sábado 8 de noviembre del 2015 en San José, Paseo Colón, 50 metros al oeste de la Agencia Toyota; convocatoria que se hace para las 9:00 horas con la totalidad del capital social y de no comparecer el quórum necesario, se convoca a segunda convocatoria para las 10:00 horas de esa misma fecha con el capital social presente. La agenda del día será la siguiente:

Renuncia de Junta directiva y nombramientos de la Junta Directiva de la Empresa.

Cambio de Domicilio Social de la empresa.

San José, 15 de octubre del 2015.—Joaquín Cueva García.— Lourdes Cueva Álvarez.—1 vez.—(IN2015072678).

AGROPILÓN SOCIEDAD ANÓNIMA

Convoca a asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios a celebrarse en Finca Agropilón, un kilómetro del Megasuper de Tres Equis sobre la carretera de Pilón, Turrialba, Cartago, a las 12.00 horas del sábado 28 de noviembre del 2015. Si a la hora indicada no hubiere el quorum de ley, la asamblea se celebrará una hora después con el número de socios presentes. Los asuntos a tratar son los siguientes:

- 1) Informe de la administración.
- 2) Aprobación de los estados financieros al 30 de setiembre del 2015.
- 3) Otros asuntos de los socios.
- 4) Comisionar a notario para protocolización de acuerdos tomados.

8 de octubre del 2015.—Rosa María Grana Gil, Presidenta.— 1 vez.—(IN2015072833).

AGRO CHITARIA SOCIEDAD ANÓNIMA

Convoca a asamblea general ordinaria de socios a celebrarse en Finca Agropilón, un kilómetro del Megasuper de Tres Equis sobre la carretera de Pilón, Turrialba, Cartago, a las 10.30 horas del sábado 28 de noviembre del 2015. Si a la hora indicada no hubiere el quórum de ley, la asamblea se celebrará una hora después con el número de socios presentes. Los asuntos a tratar son los siguientes:

- 1) Informe de la administración.
- 2) Aprobación de los estados financieros al 30 de setiembre del 2015.
- 3) Otros asuntos de los socios.
- 4) Comisionar a notario para protocolización de acuerdos tomados.

8 de octubre del 2015.—Rosa María Grana Gil, Presidenta.— 1 vez.—(IN2015072836).

CLUB ATLÉTICO CARIOCA S. A.

Se convoca a asamblea ordinaria y extraordinaria de Club Atlético Carioca S. A., cédula de personería jurídica tres-ciento uno-doscientos cuatro novecientos cincuenta y cinco, a celebrarse en nuestras instalaciones ubicadas en La Lucha de la Tigra San Carlos 300 metros este de Estación de Servicio La Lucha, el día sábado 28 de noviembre del dos mil quince, en primera convocatoria a las catorce horas y en segunda convocatoria a las quince horas del mismo día. Orden del día. Uno: Saludo del Presidente. Dos: Comprobación del Quórum. Tres: Lectura y Aprobación de la Agenda. Cuatro: Lectura y Aprobación del Acta Anterior. Cinco: Informe del Presidente. Seis: Informe de Tesorería. Siete Informe de Fiscalía. Ocho: Propuestas de Socios. Nueve: Elección de Junta Directiva. Diez: Aumento de Capital Social del Pacto Constitutivo. Once: Actualización Libro Registro de Accionistas. Doce: Clausura y Refrigerio. Se pide a todos los socios llevar sus acciones, para efectos del punto once de la agenda. Se convoca mediante el Diario Oficial según artículo ciento cincuenta y ocho del Código de Comercio.—Olman Quesada Arce, Presidente Junta de la Directiva.—1 vez.—(IN2015072862).

AVISOS

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

INVERSIONES FINDECA DE COLÓN SOCIEDAD ANÓNIMA

Mediante escritura pública otorgada ante mi notaría, a las 10:30 horas del día 14 de setiembre del 2015, se solicita la reposición por extravío de los libros números uno de Actas de Asambleas de Socios, Registro de Accionistas y Actas de Junta Directiva de la sociedad denominada Inversiones Findeca de Colón Sociedad Anónima. Se emplaza a todos los terceros interesados en esta reposición para que dentro del término de ley contado a partir de la publicación de este edicto, hagan valer sus derechos, y se apersonen ante el Registro Nacional o bien ante mi notaría en Ciudad Colón, Mora, cincuenta metros al norte de la Sucursal del Banco de Costa Rica, casa de dos plantas a mano izquierda.—Ciudad Colón, a las 11 horas del 14 de setiembre del 2015.—Lic. José Aurelio Aguilar Sandí, Notario.—1 vez.—(IN2015068728).

AGRÍCOLA GAZU DE TARRAZÚ SOCIEDAD ANÓNIMA

Por extravío se ha iniciado el procedimiento de reposición de libros legales de actas de Asamblea de Socios y libro de Actas de Consejo de Administración de La sociedad anónima Agrícola Gazu de Tarrazú Sociedad Anónima, cédula jurídica N° tres-ciento uno-cero ocho tres cuatro cinco. Oposiciones al fax N° 2546-6447, dentro del término de ley. Publíquese una vez para efectos de llevar a cabo las diligencias que corresponden para la reposición de dichos libros.—San Marcos Tarrazú, 9 de octubre de 2015.—Licda. Heilyn Valverde Blanco, Notaria.—1 vez.—(IN2015068905).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 00 minutos del 13 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **La Colonia Madre Properties SP Uno Sociedad Anónima**.—San José, 22 de julio del 2015.—Lic. Mónica Lizano Zamora, Notaria.—1 vez.—CE2015005824.—(IN2015067099).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 00 minutos del 13 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **La Colonia Segregadas Properties SP CSSP Uno Sociedad Anónima**.—San José, 22 de julio del 2015.—Lic. Mónica Lizano Zamora, Notaria.—1 vez.—CE2015005825.—(IN2015067100).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 15 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Compañía de Suministros Eléctricos y Comunicaciones Sociedad Anónima**.—San José, 22 de julio del 2015.—Lic. Roger Antonio Sancho Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2015005826.—(IN2015067101).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 24 de abril del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Centro Nacional de Detección de Cáncer de Mama**

Sociedad Anónima.—San José, 22 de julio del 2015.—Lic. Jorge Enrique Monge Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2015005827.—(IN2015067102).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 10 minutos del 21 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **El Que No Cree en sí Mismo Miente Sociedad Anónima**.—San José, 22 de julio del 2015.—Lic. Gerardo Enrique Chaves Cordero, Notario.—1 vez.—CE2015005828.—(IN2015067103).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 00 minutos del 22 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Geossa Sociedad Anónima**.—San José, 22 de julio del 2015.—Lic. Jorge Arturo Arce Lara, Notario.—1 vez.—CE2015005829.—(IN2015067104).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 13 horas 00 minutos del 22 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Panacea Metta Limitada**.—San José, 22 de julio del 2015.—Lic. Esteban Carranza Kopper, Notario.—1 vez.—CE2015005830.—(IN2015067105).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 7 horas 00 minutos del 2 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **My Little Kiara del Oeste Limitada**.—San José, 22 de julio del 2015.—Lic. Francisco Arturo Arias Mena, Notario.—1 vez.—CE2015005831.—(IN2015067106).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 00 minutos del 20 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Appleyard Consulting Group Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 22 de julio del 2015.—Lic. Jorge Federico Baldiodeda Baltodano, Notario.—1 vez.—CE2015005832.—(IN2015067107).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 12 horas 00 minutos del 22 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Autos S Y C Sociedad Anónima**.—San José, 22 de julio del 2015.—Lic. Carolina María Ulate Zarate, Notario.—1 vez.—CE2015005833.—(IN2015067108).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 18 horas 00 minutos del 21 de mayo del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Autos Xiri Vehículos Sociedad Anónima**.—San José, 22 de julio del 2015.—Lic. Héctor Enrique Segura Valverde, Notario.—1 vez.—CE2015005834.—(IN2015067109).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 16 horas 30 minutos del 21 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Sol del Bajío 23 B Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 22 de julio del 2015.—Lic. María de los Ángeles Angulo Gómez, Notaria.—1 vez.—CE2015005835.—(IN2015067110).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 9 horas 00 minutos del 21 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Happy Landing Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 22 de julio del 2015.—Lic. Soren Araya Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2015005836.—(IN2015067111).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 16 horas 30 minutos del 21 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Cuspide del Sol 24 B Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 22 de julio del 2015.—Lic. María de los Ángeles Angulo Gómez, Notaria.—1 vez.—CE2015005837.—(IN2015067112).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 16 horas 30 minutos del 21 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Azalea del Sol 25 B Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 22 de julio del 2015.—Lic. María de los Ángeles Angulo Gómez, Notaria.—1 vez.—CE2015005838.—(IN2015067113).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 9 horas 00 minutos del 22 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Rubilucor Sociedad Anónima**.—San José, 22 de julio del 2015.—Lic. Franklin Antonio Aguilera Amador, Notario.—1 vez.—CE2015005839.—(IN2015067114).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 00 minutos del 17 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **IT Clever Services Capítulo Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 22 de julio del 2015.—Lic. Fabio Arturo Guerrero Díaz, Notario.—1 vez.—CE2015005840.—(IN2015067115).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 00 minutos del 22 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Industrias Alken Sociedad Anónima**.—San José, 22 de julio del 2015.—Lic. Eduardo Román Gómez, Notario.—1 vez.—CE2015005841.—(IN2015067116).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 00 minutos del 4 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Orquedia Personnel Support Service Sociedad Anónima**.—San José, 8 de junio del 2015.—Lic. José Fernando Carter Vargas, Notario.—1 vez.—CE2015004401.—(IN2015067117).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 9 horas 00 minutos del 5 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Pura Vida Hideaways Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 8 de junio del 2015.—Lic. Daniel Mauricio Salazar Araya, Notario.—1 vez.—CE2015004402.—(IN2015067118).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 7 horas 00 minutos del 8 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Impresiones Lebrisse Sociedad Anónima**.—San José, 8 de junio del 2015.—Lic. Xinia Mayela Campos Campos, Notario.—1 vez.—CE2015004403.—(IN2015067119).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 18 horas 00 minutos del 3 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Belisario Sociedad Anónima**.—San José, 8 de junio del 2015.—Lic. Francisco Orlando Salinas Alemán, Notario.—1 vez.—CE2015004404.—(IN2015067120).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 00 minutos del 8 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Ala Sociedad Anónima**.—San José, 8 de junio del 2015.—Lic. Alberto Sáenz Roesch, Notario.—1 vez.—CE2015004405.—(IN2015067121).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 20 horas 00 minutos del 2 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **The Green Monteverde Restaurant CR Sociedad Anónima**.—San José, 8 de junio del 2015.—Lic. Sussy Brenes Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2015004406.—(IN2015067122).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 13 horas 5 minutos del 5 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Fasemaer Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 8 de junio del 2015.—Lic. Carlos Alberto Hernández Navarro, Notario.—1 vez.—CE2015004407.—(IN2015067123).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 17 horas 00 minutos del 4 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Academia Escape Sociedad Anónima**.—San José, 8 de junio del 2015.—Lic. Jorge Eduardo Ramos Ramos, Notario.—1 vez.—CE2015004408.—(IN2015067124).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 17 horas 00 minutos del 5 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Chico Rula Limitada**.—San José, 8 de junio del 2015.—Lic. José Enrique Jiménez Bogantes, Notario.—1 vez.—CE2015004409.—(IN2015067125).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 8 horas 00 minutos del 8 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Casa Médica Internacional CR Sociedad Anónima**.—San José, 8 de junio del 2015.—Lic. Ana Rebeca Porras Mejía, Notaria.—1 vez.—CE2015004410.—(IN2015067126).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 30 minutos del 14 de mayo del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Unión Centroamericana de Transporte & Logística UCTL Limitada**.—San José, 8 de junio del 2015.—Lic. Carlos Roberto Rivera Ruiz, Notario.—1 vez.—CE2015004411.—(IN2015067127).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 16 horas 30 minutos del 19 de marzo del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Medicare Global Sociedad Anónima**.—San José, 8 de junio del 2015.—Lic. Gonzalo Gutiérrez Acevedo, Notario.—1 vez.—CE2015004412.—(IN2015067128).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 8 horas 30 minutos del 01 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Ramsy Sociedad de Responsabilidad Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 8 de junio del 2015.—Lic. María de los Ángeles Angulo Gómez, Notaria.—1 vez.—CE2015004413.—(IN2015067129).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 12 horas 00 minutos del 6 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Profon Sociedad Anónima**.—San José, 8 de junio del 2015.—Lic. Albino Solórzano Vega, Notario.—1 vez.—CE2015004414.—(IN2015067130).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 8 horas 30 minutos del 01 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Constructivas Creativas Sociedad de Responsabilidad Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 8 de junio del 2015.—Lic. María de los Ángeles Angulo Gómez, Notaria.—1 vez.—CE2015004415.—(IN2015067131).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 00 minutos del 4 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Comercial Mora y Masis Sociedad Anónima**.—San José, 8 de junio del 2015.—Lic. Carlos Luis Valverde Barquero, Notario.—1 vez.—CE2015004416.—(IN2015067132).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 13 horas 00 minutos del 5 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **NFC Conglomerate Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 8 de junio del 2015.—Lic. Luis Esteban Hernández Brenes, Notario.—1 vez.—CE2015004417.—(IN2015067133).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 17 horas 10 minutos del 5 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Rancin del Norte Sociedad Anónima**.—San José, 8 de junio del 2015.—Lic. Natalia Sarmiento Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2015004418.—(IN2015067134).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 12 horas 00 minutos del 8 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Carkur Jijoma Mcfri LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 8 de junio del 2015.—Lic. Alfredo Gallegos Villanea, Notario.—1 vez.—CE2015004419.—(IN2015067135).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 16 horas 00 minutos del 15 de mayo del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Merú Comercial Sociedad Anónima**.—San José, 8 de junio del 2015.—Lic. Natalia Sarmiento Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2015004420.—(IN2015067136).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 00 minutos del 4 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Osmara S F Sociedad Anónima**.—San José, 8 de junio del 2015.—Lic. Patricia Rivero Breedy, Notaria.—1 vez.—CE2015004421.—(IN2015067137).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 12 horas 00 minutos del 8 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **La Número Diez Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 8 de junio del 2015.—Lic. Gonzalo Vargas Acosta, Notario.—1 vez.—CE2015004422.—(IN2015067138).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 13 horas 00 minutos del 8 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Art Sanae Sueno LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 8 de junio del 2015.—Lic. Alfredo Gallegos Villanea, Notario.—1 vez.—CE2015004423.—(IN2015067139).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 9 horas 00 minutos del 30 de mayo del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Kun Dio Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 8 de junio del 2015.—Lic. Ana Cecilia Solís Ugalde, Notario.—1 vez.—CE2015004424.—(IN2015067140).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 16 horas 00 minutos del 8 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **C.R.B Paseo las Flores Limitada**.—San José, 8 de junio del 2015.—Lic. Jorge Federico Baldiodeda Baltodano, Notario.—1 vez.—CE2015004425.—(IN2015067141).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 12 horas 00 minutos del 8 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Bioecua Pharma Sociedad Anónima**.—San José, 8 de junio del 2015.—Lic. Yesenia María Sibaja Murillo, Notaria.—1 vez.—CE2015004426.—(IN2015067142).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 00 minutos del 8 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Texas Two Step To Paradise LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 8 de junio del 2015.—Lic. Alfredo Gallegos Villanea, Notario.—1 vez.—CE2015004427.—(IN2015067143).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 8 horas 00 minutos del 8 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Imagineer Customer Experience Sociedad Anónima**.—San José, 8 de junio del 2015.—Lic. José Pablo Masis Artavia, Notario.—1 vez.—CE2015004428.—(IN2015067144).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 7 horas 00 minutos del 9 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Andamios del Sol Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 9 de junio del 2015.—Lic. William de los Ángeles Rodríguez Astorga, Notario.—1 vez.—CE2015004429.—(IN2015067145).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 4 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **One Day Inc Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 9 de junio del 2015.—Lic. José Manuel Mojica Cerda, Notario.—1 vez.—CE2015004430.—(IN2015067146).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 12 horas 00 minutos del 25 de mayo del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **A.Punto Promociones Sociedad Anónima**.—San José, 9 de junio del 2015.—Lic. Santiago Eduardo Arguedas Pitti, Notario.—1 vez.—CE2015004431.—(IN2015067158).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 9 horas 00 minutos del 2 de marzo del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Cidi Heredia Sociedad Anónima**.—San José, 9 de junio del 2015.—Lic. Santiago Eduardo Arguedas Pitti, Notario.—1 vez.—CE2015004432.—(IN2015067159).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 8 horas 00 minutos del 5 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Médica Automotriz Sociedad Anónima**.—San José, 9 de junio del 2015.—Lic. Alberto Baltodano Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2015004433.—(IN2015067160).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 00 minutos del 8 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Pura Vida Frieds LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 9 de junio del 2015.—Lic. Deiver Alonso Ramírez Zúñiga, Notario.—1 vez.—CE2015004434.—(IN2015067161).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 8 horas 30 minutos del 1 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Creativa RSC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 9 de junio del 2015.—Lic. María de los Ángeles Angulo Gómez, Notaria.—1 vez.—CE2015004435.—(IN2015067162).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 9 horas 00 minutos del 3 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Comercializadora de Ganado Vacuno Sociedad Anónima**.—San José, 9 de junio del 2015.—Lic. Hilario Agüero Chaves, Notario.—1 vez.—CE2015004436.—(IN2015067163).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 30 minutos del 20 de mayo del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Rancho M&C Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 9 de junio del 2015.—Lic. Mileny Quesada Avendaño, Notaria.—1 vez.—CE2015004437.—(IN2015067164).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 9 horas 00 minutos del 9 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollos Inmobiliarios CBV Sociedad Anónima**.—San José, 9 de junio del 2015.—Lic. Marianella Mora Barrantes, Notaria.—1 vez.—CE2015004438.—(IN2015067165).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 00 minutos del 3 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **King And Queen Of The Sea Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 9 de junio del 2015.—Lic. Alfredo Madriz Araya, Notario.—1 vez.—CE2015004439.—(IN2015067166).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 7 horas 00 minutos del 9 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **NGS Consulting Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 9 de junio del 2015.—Lic. Sebastián David Vargas Roldan, Notario.—1 vez.—CE2015004440.—(IN2015067167).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 8 horas 00 minutos del 9 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Artesco Sociedad Anónima**.—San José, 9 de junio del 2015.—Lic. Melissa Guardia Tinoco, Notaria.—1 vez.—CE2015004441.—(IN2015067168).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 9 horas 30 minutos del 8 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Solera Arguedas Sociedad Anónima**.—San José, 9 de junio del 2015.—Lic. Bernal Castro Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2015004442.—(IN2015067169).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 00 minutos del 3 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Only For Fashion Design Limitada**.—San José, 9 de junio del 2015.—Lic. Gabriel Chaves Ledezma, Notario.—1 vez.—CE2015004443.—(IN2015067170).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 18 horas 00 minutos del 27 de mayo del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Sagutsa Sociedad Anónima**.—San José, 9 de junio del 2015.—Lic. Alvis González Garita, Notario.—1 vez.—CE2015004444.—(IN2015067171).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 9 horas 00 minutos del 9 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Franten Properties, LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 9 de junio del 2015.—Lic. Hernán Cordero Baltodano, Notario.—1 vez.—CE2015004445.—(IN2015067172).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 9 horas 00 minutos del 2 de marzo del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **C-D-C-R Heredia Sociedad Anónima**.—San José, 9 de junio del 2015.—Lic. Santiago Eduardo Arguedas Pitti, Notario.—1 vez.—CE2015004446.—(IN2015067173).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 1 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Grupo 180 Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 9 de junio del 2015.—Lic. Ana Yesenia Navarro Montero, Notario.—1 vez.—CE2015004447.—(IN2015067174).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 8 horas 00 minutos del 5 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Diamante del Sol Hoa Management Corporation Sociedad Anónima**.—San José, 9 de junio del 2015.—Lic. Juan Manuel Gómez Mora, Notario.—1 vez.—CE2015004448.—(IN2015067175).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 8 horas 00 minutos del 8 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Green Mood Holding Sociedad Anónima**.—San José, 9 de junio del 2015.—Lic. William Fernández Sagot, Notario.—1 vez.—CE2015004449.—(IN2015067176).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 00 minutos del 9 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Palermos y Asociados Limitada**.—San José, 9 de junio del 2015.—Lic. Andrés Oviedo Guzmán, Notario.—1 vez.—CE2015004450.—(IN2015067177).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 8 horas 00 minutos del 9 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Nonna Multiservicios Sociedad Anónima**.—San José, 9 de junio del 2015.—Lic. Dowglas Leiva Díaz, Notario.—1 vez.—CE2015004451.—(IN2015067178).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 00 horas 00 minutos del 2 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Constructora A&S Internacional Sociedad Anónima**.—San José, 9 de junio del 2015.—Lic. Ignacio Herrero Knohr, Notario.—1 vez.—CE2015004452.—(IN2015067179).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 00 minutos del 9 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Huetar de Occidente Sociedad Anónima**.—San José, 9 de junio del 2015.—Lic. Angie Vanessa Miranda Salas, Notario.—1 vez.—CE2015004453.—(IN2015067180).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 19 horas 00 minutos del 1 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Gastronomía Grupo Glorieta Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 9 de junio del 2015.—Lic. Eduardo Arauz Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2015004454.—(IN2015067181).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 2 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Emeco Chali Limitada**.—San José, 9 de junio del 2015.—Lic. Eduardo Rojas Piedra, Notario.—1 vez.—CE2015004455.—(IN2015067182).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 00 minutos del 6 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **ATC Automotriz Sociedad Anónima**.—San José, 9 de junio del 2015.—Lic. German Jerry Campos Monge, Notario.—1 vez.—CE2015004456.—(IN2015067183).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 8 horas 00 minutos del 9 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Artescosur Sociedad Anónima**.—San José, 9 de junio del 2015.—Lic. Melissa Guardia Tinoco, Notario.—1 vez.—CE2015004457.—(IN2015067184).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 9 horas 00 minutos del 9 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Comercio Grande Mundo J.H Sociedad Anónima**.—San José, 9 de junio del 2015.—Lic. Carlos Coto Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2015004458.—(IN2015067185).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 8 horas 30 minutos del 1 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Ramsam Tres Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 9 de junio del 2015.—Lic. María de los Ángeles Angulo Gómez, Notario.—1 vez.—CE2015004459.—(IN2015067186).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 17 horas 00 minutos del 30 de mayo del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Proyecto Ganadero del Sur Sociedad Anónima**.—San José, 9 de junio del 2015.—Lic. Hilario Agüero Chaves, Notario.—1 vez.—CE2015004460.—(IN2015067187).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 12 horas 00 minutos del 8 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **La Número Diez CRC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 9 de junio del 2015.—Lic. Gonzalo Vargas Acosta, Notario.—1 vez.—CE2015004461.—(IN2015067204).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 8 horas 00 minutos del 9 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Emporios Europeos Baston C.G. Sociedad Anónima**.—San José, 9 de junio del 2015.—Lic. Luis Enrique Salazar Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2015004462.—(IN2015067205).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 00 horas 00 minutos del 3 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Comaco Playas del Coco Sociedad Anónima**.—San José, 9 de junio del 2015.—Lic. Marco Vinicio Villegas Arroyo, Notario.—1 vez.—CE2015004463.—(IN2015067206).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 00 minutos del 9 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **JYE Dos Mil Quince Limitada**.—San José, 9 de junio del 2015.—Lic. Andrés Oviedo Guzmán, Notario.—1 vez.—CE2015004464.—(IN2015067207).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 18 horas 00 minutos del 3 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Ramos & Cia Sociedad Anónima**.—San José, 9 de junio del 2015.—Lic. Sergio Fernando Jiménez Guevara, Notario.—1 vez.—CE2015004465.—(IN2015067208).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 00 minutos del 9 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Barbines Limitada**.—San José, 9 de junio del 2015.—Lic. Eduardo Rojas Piedra, Notario.—1 vez.—CE2015004466.—(IN2015067209).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 40 minutos del 4 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Inversion la Junta Sociedad Anónima**.—San José, 9 de junio del 2015.—Lic. Fernando Dionisio Zamora Castellanos, Notario.—1 vez.—CE2015004467.—(IN2015067210).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 22 de mayo del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Ion Surety Company Sociedad Anónima**.—San José, 9 de junio del 2015.—Lic. Mónica Rodríguez Campos, Notario.—1 vez.—CE2015004468.—(IN2015067211).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 15 minutos del 1 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Proimsa Productos Importados JEHR Sociedad Anónima**.—San José, 9 de junio del 2015.—Lic. José Ramón Quesada Acuña, Notario.—1 vez.—CE2015004469.—(IN2015067212).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 13 horas 30 minutos del 8 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Arsofiser Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 9 de junio del 2015.—Lic. Mauricio Villalobos Barrientos, Notario.—1 vez.—CE2015004470.—(IN2015067213).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 19 horas 00 minutos del 3 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Constructora M.T. Sociedad Anónima Sociedad Anónima**.—San José, 9 de junio del 2015.—Lic. Olga Mayela Brenes Fonseca, Notario.—1 vez.—CE2015004471.—(IN2015067214).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 9 horas 00 minutos del 9 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Zonzi Inc Sociedad Anónima**.—San José, 9 de junio del 2015.—Lic. Marco Antonio Rodríguez Vargas, Notario.—1 vez.—CE2015004472.—(IN2015067215).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 00 minutos del 9 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Eco Integral Consultores en Gestión Ambiental Sociedad Anónima**.—San José, 9 de junio del 2015.—Lic. Ana Esperanza Vicente Sotela, Notaria.—1 vez.—CE2015004473.—(IN2015067216).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 00 minutos del 26 de mayo del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **AJ Software Center Sociedad Anónima**.—San José, 9 de junio del 2015.—Lic. Carlos Eduardo Salgado García, Notario.—1 vez.—CE2015004474.—(IN2015067217).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 00 minutos del 9 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Meeb Dos Mil Quince JPQ Limitada**.—San José, 9 de junio del 2015.—Lic. Andrés Oviedo Guzmán, Notario.—1 vez.—CE2015004475.—(IN2015067218).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 30 minutos del 4 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Maffa & Vargas Sociedad Anónima Sociedad Anónima**.—San José, 9 de junio del 2015.—Lic. Edgar Gerardo Lobo Arroyo, Notario.—1 vez.—CE2015004476.—(IN2015067219).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 00 minutos del 29 de mayo del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Mead & Honey Costa Rica Sociedad Anónima Sociedad Anónima**.—San José, 9 de junio del 2015.—Lic. Stefan Ali Chaves Boulanger, Notario.—1 vez.—CE2015004477.—(IN2015067220).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 13 horas 00 minutos del 8 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Mal País Entertainment Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 9 de junio del 2015.—Lic. Soren Araya Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2015004478.—(IN2015067221).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 13 horas 30 minutos del 9 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Internacional del Sur Sociedad Anónima**.—San José, 9 de junio del 2015.—Lic. Juan Carlos Esquivel Favareto, Notario.—1 vez.—CE2015004479.—(IN2015067222).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 16 horas 00 minutos del 8 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **PJC Asesores Sociedad Anónima Sociedad Anónima**.—San José, 9 de junio del 2015.—Lic. Pablo Eliecer Valerio Soto, Notario.—1 vez.—CE2015004480.—(IN2015067223).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 4 de junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Gacosta Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 9 de junio del 2015.—Lic. Carlos Eduardo Salgado García, Notario.—1 vez.—CE2015004481.—(IN2015067224).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 8 de junio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Magno Holding Group Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 9 de junio del 2015.—Lic. Mauricio Villalobos Barrientos, Notario.—1 vez.—CE2015004482.—(IN2015067225).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 9 de junio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Undivided Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 9 de junio del 2015.—Lic. Rodolfo Enrique Herrera García, Notario.—1 vez.—CE2015004483.—(IN2015067226).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 8 de junio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Yesalex Limitada**.—San José, 9 de junio del 2015.—Lic. Carlos Eduardo Mata Ortega, Notario.—1 vez.—CE2015004484.—(IN2015067227).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 40 minutos del 29 de mayo del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Cova Consultores Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 9 de junio del 2015.—Lic. Alexander Sánchez Porras, Notario.—1 vez.—CE2015004485.—(IN2015067228).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 7 horas 00 minutos del 10 de junio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Segutech Consulting Sociedad Anónima**.—San José, 10 de junio del 2015.—Lic. Carolina Mora Solano, Notario.—1 vez.—CE2015004486.—(IN2015067229).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 8 horas 00 minutos del 1° de junio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **TWC Tamarindo Wellness Center Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de junio del 2015.—Lic. Sergio José Guido Villegas, Notario.—1 vez.—CE2015004487.—(IN2015067230).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 9 horas 00 minutos del 2 de junio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Sandshore Sociedad Anónima**.—San José, 10 de junio del 2015.—Lic. Pablo Peña Ortega, Notario.—1 vez.—CE2015004488.—(IN2015067231).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 9 horas 00 minutos del 16 de abril del 2015, se constituyó la sociedad denominada **FCS Consultores Sociedad Anónima**.—San José, 10 de junio del 2015.—Lic. Oscar Arias Valverde, Notario.—1 vez.—CE2015004489.—(IN2015067232).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 9 de junio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Nitro Garage Sociedad Anónima**.—San José, 10 de junio del 2015.—Lic. Federico José Vega Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2015004490.—(IN2015067233).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 30 minutos del 9 de junio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Nómadas Car Club Sociedad Anónima**.—San José, 10 de junio del 2015.—Lic. Federico José Vega Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2015004491.—(IN2015067247).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 10 de marzo del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Supermercado Boston BM Sociedad Anónima**.—San José, 10 de junio del 2015.—Lic. Maritza Araya Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2015004492.—(IN2015067248).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 1° de junio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **S J D Flores Sociedad Anónima Sociedad Anónima**.—San José, 10 de junio del 2015.—Lic. Julio Cesar Ruiz Chavarría, Notario.—1 vez.—CE2015004493.—(IN2015067249).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 4 de junio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Los Pericos de la Colonia L Y M Soicedad Anónima Sociedad Anónima**.—San José, 10 de junio del 2015.—Lic. Ricardo Reyes Calix, Notario.—1 vez.—CE2015004494.—(IN2015067250).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 9 de junio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Mezquite Real Sociedad Anónima**.—San José, 10 de junio del 2015.—Lic. Shuk Shen Young Au Yeung, Notario.—1 vez.—CE2015004495.—(IN2015067251).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 9 horas 00 minutos del 5 de abril del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Login Technologies Sociedad Anónima**.—San José, 10 de junio del 2015.—Lic. Ana Isabel Campos Sáenz, Notaria.—1 vez.—CE2015004496.—(IN2015067252).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 9 horas 50 minutos del 9 de junio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Vehicles at Quepos Limitada**.—San José, 10 de junio del 2015.—Lic. Alberto Sáenz Roesch, Notario.—1 vez.—CE2015004497.—(IN2015067253).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 20 minutos del 9 de junio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Casa Estuario Limitada**.—San José, 10 de junio del 2015.—Lic. Mariana Isabel Alfaro Salas, Notaria.—1 vez.—CE2015004498.—(IN2015067254).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 30 minutos del 22 de mayo del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Navega Training & Consulting Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de junio del 2015.—Lic. Juan Carlos Castro Pacheco, Notario.—1 vez.—CE2015004499.—(IN2015067255).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 45 minutos del 9 de junio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Sal y Luz Sociedad Anónima**.—San José, 10 de junio del 2015.—Lic. Alejandro Alonso Román González, Notario.—1 vez.—CE2015004500.—(IN2015067256).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 1° de junio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Credipralo Sociedad Anónima**.—San José, 10 de junio del 2015.—Lic. Heilin Ramírez Barquero, Notaria.—1 vez.—CE2015004501.—(IN2015067257).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 8 de junio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Santa Gráfica Sociedad Anónima**.—San José, 10 de junio del 2015.—Lic. Roberto Pochet Torres, Notario.—1 vez.—CE2015004502.—(IN2015067258).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 9 de junio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Sacramento Sociedad Anónima**.—San José, 10 de junio del 2015.—Lic. Ronald Núñez Álvarez, Notario.—1 vez.—CE2015004503.—(IN2015067259).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 8 de junio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Albber Sociedad Anónima**.—San José, 10 de junio del 2015.—Lic. Francisco Arturo Arias Mena, Notario.—1 vez.—CE2015004504.—(IN2015067260).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 5 de junio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Hacheelepe Asesoría y Estrategia Sociedad Anónima**.—San José, 10 de junio del 2015.—Lic. Fernando Mora Oreamuno, Notario.—1 vez.—CE2015004505.—(IN2015067261).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 10 de junio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Rucalhue Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de junio del 2015.—Lic. Charlotte Brom Núñez, Notaria.—1 vez.—CE2015004506.—(IN2015067262).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 30 minutos del 9 de junio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Porvenir Axis Sociedad Anónima**.—San José, 10 de junio del 2015.—Lic. Juan Carlos Esquivel Favareto, Notario.—1 vez.—CE2015004507.—(IN2015067263).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 10 de junio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Eurofarma Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 10 de junio del 2015.—Lic. Leonora Granados Sancho, Notaria.—1 vez.—CE2015004508.—(IN2015067264).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 8 horas 00 minutos del 10 de junio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones VECR Sociedad Anónima**.—San José, 10 de junio del 2015.—Lic. Ana Karine Niño Gutiérrez, Notaria.—1 vez.—CE2015004509.—(IN2015067265).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 9 horas 45 minutos del 8 de junio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Cero Seis Treinta y Cinco Treinta y Tres Ocho Uno Siete Sociedad Anónima**.—San José, 10 de junio del 2015.—Lic. Gonzalo Andrés Viquez Oreamuno, Notario.—1 vez.—CE2015004510.—(IN2015067266).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 8 de junio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Diez Dos Ocho Uno Cero Treinta y Uno Sociedad Anónima**.—San José, 10 de junio del 2015.—Lic. Gonzalo Andrés Viquez Oreamuno, Notario.—1 vez.—CE2015004511.—(IN2015067267).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 21 de mayo del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Bellagio Italian Style Sociedad Anónima**.—San José, 10 de junio del 2015.—Lic. Juan Carlos Segares Lutz, Notario.—1 vez.—CE2015004512.—(IN2015067268).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 9 horas 30 minutos del 9 de junio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Krisa Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de junio del 2015.—Lic. Juan Carlos Radulovich Quijano, Notario.—1 vez.—CE2015004513.—(IN2015067269).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 2 de junio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Tractobub Limitada**.—San José, 10 de junio del 2015.—Lic. Juan Carlos Solís Alfaro, Notario.—1 vez.—CE2015004514.—(IN2015067270).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 28 de mayo del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Zarathustra Sociedad Anónima**.—San José, 10 de junio del 2015.—Lic. Juan Carlos Segares Lutz, Notario.—1 vez.—CE2015004515.—(IN2015067271).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 9 de junio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Semperfi Limitada**.—San José, 10 de junio del 2015.—Lic. Magally María Guadamuz García, Notaria.—1 vez.—CE2015004516.—(IN2015067272).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 40 minutos del 24 de abril del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Cala Penca Sociedad Anónima**.—San José, 10 de junio del 2015.—Lic. Juan Carlos Segares Lutz, Notario.—1 vez.—CE2015004517.—(IN2015067273).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 30 minutos del 9 de junio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Azul Yacht Adventures Sociedad Anónima**.—San José, 10 de junio del 2015.—Lic. Mariela Hernández Brenes, Notaria.—1 vez.—CE2015004518.—(IN2015067274).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 27 de mayo del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Ninart Sociedad Anónima**.—San José, 10 de junio del 2015.—Lic. Adrián Alvarenga Odio, Notario.—1 vez.—CE2015004519.—(IN2015067275).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 28 de mayo del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Filotec Sociedad Anónima**.—San José, 10 de junio del 2015.—Lic. Ana Cecilia Salazar Segura, Notaria.—1 vez.—CE2015004520.—(IN2015067276).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 28 de mayo del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Cri Zarathustra Sociedad Anónima**.—San José, 10 de junio del 2015.—Lic. Juan Carlos Segares Lutz, Notario.—1 vez.—CE2015004521.—(IN2015067277).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 19 horas 00 minutos del 9 de junio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Burak Investment Sociedad Anónima**.—San José, 10 de junio del 2015.—Lic. Franklin Garita Cousin, Notario.—1 vez.—CE2015004522.—(IN2015067278).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 9 horas 00 minutos del 10 de junio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **La Casa de Los Sueños AVKV Sociedad Anónima**.—San José, 10 de junio del 2015.—Lic. Juan Francisco Molinero Hernández, Notario.—1 vez.—CE2015004523.—(IN2015067279).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 25 de mayo del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Periclean Sociedad Anónima**.—San José, 10 de junio del 2015.—Lic. Marianella Mora Barrantes, Notaria.—1 vez.—CE2015004524.—(IN2015067280).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 9 de junio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Constructora El Amanecer del Golfo Sociedad Anónima**.—San José, 10 de junio del 2015.—Lic. Hilario Agüero Chaves, Notario.—1 vez.—CE2015004525.—(IN2015067281).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 8 horas 00 minutos del 10 de junio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **La Yerbabuena de Santa Ana Sociedad Anónima Sociedad Anónima**.—San José, 10 de junio del 2015.—Lic. Marco Vinicio Coll Argüello, Notario.—1 vez.—CE2015004526.—(IN2015067282).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 9 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Montajes Arauz Sociedad Anónima**.—San José, 30 de julio del 2015.—Lic. Héctor Chaves Sandoval, Notario.—1 vez.—CE2015006150.—(IN2015067283).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 29 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Coro INV Sociedad Anónima**.—San José, 31 de julio del 2015.—Lic. Lizbeth Arias Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2015006151.—(IN2015067284).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 30 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Vimayo Sociedad Anónima**.—San José, 31 de julio del 2015.—Lic. Gonzalo Alfonso Monge Corrales, Notario.—1 vez.—CE2015006152.—(IN2015067285).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 29 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Artefactos Rentals & Decoration Limitada**.—San José, 31 de julio del 2015.—Lic. Hernán Cordero Baltodano, Notario.—1 vez.—CE2015006153.—(IN2015067286).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 21 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Minisuper-Licorera La Unión Sociedad Anónima**.—San José, 24 de julio del 2015.—Lic. Álvaro Rodrigo Mora Salazar, Notario.—1 vez.—CE2015005890.—(IN2015067419).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 21 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Bar Los Pinos Sociedad Anónima**.—San José, 24 de julio del 2015.—Lic. Álvaro Rodrigo Mora Salazar, Notario.—1 vez.—CE2015005891.—(IN2015067420).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 22 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **N.D.G. New Arenal Corporation Sociedad Anónima**.—San José, 24 de julio del 2015.—Lic. Franklin Morera Sibaja, Notario.—1 vez.—CE2015005892.—(IN2015067421).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 7 horas 00 minutos del 24 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Maleku Holdings Sociedad Anónima**.—San José, 24 de julio del 2015.—Lic. Héctor Manuel Fallas Vargas, Notario.—1 vez.—CE2015005893.—(IN2015067422).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 23 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **H-USA Sociedad Anónima**.—San José, 24 de julio del 2015.—Lic. Carlos Lizano Lepiz, Notario.—1 vez.—CE2015005894.—(IN2015067423).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 8 horas 00 minutos del 24 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Juggling Brothers Llc. Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de julio del 2015.—Lic. Alfredo Gallegos Villanea, Notario.—1 vez.—CE2015005895.—(IN2015067424).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 23 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Monos y Mangos Abound Holdings Limitada**.—San José, 24 de julio del 2015.—Lic. Javier Escalante Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2015005896.—(IN2015067425).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 9 horas 00 minutos del 23 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Jomaga Limitada**.—San José, 24 de julio del 2015.—Lic. Javier Escalante Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2015005897.—(IN2015067426).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 8 horas 00 minutos del 22 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Tamarindo Realty Company Sociedad Anónima**.—San José, 24 de julio del 2015.—Lic. Juan Manuel Gómez Mora, Notario.—1 vez.—CE2015005898.—(IN2015067427).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 30 minutos del 23 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **J E ARA Bust Sociedad Anónima**.—San José, 24 de julio del 2015.—Lic. Kattia Mena Abarca, Notaria.—1 vez.—CE2015005899.—(IN2015067428).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 10 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Land Trans de Heredia L.T Sociedad Anónima**.—San José, 24 de julio del 2015.—Lic. Kattia Lorena Molina Masis, Notaria.—1 vez.—CE2015005900.—(IN2015067429).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 7 horas 00 minutos del 21 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Transportes Dios con Nosotros Sociedad Anónima**.—San José, 24 de julio del 2015.—Lic. Manrique Gamboa Ramón, Notario.—1 vez.—CE2015005901.—(IN2015067430).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 23 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Carro Hello Kitty Turquesa de Erika Sociedad Anónima**.—San José, 24 de julio del 2015.—Lic. German Enrique Salazar Santamaria, Notario.—1 vez.—CE2015005902.—(IN2015067431).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 23 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **H USA Sociedad Anónima**.—San José, 24 de julio del 2015.—Lic. Carlos Lizano Lepiz, Notario.—1 vez.—CE2015005903.—(IN2015067432).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 25 minutos del 16 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **La Frutería de Oli Sociedad Anónima**.—San José, 24 de julio del 2015.—Lic. Jonathan Jara Castro, Notario.—1 vez.—CE2015005904.—(IN2015067433).

Heredia Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 24 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **HCM Hermanos Córdoba Moya Sociedad Anónima**.—San José, 24 de julio del 2015.—Lic. Guido Mauricio Bolaños Delgado, Notario.—1 vez.—CE2015005905.—(IN2015067434).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 8 horas 00 minutos del 15 de junio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Quirós y Benítez Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de julio del 2015.—Lic. Nazareth Abarca Madrigal, Notaria.—1 vez.—CE2015005906.—(IN2015067435).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 14 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Boletería GN Sociedad Anónima**.—San José, 24 de julio del 2015.—Lic. Cinzia Viquez Renda, Notaria.—1 vez.—CE2015005907.—(IN2015067436).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 23 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Urbina Calderón RACP Sociedad Anónima**.—San José, 24 de julio del 2015.—Lic. Wendy Solórzano Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2015005908.—(IN2015067437).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 23 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Seguridad Múltiple J&M Sociedad Anónima**.—San José, 24 de julio del 2015.—Lic. Ana Guiselle Valerio Segura, Notaria.—1 vez.—CE2015005909.—(IN2015067438).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 23 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Carro H K Turquesa de Erika Sociedad Anónima**.—San José, 24 de julio del 2015.—Lic. German Enrique Salazar Santamaría, Notario.—1 vez.—CE2015005910.—(IN2015067439).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 8 horas 00 minutos del 24 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Second Generation Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de julio del 2015.—Lic. Oscar Sáenz Ugalde, Notario.—1 vez.—CE2015005911.—(IN2015067440).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 9 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Reproinca Veintiuno CR Sociedad Anónima**.—San José, 24 de julio del 2015.—Lic. Jenny Ramírez Robles, Notaria.—1 vez.—CE2015005912.—(IN2015067441).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 21 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Cuatro Veinte Sociedad Anónima**.—San José, 24 de julio del 2015.—Lic. María Lourdes Montes de Oca Carboni, Notaria.—1 vez.—CE2015005913.—(IN2015067442).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 23 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Seguridad Múltiple Jiménez Monge Sociedad Anónima**.—San José, 24 de julio del 2015.—Lic. Ana Guiselle Valerio Segura, Notaria.—1 vez.—CE2015005914.—(IN2015067443).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 6 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Bienes Raíces Biece Anónima Sociedad Anónima**.—San José, 24 de julio del 2015.—Lic. Kenneth Mauricio Mora Díaz, Notario.—1 vez.—CE2015005915.—(IN2015067444).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 23 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Al Marri Sociedad Anónima**.—San José, 24 de julio del 2015.—Lic. Marlene Bustamante Hernández, Notaria.—1 vez.—CE2015005916.—(IN2015067445).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 10 minutos del 15 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Fili Fashion Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de julio del 2015.—Lic. Juan Guillermo Coghi Molina, Notario.—1 vez.—CE2015005917.—(IN2015067446).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 24 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Empresas Montañas Rocosas Limitada**.—San José, 24 de julio del 2015.—Lic. Gabriel Chaves Ledezma, Notario.—1 vez.—CE2015005918.—(IN2015067447).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 24 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Puro Verde Pecuario Sociedad Anónima**.—San José, 24 de julio del 2015.—Lic. Alonso Vargas Araya, Notario.—1 vez.—CE2015005919.—(IN2015067448).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 8 horas 00 minutos del 22 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Tamarindo Realty by the Sea Sociedad Anónima**.—San José, 24 de julio del 2015.—Lic. Juan Manuel Gómez Mora, Notario.—1 vez.—CE2015005920.—(IN2015067449).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 24 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Multivisión de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 24 de julio del 2015.—Lic. Catalina Moya Azucena, Notaria.—1 vez.—CE2015005921.—(IN2015067450).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **It Resources and Consulting Sociedad Anónima**.—San José, 24 de julio del 2015.—Lic. Pablo Gazel Pacheco, Notario.—1 vez.—CE2015005922.—(IN2015067451).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 21 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Daikichi Sociedad Anónima**.—San José, 24 de julio del 2015.—Lic. Álvaro Briceño Marchena, Notario.—1 vez.—CE2015005923.—(IN2015067452).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 22 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **La Farra del Sabor Sociedad Anónima**.—San José, 24 de julio del 2015.—Lic. Marianela Fonseca Rivera, Notaria.—1 vez.—CE2015005924.—(IN2015067453).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 8 de abril del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Rico Sociedad Anónima**.—San José, 24 de julio del 2015.—Lic. Catalina Rivera Sanabria, Notaria.—1 vez.—CE2015005925.—(IN2015067454).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 23 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Transvenco Sociedad Anónima**.—San José, 24 de julio del 2015.—Lic. Carlos Gutiérrez Font, Notario.—1 vez.—CE2015005926.—(IN2015067455).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 9 horas 00 minutos del 15 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Alimentos y Nutrición Orgánicos de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 24 de julio del 2015.—Lic. Luis Arturo Álvarez Ulate, Notario.—1 vez.—CE2015005927.—(IN2015067456).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 24 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Jeshua Hadabar Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de julio del 2015.—Lic. Víctor Abel Trejos Ugalde, Notario.—1 vez.—CE2015005928.—(IN2015067457).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 9 horas 00 minutos del 25 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Fenrir and Haller Sociedad Anónima**.—San José, 25 de julio del 2015.—Lic. Guido Ramón Rodríguez Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2015005929.—(IN2015067458).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 20 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Paysoft Sociedad Anónima**.—San José, 25 de julio del 2015.—Lic. Mónica María Pérez Granados, Notaria.—1 vez.—CE2015005930.—(IN2015067459).

A las 13:30 horas del día 7 de octubre del año 2015, se protocolizó acta de asamblea de accionistas de la sociedad **Autos Xiri Vehículos Sociedad Anónima**, cédula jurídica número trescientos uno-siete cero cero tres cero dos mediante la cual se reformó el domicilio social y el capital social, carnet 14953.—San José, 7 de octubre del año 2015.—Lic. Héctor Segura Valverde, Notario.—1 vez.—(IN2015067502).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 27 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **S Y C Wellness Sociedad Anónima**.—San José, 27 de julio del 2015.—Lic. Carolina Mora Solano, Notaria.—1 vez.—CE2015005931.—(IN2015067505).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 24 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora Latinos MPFA Sociedad Anónima**.—San José, 27 de julio del 2015.—Lic. Leonel Antonio Cruz Valverde, Notario.—1 vez.—CE2015005932.—(IN2015067506).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 20 minutos del 21 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Regional de Telecomunicaciones Sociedad Anónima**.—San José, 27 de julio del 2015.—Lic. Marco Vinicio Porras Araya, Notario.—1 vez.—CE2015005933.—(IN2015067507).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 23 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Gelatto Carolina Sociedad Anónima**.—San José, 27 de julio del 2015.—Lic. Víctor Gerardo Zarate Leiton, Notario.—1 vez.—CE2015005934.—(IN2015067508).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 20 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Quince Mil Cien Sociedad Anónima**.—San José, 27 de julio del 2015.—Lic. Eugenia Carazo Golcher, Notaria.—1 vez.—CE2015005935.—(IN2015067509).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 9 horas 00 minutos del 27 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **The Real Business Development Project CR Limitada**.—San José, 27 de julio del 2015.—Lic. Jorge Federico Baldiodeda Baltodano, Notario.—1 vez.—CE2015005936.—(IN2015067510).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 21 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Golden Pacific Ocean Sociedad Anónima**.—San José, 27 de julio del 2015.—Lic. Pablo Eliecer Valerio Soto, Notario.—1 vez.—CE2015005937.—(IN2015067511).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 24 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Masdevalle Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de julio del 2015.—Lic. Roberto José Araya Lao, Notario.—1 vez.—CE2015005938.—(IN2015067512).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 8 horas 00 minutos del 27 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Alliance Health Care System Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de julio del 2015.—Lic. Aurora Marcela Saravia Torres, Notaria.—1 vez.—CE2015005939.—(IN2015067513).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 8 horas 00 minutos del 22 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **VGITICO Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de julio del 2015.—Lic. Rosario Salazar Delgado, Notaria.—1 vez.—CE2015005940.—(IN2015067514).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 27 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Flash T-Shirt Sociedad Anónima**.—San José, 27 de julio del 2015.—Lic. Carolina Mora Solano, Notaria.—1 vez.—CE2015005941.—(IN2015067515).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **City Acacia Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de julio del 2015.—Lic. Gustavo Adolfo Montero Ureña, Notario.—1 vez.—CE2015005942.—(IN2015067516).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 23 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Tecno Line Sociedad Anónima**.—San José, 27 de julio del 2015.—Lic. Alexander Granados Loaiza, Notario.—1 vez.—CE2015005943.—(IN2015067517).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 27 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Shan Traders Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de julio del 2015.—Lic. Andrea Corte Teggi, Notaria.—1 vez.—CE2015005944.—(IN2015067518).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **City Amatista Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de julio del 2015.—Lic. Gustavo Adolfo Montero Ureña, Notario.—1 vez.—CE2015005945.—(IN2015067519).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **City Amatista Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de julio del 2015.—Lic. Gustavo Adolfo Montero Ureña, Notario.—1 vez.—CE2015005946.—(IN2015067520).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 25 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Cubus Sociedad de Responsabilidad Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de julio del 2015.—Lic. Esteban Hernández Álvarez, Notario.—1 vez.—CE2015005947.—(IN2015067521).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 23 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Solyluz KRKR Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de julio del 2015.—Lic. Luis Guillermo Marín Bonilla, Notario.—1 vez.—CE2015005948.—(IN2015067522).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **City Anturio Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de julio del 2015.—Lic. Gustavo Adolfo Montero Ureña, Notario.—1 vez.—CE2015005949.—(IN2015067523).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 23 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Servimepro Sociedad Anónima.**—San José, 27 de julio del 2015.—Lic. Leonora Granados Sancho, Notaria.—1 vez.—CE2015005950.—(IN2015067524).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 3 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Paradise Limited Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de julio del 2015.—Lic. Jefe David Zúñiga Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2015005951.—(IN2015067525).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **City Cedro Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de julio del 2015.—Lic. Gustavo Adolfo Montero Ureña, Notario.—1 vez.—CE2015005952.—(IN2015067526).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 00 minutos del 24 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **City Circonia Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de julio del 2015.—Lic. Gustavo Adolfo Montero Ureña, Notario.—1 vez.—CE2015005953.—(IN2015067527).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 27 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **D.J.K. Sport's Sociedad Anónima.**—San José, 27 de julio del 2015.—Lic. Juan Ernesto Martínez Fuentes, Notario.—1 vez.—CE2015005954.—(IN2015067528).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **City Cuarzo Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de julio del 2015.—Lic. Gustavo Adolfo Montero Ureña, Notario.—1 vez.—CE2015005955.—(IN2015067529).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **City Dalia Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de julio del 2015.—Lic. Gustavo Adolfo Montero Ureña, Notario.—1 vez.—CE2015005956.—(IN2015067530).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **City Encino Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de julio del 2015.—Lic. Gustavo Adolfo Montero Ureña, Notario.—1 vez.—CE2015005957.—(IN2015067531).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **City Eucalipto Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de julio del 2015.—Lic. Gustavo Adolfo Montero Ureña, Notario.—1 vez.—CE2015005958.—(IN2015067532).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 22 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Pura Vida Shore Holdings Limitada.**—San José, 27 de julio del 2015.—Lic. Gonzalo Ernesto Velásquez Martínez, Notario.—1 vez.—CE2015005959.—(IN2015067533).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 27 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Jedafa Limitada.**—San José, 27 de julio del 2015.—Lic. Rodolfo Freer Campos, Notario.—1 vez.—CE2015005960.—(IN2015067534).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **City Ambar Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de julio del 2015.—Lic. Gustavo Adolfo Montero Ureña, Notario.—1 vez.—CE2015005961.—(IN2015067535).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 23 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Hermanas Chinchilla Godínez CH Sociedad Anónima.**—San José, 27 de julio del 2015.—Lic. Luis diego Herrera Elizondo, Notario.—1 vez.—CE2015005962.—(IN2015067536).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 8 horas 30 minutos del 27 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Eurocarrocería y Mecánica Triple A Sociedad Anónima.**—San José, 27 de julio del 2015.—Lic. Josué Hidalgo Bolaños, Notario.—1 vez.—CE2015005963.—(IN2015067537).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 27 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Oh Jesús Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de julio del 2015.—Lic. Eleonora Alejandra Varela Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2015005964.—(IN2015067538).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **City Gardenia Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de julio del 2015.—Lic. Gustavo Adolfo Montero Ureña, Notario.—1 vez.—CE2015005965.—(IN2015067539).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **City Girasol Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de julio del 2015.—Lic. Gustavo Adolfo Montero Ureña, Notario.—1 vez.—CE2015005966.—(IN2015067540).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **City Granate Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de julio del 2015.—Lic. Gustavo Adolfo Montero Ureña, Notario.—1 vez.—CE2015005967.—(IN2015067541).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **City Laurel Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de julio del 2015.—Lic. Gustavo Adolfo Montero Ureña, Notario.—1 vez.—CE2015005968.—(IN2015067542).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 27 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Green Beauty Sociedad Anónima.**—San José, 27 de julio del 2015.—Lic. Randall Esteban Salas Rojas, Notario.—1 vez.—CE2015005969.—(IN2015067543).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **City Magnolia Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de julio del 2015.—Lic. Gustavo Adolfo Montero Ureña, Notario.—1 vez.—CE2015005970.—(IN2015067544).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **City Maple Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de julio del 2015.—Lic. Gustavo Adolfo Montero Ureña, Notario.—1 vez.—CE2015005971.—(IN2015067545).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **City Narciso Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de julio del 2015.—Lic. Gustavo Adolfo Montero Ureña, Notario.—1 vez.—CE2015005972.—(IN2015067546).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 23 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Peñon Sesenta y Siete Sociedad Anónima**.—San José, 27 de julio del 2015.—Lic. Soledad Bustos Chaves, Notaria.—1 vez.—CE2015005973.—(IN2015067547).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 8 horas 30 minutos del 1° de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Multiples Miyur Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de julio del 2015.—Lic. Francisco Alonso Villalobos Brenes, Notario.—1 vez.—CE2015005974.—(IN2015067548).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 27 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Sistemas Electromecánicos Ortega Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de julio del 2015.—Lic. Federico José Jiménez Solano, Notario.—1 vez.—CE2015005975.—(IN2015067549).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **City Nispero Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de julio del 2015.—Lic. Gustavo Adolfo Montero Ureña, Notario.—1 vez.—CE2015005976.—(IN2015067550).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 27 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Coatimundi Sociedad Anónima**.—San José, 27 de julio del 2015.—Lic. Franklin Morera Sibaja, Notario.—1 vez.—CE2015005977.—(IN2015067551).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 2 de junio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Globalized Network Technologies Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de julio del 2015.—Lic. Federico José Jiménez Solano, Notario.—1 vez.—CE2015005978.—(IN2015067552).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 27 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Glomed Sociedad Anónima**.—San José, 27 de julio del 2015.—Lic. Melissa Guardia Tinoco, Notaria.—1 vez.—CE2015005979.—(IN2015067553).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 27 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Star Tech Sociedad Anónima**.—San José, 27 de julio del 2015.—Lic. Bernald Vargas Montero, Notario.—1 vez.—CE2015005980.—(IN2015067554).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 27 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Servicios HMC del Este Sociedad Anónima**.—San José, 27 de julio del 2015.—Lic. Carlos Eduardo González Herrera, Notario.—1 vez.—CE2015005981.—(IN2015067555).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 20 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Priority Car Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de julio del 2015.—Lic. Frank Herrera Ulate, Notario.—1 vez.—CE2015005982.—(IN2015067556).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 15 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Inversa de Centroamérica y Asociados Sociedad Anónima**.—San José, 27 de julio del 2015.—Lic. Natalia Sarmiento Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2015005983.—(IN2015067557).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 27 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Alquileres y Eventos San Carlos Sociedad Anónima**.—San José, 27 de julio del 2015.—Lic. Ballardo Avalos Sequeira, Notario.—1 vez.—CE2015005984.—(IN2015067558).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 8 horas 00 minutos del 24 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Club del Sol Hoa Management Corporation Sociedad Anónima**.—San José, 27 de julio del 2015.—Lic. Juan Manuel Gómez Mora, Notario.—1 vez.—CE2015005985.—(IN2015067559).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 27 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Refriequipos Sociedad Anónima**.—San José, 27 de julio del 2015.—Lic. Ballardo Avalos Sequeira, Notario.—1 vez.—CE2015005986.—(IN2015067560).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 24 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Fusión Sabor y Color de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 27 de julio del 2015.—Lic. Natalia Sarmiento Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2015005987.—(IN2015067561).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 27 de julio del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Viajes y Descuentos Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Clara Eugenie Alvarado Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2015005988.—(IN2015067562).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 27 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Jedafa del Este Limitada**.—San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Rodolfo Freer Campos, Notario.—1 vez.—CE2015005989.—(IN2015067563).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 21 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Maga Sociedad Anónima**.—San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Jorge Enrique Monge Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2015005990.—(IN2015067564).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 24 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Arkkosoft Smart Solutions Sociedad Anónima**.—San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Eduardo Augusto Cordero Sibaja, Notario.—1 vez.—CE2015005991.—(IN2015067565).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de Junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **City Ópalo Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Gustavo Adolfo Montero Ureña, Notario.—1 vez.—CE2015005992.—(IN2015067566).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **City Ortega Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Gustavo Adolfo Montero Ureña, Notario.—1 vez.—CE2015005993.—(IN2015067567).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 27 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **AMK Group AG Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Marcelo Antonio Wilson Cole, Notario.—1 vez.—CE2015005994.—(IN2015067568).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 28 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Gruman Telecom Sociedad Anónima**.—San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Marco Antonio Montero González, Notario.—1 vez.—CE2015005995.—(IN2015067569).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **City Pino Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Gustavo Adolfo Montero Ureña, Notario.—1 vez.—CE2015005996.—(IN2015067570).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 24 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Port Jervis Holdings Sociedad Anónima**.—San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Héctor Manuel Fallas Vargas, Notario.—1 vez.—CE2015005997.—(IN2015067571).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **City Roble Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Gustavo Adolfo Montero Ureña, Notario.—1 vez.—CE2015005998.—(IN2015067572).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 28 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Tecni Soluciones Montac Marmol y Granito Sociedad Anónima**. San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Karol Mata Araya, Notaria.—1 vez.—CE2015005999.—(IN2015067573).

Ante esta notaría a las 10:00 horas del día 7 de octubre del 2015, se rectifica nombre de sociedad **Iniersiones Lindo Montenegro S. A.**, siendo el correcto **Inversiones Lindo Montenegro S. A.**, sociedad inscrita al tomo 2015, asiento 100610, cédula N° 3-101-695574.—San José, 7 de octubre del 2015.—Lic. Manuel Fernando Anrango Bonilla, Notario.—1 vez.—(IN2015067580).

Ante esta notaría, por escritura número doscientos veintiséis otorgada a las quince horas del primero de octubre de dos mil quince, se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de socios de **Blue Canyon S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos setenta y seis mil quinientos sesenta y nueve. Por acuerdo de socios se disuelve la sociedad.—San José, primero de octubre de dos mil quince.—Licda. Patricia Francés Baima, Notaria.— 1 vez.—(IN2015067581).

Por escritura otorgada hoy ante esta notaría, la empresa **Tres Ciento Dos Setecientos Un Mil Trescientos Cuatro S.R.L.**, modifica la cláusula “de la Representación” del pacto social.—San José, siete de octubre del dos mil quince.—Licda. Rita María Calvo González, Notaria.—1 vez.—(IN2015067583).

El suscrito Alejandro Sanabria Romero notario público con oficina en San José, por medio de escritura otorgada a las trece horas del tres de octubre del dos mil quince y en virtud del acuerdo tomado por los socios, protocolicé el acta de asamblea de socios en la cual se hacen nuevos nombramientos a la junta directiva a la sociedad denominada **Tres Ciento Uno Seiscientos Setenta y Siete Mil Trescientos Veintiséis Sociedad Anónima**. Es todo.—Nueve horas del cinco de octubre del dos mil quince.—Lic. Alejandro Sanabria Romero, Notario.—1 vez.—(IN2015067589).

Ante esta notaría, se constituyó **Cover CR Sociedad de Responsabilidad Limitada**, domicilio: Anselmo Llorente, Tibás, plazo 99 años a partir de la fecha de constitución, capital suscrito y pagado, gerente con las facultades del artículo 1253 del Código Civil.—San José, 7 de octubre del 2015.—Lic. Daniel Bolaños Zamora, Notario.—1 vez.—(IN2015067591).

Mediante escritura autorizada hoy, he protocolizado el acta de asamblea de accionistas de **MJ Setenta y Cinco S. A.**, modificándose la cláusula segunda del domicilio.—San José, 7 de octubre del 2015.—Lic. Daniel Bolaños Zamora, Notario.— 1 vez.—(IN2015067593).

El suscrito Alejandro Sanabria Romero, notario público con oficina en San José, por medio de escritura otorgada a las trece horas del tres de octubre del dos mil quince y en virtud del acuerdo tomado por los socios, protocolicé el acta de asamblea de socios en la cual se hacen nuevos nombramientos a la junta directiva a la sociedad denominada **Tres Ciento Uno Seiscientos Setenta y Siete Mil Trescientos Veintinueve Sociedad Anónima**. Es todo.—Nueve horas cinco minutos del cinco de octubre del dos mil quince.—Lic. Alejandro Sanabria Romero, Notario.—1 vez.—(IN2015067594).

Por escritura otorgada a las 08:00 horas deL 05 de octubre de 2015, ante esta notaría, se protocolizó el acta asamblea general extraordinaria de accionistas de **Reyna del Campo S. A.**, en virtud de la cual se acordó aumentar el capital social y reformar la cláusula quinta del pacto social de la sociedad. Notario: Manrique Quirós Rohrmoser, carné N° 17973.—San José, 05 de octubre de 2015.—Lic. Manrique Quirós Rohrmoser, Notario.—1 vez.—(IN2015067598).

Por escritura otorgada a las once horas del día de hoy, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Las fincas de Costa Rica D y M Sociedad Anónima**, en que se reformó su pacto social.—San José, siete de octubre del dos mil quince.—Lic. Aymara Fernández Madrid, Notaria.—1 vez.—(IN2015067612).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 27 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Hurly Investments CR LLC Limitada**.—San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Gabriel Chaves Ledezma, Notario.—1 vez.—CE2015006000.—(IN2015067616).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 19 de Junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Intemporal Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Johanny Retana Madriz, Notario.—1 vez.—CE2015006001.—(IN2015067617).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 27 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **C.C.S Lounge Sociedad Anónima**. San José, 28 de julio del 2015.—Lic. José Joaquín Herrera Arias, Notario.—1 vez.—CE2015006002.—(IN2015067618).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **City Rubí Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Gustavo Adolfo Montero Ureña, Notario.—1 vez.—CE2015006003.—(IN2015067619).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 21 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Auto Partes Número Cinco Alajuelita Sociedad Anónima**. San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Ana Mercedes Sancho Rubí, Notario.—1 vez.—CE2015006004.—(IN2015067620).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 15 minutos del 21 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Auto Partes Número Seis La Uruca Sociedad Anónima**. San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Ana Mercedes Sancho Rubi, Notaria.—1 vez.—CE2015006005.—(IN2015067621).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **City Sauce Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Gustavo Adolfo Montero Ureña, Notario.—1 vez.—CE2015006006.—(IN2015067622).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 28 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Jamairo Limitada**.—San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Andrés Oviedo Guzmán, Notario.—1 vez.—CE2015006007.—(IN2015067623).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 24 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Artkreativo Consultoría y Construcción A&P Sociedad Anónima**. San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Luz Marina Vásquez Pacheco, Notario.—1 vez.—CE2015006008.—(IN2015067624).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 22 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Buses del Caribe Sociedad Anónima**. San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Danilo Loaiza Bolandi, Notario.—1 vez.—CE2015006009.—(IN2015067625).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 20 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Servicios D M J Sociedad Anónima**.—San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Juan Manuel Barquero Vargas, Notario.—1 vez.—CE2015006010.—(IN2015067626).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 27 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Inproalum Sociedad Anónima**. San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Iara Lancaster Cortes, Notario.—1 vez.—CE2015006011.—(IN2015067627).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **City Topacio Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Gustavo Adolfo Montero Ureña, Notario.—1 vez.—CE2015006012.—(IN2015067628).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **City Tulipán Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Gustavo Adolfo Montero Ureña, Notario.—1 vez.—CE2015006013.—(IN2015067629).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 15 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Alcanzando Grandes Sueños Sociedad Anónima**. San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Allan Roberto Guerrero Vargas, Notario.—1 vez.—CE2015006014.—(IN2015067630).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 27 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Grupo de Inversiones Lucky del Este Sociedad Anónima**. San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Johnny Vargas Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2015006015.—(IN2015067631).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **City Zafiro Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Gustavo Adolfo Montero Ureña, Notario.—1 vez.—CE2015006016.—(IN2015067632).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 23 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Dodecaneso GRP Limitada**.—San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Enrique Carranza Echeverría, Notario.—1 vez.—CE2015006017.—(IN2015067633).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 27 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Suplicentro Sociedad Anónima**. San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Iara Lancaster Cortes, Notario.—1 vez.—CE2015006018.—(IN2015067634).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 02 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Candela del Sol Limitada**.—San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Deiver Alonso Ramírez Zúñiga, Notario.—1 vez.—CE2015006019.—(IN2015067635).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 27 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Golden Plains Limitada**.—San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Rosa María Escude Suarez, Notario.—1 vez.—CE2015006020.—(IN2015067636).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 29 minutos del 28 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Sharp Adventure Limitada**.—San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Deiver Alonso Ramírez Zúñiga, Notario.—1 vez.—CE2015006021.—(IN2015067637).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 28 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Whiskey Creek Limitada**.—San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Deiver Alonso Ramírez Zúñiga, Notario.—1 vez.—CE2015006022.—(IN2015067638).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 24 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Mistalita Sociedad Anónima**. San José, 28 de julio del 2015.—Lic. José Luis Ureña Díaz, Notario.—1 vez.—CE2015006023.—(IN2015067639).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 26 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Isla Manduron Sociedad Anónima**. San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Ingrid Magaly Sánchez Araya, Notaria.—1 vez.—CE2015006024.—(IN2015067640).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 27 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Unifoil Sociedad Anónima**. San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Iara Lancaster Cortes, Notario.—1 vez.—CE2015006025.—(IN2015067641).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 20 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Quince Mil Cien T Seis C.P. Sociedad Anónima**. San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Eugenia Carazo Golcher, Notario.—1 vez.—CE2015006026.—(IN2015067642).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 28 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Alma Nórdica Limitada**.—San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Alan Masis Angulo, Notario.—1 vez.—CE2015006027.—(IN2015067643).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 21 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Azalea del Sol Veinticinco B Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de julio del 2015.—Lic. María De Los Ángeles Angulo Gómez, Notaria.—1 vez.—CE2015006028.—(IN2015067644).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 21 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Cúspide del Sol Veinticuatro B Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de julio del 2015.—Lic. María de Los Ángeles Angulo Gómez, Notaria.—1 vez.—CE2015006029.—(IN2015067645).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 21 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Sol del Bajío Veintitrés B Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de julio del 2015.—Lic. María de los Ángeles Angulo Gómez, Notaria.—1 vez.—CE2015006030.—(IN2015067646).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 27 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Galería Treinta y Dos Centro y Suramérica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Marianne Lierow Dundorf, Notaria.—1 vez.—CE2015006031.—(IN2015067647).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 27 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Galería Treinta y Dos San Carlos del Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Marianne Lierow Dundorf, Notaria.—1 vez.—CE2015006032.—(IN2015067648).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 27 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Galería Treinta Dos Heredia del Oeste Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Marianne Lierow Dundorf, Notaria.—1 vez.—CE2015006033.—(IN2015067649).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 28 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria GCMNT Sociedad Anónima**. San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Leonel Alvarado Zumbado, Notario.—1 vez.—CE2015006034.—(IN2015067650).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 27 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Galería Treinta y Dos Limón del Caribe Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Marianne Lierow Dundorf, Notaria.—1 vez.—CE2015006035.—(IN2015067651).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 27 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Barbie Exodus Costa Sociedad Anónima**. San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Franklin Morera Sibaja, Notario.—1 vez.—CE2015006036.—(IN2015067652).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 27 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Galería Treinta y Dos Guápiles del Noreste Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Marianne Lierow Dundorf, Notaria.—1 vez.—CE2015006037.—(IN2015067653).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 06 horas 00 minutos del 16 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Gator Marketing Group Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Jorge Enrique Muñoz García, Notario.—1 vez.—CE2015006038.—(IN2015067654).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 27 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Galería Treinta y Dos San Pedro del Este Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Marianne Lierow Dundorf, Notaria.—1 vez.—CE2015006039.—(IN2015067655).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 27 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Galería Treinta y Dos Escazú del Oeste Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Marianne Lierow Dundorf, Notario.—1 vez.—CE2015006040.—(IN2015067656).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 24 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Fusión Sabor y Color de Costa Rica Sociedad Anónima**. San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Natalia Sarmiento Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2015006041.—(IN2015067657).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 23 de Abril del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **J. Munoz y Asociados Sociedad Anónima**. San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Leonel Alvarado Zumbado, Notario.—1 vez.—CE2015006042.—(IN2015067658).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 27 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Ganadera Mar Verde Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Jorge Julián Ortega Volio, Notario.—1 vez.—CE2015006043.—(IN2015067659).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 28 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Seekers Health Costa Rica Limitada**.—San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Gonzalo José Rojas Benavides, Notario.—1 vez.—CE2015006044.—(IN2015067660).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **City Heliconia Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Gustavo Adolfo Montero Ureña, Notario.—1 vez.—CE2015006045.—(IN2015067661).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 20 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Servicios D M J Calderón Sociedad Anónima**. San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Juan Manuel Barquero Vargas, Notario.—1 vez.—CE2015006046.—(IN2015067662).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 23 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Toch Industrial Solutions Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de julio del 2015.—Lic. José Alberto Herrera Lobo, Notario.—1 vez.—CE2015006047.—(IN2015067663).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 24 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Vista Lejana del Ocaso Sociedad Anónima**. San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Héctor Manuel Fallas Vargas, Notario.—1 vez.—CE2015006048.—(IN2015067664).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **City Abedul Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Gustavo Adolfo Montero Ureña, Notario.—1 vez.—CE2015006049.—(IN2015067665).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 20 de Junio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Pollitos Asesores Sociedad Anónima**. San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Ronny Quirós Astorga, Notario.—1 vez.—CE2015006050.—(IN2015067666).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **City Onix Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Gustavo Adolfo Montero Ureña, Notario.—1 vez.—CE2015006051.—(IN2015067667).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 17 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Sueños & Bendiciones Limitada**.—San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Andrés Antonio Arias Victory, Notario.—1 vez.—CE2015006052.—(IN2015067668).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 28 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **La Tribu del Caribe Sociedad Anónima**. San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Luis Fernando Torres Rueda, Notario.—1 vez.—CE2015006053.—(IN2015067669).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 21 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Cajiao y Lara Sociedad Anónima**.—San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Laura Virginia Baltodano Acuña, Notaria.—1 vez.—CE2015006054.—(IN2015067670).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 27 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Golden A.S. Sociedad Anónima**.—San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Laura Virginia Baltodano Acuña, Notaria.—1 vez.—CE2015006055.—(IN2015067671).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 15 minutos del 20 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **DSB Técnica de Costa Rica Sociedad Anónima**. San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Magally María Guadamuz García, Notaria.—1 vez.—CE2015006056.—(IN2015067672).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 27 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Costa Ex Holdings Sociedad Anónima**. San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Franklin Morera Sibaja, Notario.—1 vez.—CE2015006057.—(IN2015067673).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 25 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Casa Rosales & Salas Sociedad Anónima**. San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Luisa Jorleny Morales Acosta, Notaria.—1 vez.—CE2015006058.—(IN2015067674).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 11 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Bastos Muñoz y Asociados Sociedad Anónima**.—San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Pastor de Jesús Bonilla González, Notario.—1 vez.—CE2015006059.—(IN2015067675).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 45 minutos del 28 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **IMP International Moto Parts Sociedad Anónima**. San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Ingrid Vanessa Otoy Murillo, Notaria.—1 vez.—CE2015006060.—(IN2015067676).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 50 minutos del 28 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **DGMB Asociados Sociedad Anónima**. San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Cinthya Calderón Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2015006061.—(IN2015067677).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 28 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Corredores Sector Real & Virtual Limitada**.—San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Rafael Eduardo Méndez Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2015006062.—(IN2015067678).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 23 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Taxation Inc Consultora y Servicios Sociedad Anónima**. San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Adrián Javier Fernández Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2015006063.—(IN2015067679).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 28 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **R&T Costa Rican Dream Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Rodolfo Enrique Herrera García, Notario.—1 vez.—CE2015006064.—(IN2015067680).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 24 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Pranavida Yoga Limitada**.—San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Marvin Alberto Céspedes Méndez, Notario.—1 vez.—CE2015006065.—(IN2015067681).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 28 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Multiservicios Alvarado Hernández Sociedad Anónima**. San José, 28 de julio del 2015.—Lic. Marvin Eduardo Roldan Granados, Notario.—1 vez.—CE2015006066.—(IN2015067682).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las diez horas del siete de octubre del dos mil quince, protocolicé el acta número uno de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Spanish Soccer Insitute Costa Rica S. A.**, en la que se reforma la cláusula quinta del pacto social, aumentando así el capital social a quince mil colones exactos representado por quince acciones de mil colones cada una, totalmente suscritas y pagadas.—San José, siete de octubre del dos mil quince.—Lic. Jorge Federico Baldioceda Baltodano, Notario.—1 vez.—(IN2015067690).

Por escritura otorgada ante mí, se protocolizaron acuerdos de acta de asamblea extraordinaria de cuotistas de la sociedad denominada **Grupo de Inversiones y Promociones El Almendro S.R.L.**, en donde se aumentó el capital social de la empresa. Es todo.—San José, 7 de octubre del 2015.—Lic. José Alberto Schroeder Leiva, Notario.—1 vez.—(IN2015067691).

Ante esta notaría se protocolizó acta de asamblea de socios de la sociedad denominada: **Operaciones Quimu Sociedad Anónima**, reforma de estatutos y nombramiento de junta directiva.—Guápiles de Pococí, siete de octubre del 2015.—Lic. José Eduardo Díaz Canales, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 41311.—(IN2015067696).

Por escritura otorgada ante esta notaría en San José, a las 17 horas del 30 setiembre 2015, se constituyó la sociedad **Corporación Niew Vennep S.R.L.**—San José, 30 setiembre 2015.—Lic. Ana María Faeth Mena, Notaria.—1 vez.—(IN2015067701).

Por escritura otorgada en esta notaría a las 14:00 horas del cinco de octubre del dos mil quince, se constituyó la sociedad **Daysa Sociedad Civil**.—San José, 08 de octubre del 2015.—Licda. Elizabeth Zamora Campos, Notaria.—1 vez.—(IN2015067704).

Por escritura pública número ciento veinte del tomo cincuenta y siete del notario Freddy Enrique Salazar Quirós, se protocolizó acta de la sociedad **Compañía Villa Arrieta Limitada**, se modifica cláusula sexta del pacto constitutivo.—Zarco, 07 de octubre 2015.—Lic. Freddy Enrique Salazar Quirós, Notario.—1 vez.—(IN2015067713).

Por escritura número doscientos uno, iniciada al folio setenta y dos vuelto del tomo segundo de mí protocolo, otorgada a las dieciocho horas quince minutos del siete de octubre del dos mil quince, se protocoliza el acta número uno de la sociedad **Urbanizadora San Fernando de Alajuela S. A.**, donde se nombra nueva junta directiva.—Alajuela, siete de octubre del dos mil quince.—Lic. Maximiliano Villalobos Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2015067714).

Por escritura de las dieciséis horas de hoy, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Alveho Sociedad Anónima**, en el que se nombra presidente y tesorero, se reforman cláusulas segunda y décima del pacto constitutivo.—San José, veintiocho de setiembre del dos mil quince.—Lic. Damaris Angulo Campos, Notaria.—1 vez.—(IN2015067718).

Por escritura número doscientos dos, iniciada al folio setenta y tres frente vuelto del tomo segundo de mi protocolo, otorgada a las dieciocho horas treinta minutos del siete de octubre del dos mil quince, se protocoliza el acta número uno de la sociedad **C M F F S. A.**, donde se nombra nueva junta directiva.—Alajuela, siete de octubre del dos mil quince.—Lic. Maximiliano Villalobos Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2015067719).

Por escritura número doscientos, iniciada al folio setenta y dos frente del tomo segundo de mi protocolo, otorgada a las dieciocho horas del siete de octubre del dos mil quince, se protocoliza el acta

número uno de la sociedad **Aserradero San Fernando S. A.**, donde se nombra nueva junta directiva.—Alajuela, siete de octubre del dos mil quince.—Lic. Maximiliano Villalobos Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2015067720).

El suscrito Luis Enrique Salazar Sánchez, notario público con oficina en la ciudad de San José, hago constar que el siete de octubre del dos mil quince, protocolicé acta de las empresas **Compañía Agrícola Río Brus S. A., Almacenes Fiscales y Depósitos de Pavas S. A., Alpiste Ltda, Aniense S. A., Cofital S.A., Distribuidora de Vinos y Alimentos Por Alpiste S. A., Fondo AZ S.A., y Alitica S. A.**, en las cuales se modifica la cláusula de la administración y se realizan nuevos nombramientos en la administración.—San José, siete de octubre del dos mil quince.—Lic. Luis Enrique Salazar Sánchez, Notario.—1 vez.—(IN2015067745).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 01 de agosto del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Kio Integral Sociedad Anónima**. San José, 02 de agosto del 2015.—Lic. Ballardo Ávalos Sequeira, Notario.—1 vez.—CE2015006183.—(IN2015067754).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 01 de agosto del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **J.Moncarra Sucesores Sociedad Anónima**. San José, 03 de agosto del 2015.—Lic. Lindbergh Arrieta Zárate, Notario.—1 vez.—CE2015006184.—(IN2015067755).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 31 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Arcovira Sociedad Anónima**. San José, 03 de agosto del 2015.—Lic. Wainer González Arguedas, Notario.—1 vez.—CE2015006185.—(IN2015067756).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 40 minutos del 29 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **CBD BY Cjones And CO Sociedad Anónima**. San José, 03 de agosto del 2015.—Lic. Violeta Rojas Soza, Notaria.—1 vez.—CE2015006186.—(IN2015067757).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 31 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Ropa Italiana Lorne Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de agosto del 2015.—Lic. Javier Alonso Blanco Benavides, Notario.—1 vez.—CE2015006187.—(IN2015067758).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 31 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Hayden & Monge Co Limitada**.—San José, 03 de agosto del 2015.—Lic. Pablo Arias González, Notario.—1 vez.—CE2015006188.—(IN2015067759).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 29 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora Masiga Doscientos Dos Mil Quinientos Dieciséis Sociedad Anónima**. San José, 03 de agosto del 2015.—Lic. Rodolfo Freer Campos, Notario.—1 vez.—CE2015006189.—(IN2015067760).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 01 de agosto del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Tecnosalud A Y S Sociedad Anónima**. San José, 03 de agosto del 2015.—Lic. Anthony Francisco Fernández Pacheco, Notario.—1 vez.—CE2015006190.—(IN2015067761).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 30 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Ketoque Sociedad Anónima**. San José, 03 de agosto del 2015.—Lic. Carlos Lizano Lépez, Notario.—1 vez.—CE2015006191.—(IN2015067762).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 31 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Enhance Solutions Sociedad Anónima**. San José, 03 de agosto del 2015.—Lic. Edgar Gerardo Lobo Arroyo, Notario.—1 vez.—CE2015006192.—(IN2015067763).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 20 minutos del 29 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Jordan Investments C.R. Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de agosto del 2015.—Lic. Jefe David Zúñiga Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2015006193.—(IN2015067764).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 23 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Telas y Fibras Merendon Sociedad Anónima**. San José, 03 de agosto del 2015.—Lic. Marvin Madrigal Bermúdez, Notario.—1 vez.—CE2015006194.—(IN2015067765).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 03 de agosto del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Paradise Homes Construction And Development, Limitada**.—San José, 03 de agosto del 2015.—Lic. Eduardo Abarca Vargas, Notario.—1 vez.—CE2015006195.—(IN2015067766).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 03 de agosto del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Parqueos.CR Sociedad Anónima**. San José, 03 de agosto del 2015.—Lic. Siu Len Wing Ching Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2015006196.—(IN2015067767).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 31 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Servicios ACS Vacunarte Sociedad De Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de agosto del 2015.—Lic. Adrián Mora Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2015006197.—(IN2015067768).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 29 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Metalmecánica Río Blanco Sociedad Anónima**. San José, 03 de agosto del 2015.—Lic. Dora María Fernández Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2015006198.—(IN2015067769).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 23 de julio del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **A.I.J. Group Sociedad Anónima**. San José, 03 de agosto del 2015.—Lic. Olga María Rivera Monge, Notario.—1 vez.—CE2015006199.—(IN2015067770).

NOTIFICACIONES

EDUCACIÓN PÚBLICA

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Apertura de procedimiento administrativo disciplinario c/ Monge Vega Rafael.—Resolución N° 3726-2015.—EL Órgano Director del Procedimiento, a las catorce horas del cuatro de setiembre del dos mil quince.

Resultando:

I.-Que mediante resolución N° 2791-2015, de las trece horas del ocho de julio del dos mil quince, suscrita por el Msc. Yaxinia Díaz Mendoza, Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, se ordenó la apertura de procedimiento administrativo ordinario tendiente a establecer la responsabilidad disciplinaria de Monge Vega Rafael, asimismo, designa a quien suscribe, como Órgano Director Unipersonal del Procedimiento administrativo tramitado contra el servidor de cita. (Ver folios 4 al 5 del expediente N° 141-2015).

II.—Que lo anterior encuentra sustento en lo establecido en los artículos 211 y siguientes (de la responsabilidad Disciplinaria del Servidor), artículos 214 y siguientes (Del Procedimiento Administrativo), 272 y siguientes (Del acceso al Expediente y sus Piezas) y 308 y siguientes (Del Procedimiento Ordinario), todos de la Ley General de la Administración Pública; 41, 42 y 43 del Estatuto del Servicio Civil, artículos 18 inciso j) y 50 inciso K) de la Ley Orgánica del Ministerio De Educación Pública, así como en artículos 54 y siguientes del Reglamento Autónomo de Servicios del Ministerio de Educación Pública.

III.—Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, se considera procedente dar inicio al Procedimiento Administrativo Ordinario tendiente a establecer la responsabilidad disciplinaria de la persona investigada, a saber, Monge Vega Rafael, cédula de identidad número 1-578-052, quien se desempeña en el puesto de Trabajador Calificado de Servicio Civil 1, en el Colegio Técnico Profesional Roberto Gamboa Valverde, adscrito a la Dirección Regional de Educación de Desamparados, respecto al supuesto hecho que a continuación se detalla:

Que Monge Vega Rafael Antonio en su condición de Trabajador Calificado de Servicio Civil 1, en el Colegio Técnico Profesional Roberto Gamboa Valverde en Desamparados, se ausentó los días 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de mayo; 01, 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23 y 24 de junio; todos del 2015, lo anterior sin dar aviso oportuno a su superior inmediato y sin presentar justificación posterior alguna, dentro del término legalmente establecido. (Ver folios 01 al 03 de la causa de marras).

V.—Que los hechos anteriormente citados -de corroborarse su comisión- constituirían una violación a las obligaciones y prohibiciones del cargo contempladas en el artículo 39 inciso a) del Estatuto de Servicio Civil, artículo 35 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, artículo 63 del Reglamento Autónomo de Servicios del M.E.P, todos en relación con el artículo 81 inciso g) del Código de Trabajo; que podrían acarrear una sanción que podría ir desde una suspensión sin goce de salario hasta el despido sin responsabilidad patronal.

VI.—La prueba que constituye la base del procedimiento disciplinario, es el expediente administrativo número 478-2015 a nombre de Monge Vega Rafael, donde consta la denuncia y el registro de asistencia supra establecido, debidamente certificados. (Ver folios 01 al 03 de la causa de marras).

VII.—Que en razón de lo anterior se dictó la resolución número 2823-2015 de las doce horas del diez de julio del 2015, convocándose a audiencia oral y privada para el día miércoles 5 de agosto del presente año, siendo que no se pudo notificar al señor Monge Vega, por cuanto se indica que no ha podido ser notificado por cuanto no se encuentra Dirección domiciliaria en el expediente de este Ministerio, por lo que en aras de cumplir con lo establecido en el artículo 311 de la Ley General de Administración Pública, y no causar indefensión al investigado, se dicta la presente resolución que se encuentra ajustada a derecho.

VII.—Se apercibe al accionado de que debe señalar medio o lugar para recibir futuras notificaciones -Ley Notificaciones N° 8687- dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la notificación del presente acto, bajo el apercibimiento de que si no se hiciera o el lugar fuere impreciso, incierto o ya no existiere, las resoluciones se tendrán por notificadas automáticamente veinticuatro horas después de dictadas -artículo 11 de la Ley de Notificaciones-.

VIII.—Que para los efectos de este procedimiento, se pone a disposición de la persona accionada el respectivo expediente administrativo, el cual podrá consultar, reproducir o analizar cuantas veces considere necesario. Así mismo se le hace saber que le asiste el derecho de presentar los argumentos de defensa y descargo que considere oportunos, de ofrecer la prueba que considere pertinente, desde este momento y hasta el mismo día de la audiencia, así como hacerse asesorar por un profesional en Derecho que le provea la defensa técnica, si así lo considera pertinente. En caso de aportar prueba testimonial, se le solicita que indique expresamente el nombre, calidades, la dirección respectiva de los testigos junto con la descripción lacónica de los hechos sobre los que versará su deposición, para efectos de confeccionar las citaciones respectivas.

IX.—Se cita a Monge Vega Rafael a comparecencia oral y privada de ley (artículos 309 y 312 de la Ley General de la Administración Pública), se fija para tales efectos el día miércoles 02 de diciembre del 2015, a las diez horas, en el Departamento de Gestión Disciplinaria, ubicado frente a la entrada de emergencias del Hospital San Juan de Dios 4to piso del Oficentro Plaza Rofas, San José, oportunidad procedimental en que podrá ejercer su derecho de defensa y se le garantizará el principio constitucional al debido proceso. En esa oportunidad podrá:

- 1- Ofrecer (presentar) su prueba, si es que no lo hubiera hecho con antelación o quisiera adicionarla
- 2- Obtener su admisión y trámite cuando sea pertinente y relevante

3- Interrogar a la contraparte, si la hubiera, preguntar y repreguntar a los testigos y peritos cuando los hubiera.

4- Aclarar, ampliar o reformar su petición o escrito de defensa inicial

5- Formular conclusiones de hecho y de derecho en cuanto a la prueba y resultados de la comparecencia. Lo anterior deberá hacerse verbalmente y bajo la sanción de caducidad del derecho para hacerlo si se omite en la comparecencia.

X.—La sede del Órgano Director donde las partes podrán consultar el expediente y presentar su defensa, recusaciones e impugnaciones, será la normal del Departamento de Asuntos Disciplinarios, sito en el Edificio ROFAS, frente a la entrada de Emergencias del Hospital San Juan de Dios, 4° Piso, San José.

XI.—Conforme lo estipulan los artículos 245 de la Ley General de la Administración Pública y 18 j) de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública, se hace saber que contra esta Resolución proceden los recursos ordinarios, los cuales deben formularse ante esta instancia dentro del término de veinticuatro (24) horas siguientes a la respectiva notificación. El primero será resuelto por este órgano y el segundo por el Órgano Decisor. Notifíquese.—Arelis Sibaja Hernández, Órgano Director.—O. C. N° 44628.—Solicitud N° 18164.—(IN2015068101)

Apertura de procedimiento administrativo disciplinario c/ Sánchez Gómez Franklin.—Resolución N° 3802-2015.—El Órgano Director del Procedimiento, a las siete horas del diez de setiembre del dos mil quince.

Resultando:

1°—Que mediante resolución N° 2910-2015, de las once horas con treinta minutos del dieciséis de julio del dos mil quince, suscrita por el Msc. Yaxinia Díaz Mendoza, Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, se ordenó la apertura de procedimiento administrativo ordinario tendiente a establecer la responsabilidad disciplinaria de Sánchez Gómez Franklin Gerardo, asimismo, designa a quien suscribe, como Órgano Director Unipersonal del Procedimiento administrativo tramitado contra el servidor de cita. (Ver folios 12 al 13 del expediente N° 516-2015).

2°—Que lo anterior encuentra sustento en lo establecido en los artículos 211 y siguientes (de la responsabilidad Disciplinaria del Servidor), artículos 214 y siguientes (Del Procedimiento Administrativo), 272 y siguientes (Del acceso al Expediente y sus Piezas) y 308 y siguientes (Del Procedimiento Ordinario), todos de la Ley General de la Administración Pública; 41, 42 y 43 del Estatuto del Servicio Civil, artículos 18 inciso j) y 50 inciso K) de la Ley Orgánica del Ministerio De Educación Pública, así como en artículos 54 y siguientes del Reglamento Autónomo de Servicios del Ministerio de Educación Pública.

3°—Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, se considera procedente dar inicio al Procedimiento Administrativo Ordinario tendiente a establecer la responsabilidad disciplinaria de la persona investigada, a saber, Sánchez Gómez Franklin Gerardo, cédula de identidad número 1-1428-579, quien se desempeña en el puesto de Trabajador Calificado de Servicio Civil 1, en el Colegio Técnico Profesional José Albertazzi, adscrito a la Dirección Regional de Educación de Desamparados, respecto al supuesto hecho que a continuación se detalla:

Que Sánchez Gómez Franklin en su condición de Trabajador Calificado de Servicio Civil 1, en el Colegio Técnico Profesional José Albertazzi en Desamparados, se ausentó los días 01, 02, 03, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio; todos del 2015, lo anterior sin dar aviso oportuno a su superior inmediato y sin presentar justificación posterior alguna, dentro del término legalmente establecido. (Ver folios 01 al 10 de la causa de marras).

5°—Que los hechos anteriormente citados -de corroborarse su comisión- constituirían una violación a las obligaciones y prohibiciones del cargo contempladas en el artículo 39 inciso a) del Estatuto de Servicio Civil, artículo 35 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, artículo 63 del Reglamento Autónomo de Servicios del M.E.P, todos en relación con el artículo 81 inciso g) del Código de Trabajo; que podrían acarrear una sanción que podría ir desde una suspensión sin goce de salario hasta el despido sin responsabilidad patronal.

6°—La prueba que constituye la base del procedimiento disciplinario, es el expediente administrativo número 516-2015 a nombre de Sánchez Gómez Franklin, donde consta la denuncia y el registro de asistencia supra establecido, debidamente certificados. (Ver folios 01 al 10 de la causa de marras).

7°—Que en razón de lo anterior se dictó la resolución número 3267-2015 de las doce horas del diez de agosto del 2015, convocándose a audiencia oral y privada para el día 04 de setiembre del presente año, siendo que no se puede realizar la audiencia ese día, en aras de cumplir con lo establecido en el artículo 311 de la Ley General de Administración Pública, y no causar indefensión al investigado, se dicta la presente resolución que se encuentra ajustada a derecho.

7°—Se apercibe al accionado de que debe señalar medio o lugar para recibir futuras notificaciones —Ley Notificaciones N° 8687- dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la notificación del presente acto, bajo el apercibimiento de que si no se hiciere o el lugar fuere impreciso, incierto o ya no existiere, las resoluciones se tendrán por notificadas automáticamente veinticuatro horas después de dictadas —artículo 11 de la Ley de Notificaciones—.

8°—Que para los efectos de este procedimiento, se pone a disposición de la persona accionada el respectivo expediente administrativo, el cual podrá consultar, reproducir o analizar cuantas veces considere necesario. Así mismo se le hace saber que le asiste el derecho de presentar los argumentos de defensa y descargo que considere oportunos, de ofrecer la prueba que considere pertinente, desde este momento y hasta el mismo día de la audiencia, así como hacerse asesorar por un profesional en Derecho que le provea la defensa técnica, si así lo considera pertinente. En caso de aportar prueba testimonial, se le solicita que indique expresamente el nombre, calidades, la dirección respectiva de los testigos junto con la descripción lacónica de los hechos sobre los que versará su deposición, para efectos de confeccionar las citaciones respectivas.

9°—Se cita a Sánchez Gómez Franklin a comparecencia oral y privada de ley (artículos 309 y 312 de la Ley General de la Administración Pública), se fija para tales efectos el día lunes 09 de noviembre del 2015, a las diez horas, en el Departamento de Gestión Disciplinaria, ubicado frente a la entrada de emergencias del Hospital San Juan de Dios 4to piso del Oficentro Plaza Rofas, San José, oportunidad procedimental en que podrá ejercer su derecho de defensa y se le garantizará el principio constitucional al debido proceso. En esa oportunidad podrá:

- 1- Ofrecer (presentar) su prueba, si es que no lo hubiera hecho con antelación o quisiera adicionarla
- 2- Obtener su admisión y trámite cuando sea pertinente y relevante
- 3- Interrogar a la contraparte, si la hubiera, preguntar y repreguntar a los testigos y peritos cuando los hubiera.
- 4- Aclarar, ampliar o reformar su petición o escrito de defensa inicial
- 5- Formular conclusiones de hecho y de derecho en cuanto a la prueba y resultados de la comparecencia. Lo anterior deberá hacerse verbalmente y bajo la sanción de caducidad del derecho para hacerlo si se omite en la comparecencia.

10.—La sede del Órgano Director donde las partes podrán consultar el expediente y presentar su defensa, recusaciones e impugnaciones, será la normal del Departamento de Asuntos Disciplinarios, sito en el Edificio ROFAS, frente a la entrada de Emergencias del Hospital San Juan de Dios, 4º Piso, San José.

11.—Conforme lo estipulan los artículos 245 de la Ley General de la Administración Pública y 18 j) de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública, se hace saber que contra esta Resolución proceden los recursos ordinarios, los cuales deben formularse ante esta instancia dentro del término de veinticuatro (24) horas siguientes a la respectiva notificación. El primero será resuelto por este órgano y el segundo por el Órgano Decisor. Notifíquese.—Arelis Sibaja Hernández, Órgano Director.—O. C. N° 24628.—Solicitud N° 18163.—(IN2015068102).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE GRECIA

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Por ignorarse el domicilio actual de los propietarios de los inmuebles que se detallan a continuación en conformidad con el artículo 241 inciso 2) de la Ley General de la Administración Pública, se les comunica por edicto se ha detectado la realización de obras constructivas sin licencia por lo que la Municipalidad les otorga un plazo improrrogable de treinta (30) días para que se pongan a derecho; se apercibe conforme a los artículos 93,94 y 96 de la Ley N° 833 concordantes con los numerales 1, 15,19 y 57 de la Ley de Planificación Urbana está facultada para ordenar la demolición de las obras que se realizan en violación a lo dispuesto por esa ley o a demolerlas por cuenta del propietario; además se le informa que NO se autoriza el uso de la construcción; hace saber: 1) Exp. N° 2759-2014 contiene las acta N° 911 de las 11:30 horas del 3 de octubre del 2014 y la N° 921 de las 11:45 horas del 18 de diciembre del 2014, ambas sobre la finca N° 281753-000 ubicada en El Poro, Calle Rosales, frente a la segunda pulpería, el titular del inmueble Olivier Álvarez Cervantes Cédula N° 202580232, se detectó que construyó una edificación en dos plantas, la primera tiene un área aproximada de 46.20 m² y la segunda mide 14 m² para un total de área aproximada de 60.20m² con tanque séptico al borde del lote; 2) Exp N° 2405-2014 contiene el acta N° 468 de las 13:50 horas del 7 de abril del 2014, en la finca N° 253567-000 ubicada Calle Valerio al final de la Calle Salas en Altos de Peralta, su propietario Henry Esquivel Gutiérrez Montenegro Cédula N° 800760032, se constató una ampliación de su vivienda para incluir un segundo nivel en estructura en perling formando un aposento con área aproximada de 30 m². 3) Exp N° 2403-2014 contiene el acta N° 467 de las 11:50 horas del 7 de abril y N° 909 de las 11:15 horas del 26 de agosto, ambas del 2014 en la finca N° 377332-000 localizada en Calle Fonseca 40m sur de la entrada a Altos de Peralta cuyo propietario es Noel Arauz Guete Cédula de Residencia N155806619209 se comprobó una ampliación en segunda planta con paredes livianas y la estructura en perling formando un aposento con área aproximada de 50m². 4) Exp N° 1955-2013 contiene el Acta N° 555 de las 11:00 del 23 de setiembre del 2013, en la finca N° 479922-000 ubicada Urb. El Trapiche 50m mano izquierda, Tacares, propietario Jesús Miguel Roldan Oconitrillo, cédula N° 2020860855, se detectó construcción de casa de habitación en sistema prefabricado de baldosas con un área aproximada de 50m². 5) Exp N° 1998-2013 contiene el acta N° 557 de las 12:50 horas del 1 de octubre del 2014 finca N° 397239-000 ubicada en Urb. La Giralda Rincón de Arias, Grecia, propietaria Máyla Narváez Díaz Cédula N° 106770822 se constató la construcción de casa aproximadamente 36m² en sistema prefabricado de baldosas. 6) Exp N° 1665-2013 contiene el acta N° 431 de las 9:40 horas del 10 de julio del 2013 finca N° 75823-000 ubicada en Calle Astorga frente a Repuestos El Jardinero, propietaria María Cecilia Vindas Valverde, Cédula N° 203280965, se comprobó realización de tapias perimetrales en colindancia y bloques de concreto de aproximadamente 50 metros lineales. 7) Exp. N° 1184-2012 contiene la boleta de inspección de fecha 18 de diciembre del 2012, finca N° 334997-000 ubicada en Calle Lomas, Puente Piedra de Grecia, propietario la sociedad Inversiones Emerich M.G. Dos S. A., Cédula Jurídica N° 3101550369, se constató que en el predio se alojaron cuatro contendedores de doce pies de longitud cada uno están siendo utilizados para casa de habitación. 8) Exp. N° 1374-2014 contiene el acta N° 454 de las 13:10 horas del 28 de febrero del 2013, finca N° 272007-000 ubicada frente a Respuestas Arfe, Santa Gertrudis Norte, Grecia, propietario José Roberto Duran Alfaro, cédula N° 203440869, se construye una cerda de malla de aproximadamente 2m de altura por 22m de longitud sobre una hilera de bloques de concreto, tubo vertical y horizontal. Contra la presente ejecución caben los recursos ordinarios (revocatoria o apelación) deben interponerse dentro de los 5 días siguientes a la notificación ante el área de Desarrollo y Control Urbano y serán conocidos en su orden por el Coordinador de ese proceso o por el Alcalde Municipal según artículo 162 del Código Municipal.—Lic. Ardían Barquero Saborío, Alcalde Municipal.—O. C. N° 44134.—Solicitud N° 5921.—(IN2015068393).